



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 040-2023-2-0472-AC**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**TACNA-TACNA-TACNA**

**"MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO  
IMPUESTAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ  
TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3, M4 Y M5 POR EL  
PERÍODO 2019 - 2022"**

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2022**

**TOMO I DE VIII**

**TACNA - PERÚ  
DICIEMBRE - 2023**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**"□"**



0 7 1 6



0 4 0 2 0 2 3 2 0 4 7 2 0 0

00001

## INFORME DE AUDITORÍA N° 040-2023-2-0472

MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO IMPUESTAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3, M4 Y M5 POR EL PERÍODO 2019 – 2022

### ÍNDICE

7



DENOMINACIÓN	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
1.1 Origen	
1.2 Objetivos	
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	
1.4 De la entidad o dependencia	
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	
1.6 Aspectos relevantes	
<b>II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	<b>7</b>
<b>III. OBSERVACIONES</b>	<b>7</b>
<b>IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	<b>110</b>
<b>V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS</b>	<b>111</b>
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	<b>111</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	<b>112</b>
<b>VIII. APÉNDICES</b>	<b>114</b>



INFORME DE AUDITORÍA N° 040 -2023-2-0472

**MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO IMPUESTAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3, M4 Y M5 POR EL PERÍODO 2020 – 2022**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Origen**

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Tacna, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0472-2022-012, iniciado mediante el oficio n.º 000971-2023-CG/OC0472 de 5 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 01-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

**1.2. Objetivos**

**Objetivo General:**

Determinar si el registro e imposición de sanciones de las papeletas por infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5 impuestas por la Policía Nacional del Perú, durante el período 2019 – 2022, se realizó conforme a la normativa vigente.

**Objetivos Específicos**

1. Establecer si las papeletas por infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5 impuestas por la Policía Nacional del Perú, durante el período 2019 – 2022, se encuentran registradas en los sistemas internos de la Entidad para la aplicación de sanciones, y si esta se realizó conforme a la normativa vigente.
2. Establecer si las papeletas por infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5 impuestas por la Policía Nacional del Perú, durante el período 2019 – 2022, se encuentran registradas en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la aplicación de sanciones, y si esta se realizó conforme a la normativa vigente.

**1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance**

**Materia de Control**

La Auditoría de Cumplimiento tiene como materia de control la aplicación de multas por infracciones de tránsito tipificadas como muy graves (M1, M2, M3, M4 y M5) impuestas por la Policía Nacional del Perú, y que no fueron registradas, durante el periodo 2019 al 2022 en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal (SIGTM) de la Municipalidad Provincial de Tacna para el cobro del valor de la multa e inscritas en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como no se inició el procedimiento administrativo sancionador para la suspensión de las licencias de conducir de los conductores infractores.

En tal sentido se han identificado doscientas treinta y nueve (239) papeletas que no han sido registradas en ninguno de los sistemas antes mencionados.

000003

### Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde al valor de las multas por infracciones de tránsito tipificadas como muy graves (M1, M2, M3, M4 y M5) por la Policía Nacional del Perú, que no fueron registradas por los servidores de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo 2019 al 2022.

### Alcance

La Auditoría de Cumplimiento comprende el periodo de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, en la Unidad de Gestión de Transporte Público y Tránsito, de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, de la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, ubicado en la Municipalidad Provincial de Tacna, distrito, provincia y departamento de Tacna.

#### 1.4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Tacna pertenece al nivel de gobierno local; fue creada mediante Ley n.° 6630 aprobada el 1 de agosto de 1929, es un órgano de gobierno local que tiene como jurisdicción la provincia del mismo nombre. Tiene personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es promotor del desarrollo local con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

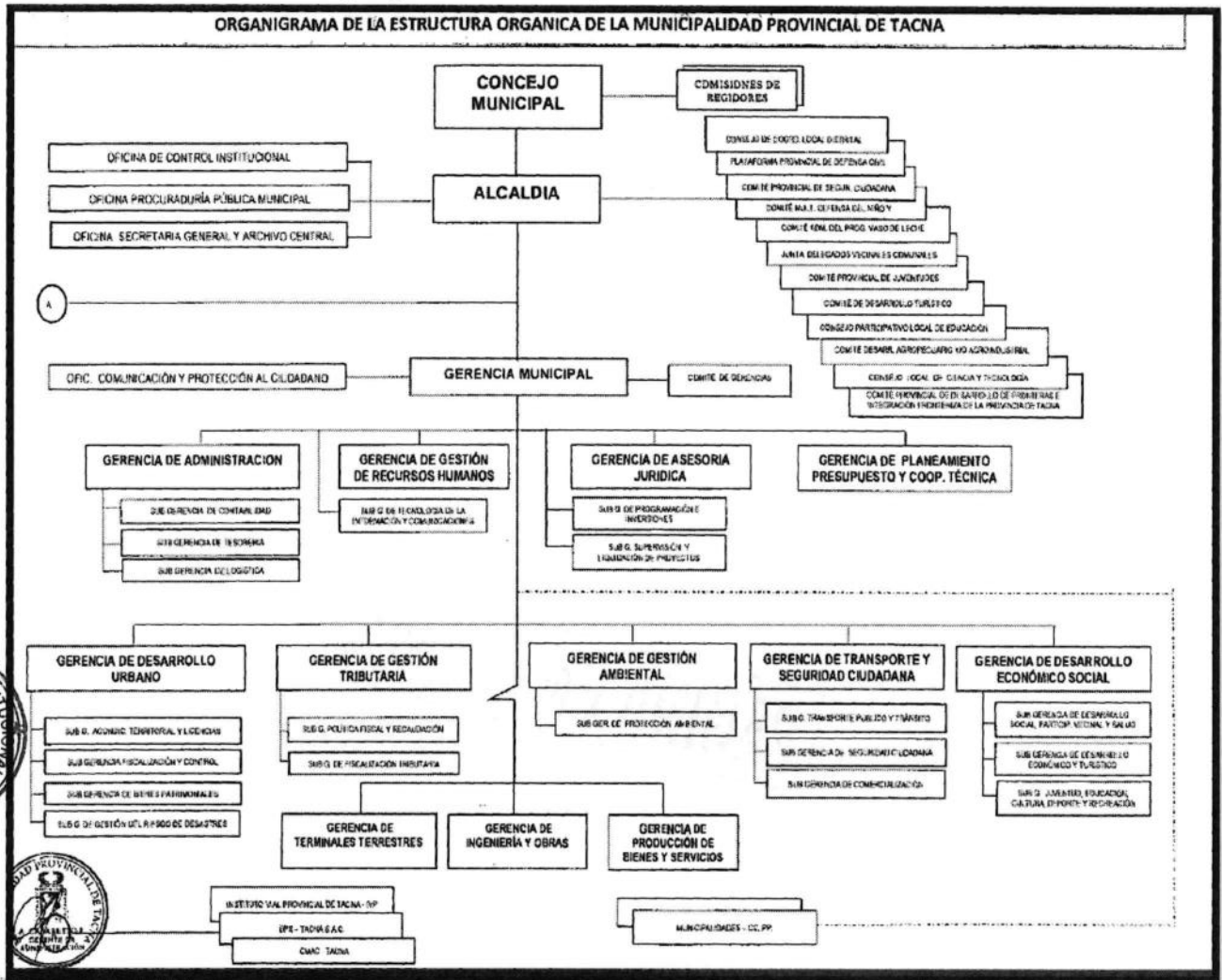
La Entidad ejerce sus competencias en el ámbito de la provincia de Tacna, conforme a las funciones previstas en el artículo 73° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

- Organización del espacio físico y uso del suelo.
- Servicios Públicos locales.
- Protección y conservación del medio ambiente.
- Desarrollo y economía local
- Participación Vecinal
- Servicios sociales locales.
- Prevención, rehabilitación y lucha contras el consumo de drogas.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de Municipalidad Provincial de Tacna, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 0026 16 de 26 de octubre de 2016:



Imagen n.º 1  
Organigrama de la Municipalidad Provincial de Tacna



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado por con Ordenanza Municipal n.º 0026 16 de 26 de octubre de 2016.

### 1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.º 01-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, mediante hoja informativa n.º 000001-2023-CG/OC0472-AC de 9 noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 57**), se solicitó la autorización para la notificación en físico de la Desviación de Cumplimiento a Buido Coaquira Tichuanca, quien se encuentra con medidas restrictivas de su libertad (prisión preventiva); solicitud que contó con la conformidad emitida por la Jefa del Órgano de Control Institucional mediante el memorando n.º 000048-2023-CG/OC0472 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 57**).

Adicionalmente, conforme al procedimiento establecido en la Directiva n.º 007-2022-CG/GTI

"Notificaciones Electrónicas en el sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022- CG de 11 de marzo de 2022, que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control; la casilla electrónica de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría General de la República; toda vez que, el auxiliar de casilla electrónica comunicó el "Formato de Declaración Jurada de Datos Personales en el marco de la notificación electrónica en el Sistema Nacional de Control – Persona Natural" y el documento "Comunicación para realizar la activación virtual de la casilla electrónica en el marco de la notificación electrónica obligatoria en el Sistema Nacional de Control", que contenía el enlace para la activación de la casilla electrónica; no obstante, la persona señalada subsiguientemente no ingresó a dicho enlace en los plazos establecidos en la directiva precitada, conforme se detalla a continuación:

1. María Dolores Arias Ponce; con el oficio n.° 032-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 13 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 58**), notificado presencialmente a la Titular, se le hizo entrega del Formato de Declaración Jurada de datos personales n.° 006933-2023-CG/F1, el mismo que fue llenado y entregado a la Comisión de Auditoría el mismo día que se le notificó el oficio antes mencionado; posteriormente, ante la falta de activación de la casilla electrónica a través del enlace enviado al correo electrónico declarado, se notificó el 20 de octubre de 2023 el formato "Notificación n.° 0002513-2023-CG Comunicación para realizar la activación virtual de la casilla electrónica en el marco de la notificación electrónica obligatoria en el Sistema Nacional de Control"; no obstante, la persona no ingresó a dicho enlace, por lo que vencido el plazo se procedió a la activación de su casilla electrónica, donde fue notificada la Desviación de Cumplimiento mediante la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0472-02-012 el 14 de noviembre de 2023.

#### 1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se han identificado hechos que evidencian un incumplimiento de la normativa, originados por la omisión de funciones de los servidores de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, que han sido revelados mediante dos (2) informes de Acción de Oficio Posterior:

- Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-2-0472 "Duplicidad de oficios remitidos por la PNP y presentados en la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo 2019, 2020 y 2021", comunicado al Titular de la Entidad mediante el oficio n.° 001251-2023-CG/OC0472 de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 60**), donde se ha identificado la siguiente irregularidad:
  - o Duplicidad de cincuenta y ocho (58) oficios recibidos por la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo 2019, 2020 y 2021, en los cuales la Policía Nacional del Perú, remitió papeletas por infracciones de tránsito muy graves (M1, M2, M3, M4 y M5), las mismas que no coinciden en su contenido conllevando que no se realice el registro de ochenta y nueve (89) papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en el sistema interno de la entidad, para el cobro de las mismas por el importe de s/ 217 600,00; así como no se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la retención, suspensión y/o inhabilitación de las licencias de conducir.
- Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 039-2023-2-0472 "Registro de papeletas por infracciones de tránsito durante el periodo 2019 - 2022 y liberación de vehículos en el periodo 2021" comunicado al Titular de la Entidad mediante el oficio n.° 001262-2023-CG/OC0472 de 5 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 61**), donde se han identificado las siguientes irregularidades:
  - o Liberación de vehículos sin seguir el procedimiento establecido en los documentos



internos de la entidad, conlleva una afectación a la administración pública al generar un ambiente de impunidad en los conductores infractores por manejar en estado de ebriedad, al haber permitido mantener en estado vigente su licencia de conducir

- o Falta de registro de diecisiete (17) papeletas por infracciones al reglamento nacional de tránsito durante el periodo 2019 en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, limito a la entidad de percibir ingresos por el importe de S/ 42 000,00 y genero un ambiente de impunidad entre los conductores infractores al no haber aplicado la retención, suspensión y/o inhabilitación de la licencia de conducir.

## 2. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

## 3. OBSERVACIONES

- 4
- 3.1. PAPELETAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3 Y M5, NO FUERON REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2022, LIMITANDO A LA ENTIDAD DE PERCIBIR INGRESOS POR UN IMPORTE DE S/ 183 700,00, PERMITIENDO A SU VEZ, QUE CONDUCTORES INFRACTORES POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y OTROS MANTENGAN SUS LICENCIAS DE CONDUCIR EN ESTADO VIGENTE, CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tacna, en adelante la "entidad", y la Policía Nacional del Perú, en adelante la "PNP", de la provincia de Tacna, se verificó que, servidores de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, durante los periodos 2020, 2021 y 2022, evitaron realizar el registro de setenta y uno (71) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3 y M5 en el sistema Informático de la entidad, con la finalidad de que los infractores no sean objeto del procedimiento administrativo sancionador y cobro de las multas derivadas de tales infracciones; asimismo, no realizaron la inscripción de dichas papeletas en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, evitando la retención, suspensión y cancelación de la licencia de conducir de los infractores.

Los hechos descritos contravinieron el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que precisa la competencia de la recaudación del pago de multas por parte de las municipalidades provinciales; y el artículo 5°, 322° y 336° del Texto Único del Reglamento Nacional de Infracciones de Tránsito – Código de Tránsito, que precisa las competencias de la Municipalidad Provinciales, el registro de las infracciones y sanciones por infracciones al tránsito terrestre y el trámite del procedimiento administrativo sancionador, respectivamente.

Lo citado anteriormente ocasiono un perjuicio económico por el importe de S/ 183 700,00 determinado en función a lo dejado de percibir por la Entidad; así como se generó un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que mantiene su licencia vigente, pese a que dicha condición no les correspondía.

Hechos que se exponen a continuación:

Las competencias en materia de tránsito, respecto a la gestión de las municipalidades provinciales, establecidas en los literales d), e i), del artículo 17° de la Ley General de Transporte y Transito, Ley n.° 17181, son: "d) *Implementar y administrar los registros que los reglamentos nacionales establezcan*



(...)” e **i) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito.** (Énfasis agregado).

Asimismo, el literal l) del mismo artículo 17°, reguló las competencias de fiscalización de los referidos municipios, precisando entre otros el deber de: **l) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.**”

Así también, se tiene que, el numeral 3 del artículo 3°, del Título II Autoridades competentes, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito<sup>1</sup>, en adelante “Código de Tránsito”, determinó que las municipalidades provinciales, son autoridades competentes en materia de transporte terrestre. A razón de ello, precisó las competencias de gestión respecto a ellas, de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 2) Competencias de gestión, del artículo 5° Competencias de las Municipalidades Provinciales, que a la letra se extrae:

(...)

- a) Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;
- b) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito; (...)

Del mismo modo, los literales a), b) y d), del numeral 3) Competencia de fiscalización, del mismo artículo 5°, del propio cuerpo normativo detallado anteriormente, precisó lo siguiente:

(...)

- a) Supervisar, detectar infracciones, **imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan** por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
- b) **Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia;** así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).

(...)

(...)

- d) **Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.** (Énfasis agregado)

En relación a lo anterior, se debe precisar que el artículo 299° del Código de Tránsito, señala las medidas preventivas<sup>2</sup>, que persiguen restablecer el cumplimiento de las normas de tránsito, siendo estas aplicadas a los conductores infractores a través de la retención<sup>3</sup> de la licencia de conducir, remoción, retención e internamiento del vehículo, a cargo de la Autoridad Competente<sup>4</sup>, a ello se debe agregar que, el artículo 304° precisa: **“Las sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda (...).”**

Aunado a ello, el artículo 329°<sup>5</sup> del Código de Tránsito, precisa el inicio del procedimiento sancionador al conductor, con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor; así como el artículo

<sup>1</sup> Aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC

<sup>2</sup> Artículo 298.- Medidas preventivas

Las medidas preventivas tienen carácter provisorio y se ejecutan con el objeto de salvaguardar la seguridad y la vida de los usuarios de la vía. Las medidas preventivas persiguen restablecer el cumplimiento de las normas de tránsito.

<sup>3</sup> De acuerdo al numeral 1), del artículo 299° Clases de medidas preventivas, del Código de Tránsito. Siendo para el caso de autos, la aplicación del literal a) del referido numeral, que a la letra precisa: **“a) Por la comisión de infracción sobre la que deba recaer la sanción de suspensión, cancelación definitiva e inhabilitación del titular de la Licencia de Conducir,”**

<sup>4</sup> Artículo 5.- Competencias de las Municipalidades Provinciales: **“(…) En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción.”**

<sup>5</sup> Artículo 329.- Inicio de procedimiento sancionador al conductor.

1. Para el caso de la detección de infracciones realizadas mediante acciones de control, el procedimiento sancionador se inicia con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor.

336° precisa que para continuar con el trámite del procedimiento sancionador, se da a través de dos (2) formas, a través del reconocimiento voluntario de la infracción y el pago de la multa, con la cual concluye el citado procedimiento; y cuando no existe este reconocimiento voluntario, se inicia el procedimiento ante la autoridad competente (Municipalidad Provincial), precisando para ello, que ante el incumplimiento de pago de la multa por parte del infractor, se debe iniciar con el procedimiento administrativo sancionador.

En relación a lo anterior, se menciona que la materia examinada por la Comisión de Auditoría, corresponde a la imposición de las papeletas de infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3 y M5, tipificación establecida en el Reglamento Nacional de Transporte, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1**  
**TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO**

Tipificación			
Falta	Infracción	Calificación	Importe de la Multa y sanción
M1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobados con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy grave	Multa de una 100% de la UIT y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia – Internamiento del vehículo.
M2	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy grave	Multa de la 50 % de la UIT y la suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años - Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir.
M3	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy grave	Multa de la 50 % de la UIT y la suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años - Internamiento del vehículo
M5	Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce	Muy grave	Multa 50% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año – Retención del vehículo y retención de la licencia de conducir

Fuente: Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito

Elaborado por: Comisión de Auditoría

A través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Policía Nacional del Perú Región Policial Tacna. 0004 10 de 25 de junio de 2010<sup>6</sup> (**Apéndice n.° 5**), se precisó como objetivos para ambas entidades, lo siguiente:

*“a. Desarrollar la eficacia de LA MUNICIPALIDAD y de LA POLICÍA NACIONAL en el cumplimiento de sus funciones afines al propósito del presente Convenio, **para lograr un óptimo control y fiscalización del transporte terrestre y tránsito vehicular** y peatonal, en **beneficio de la población de Tacna.***

(...)

*d. Realizar coordinaciones permanentes para la aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito,*

<sup>6</sup> Documento que no ha sido modificado desde su suscripción, de acuerdo a lo precisado por la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental en el oficio n.° 189-2023-OGACyGD/MPT de 21 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 5**).



*Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Ordenanzas Municipales y Decretos de Alcaldía vigentes o las que se expida a futuro en materia del presente convenio."*

**Del registro en el Sistema Integrado de Gestión Municipal**

Conforme a lo señalado por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a través del oficio n.° 022-2023-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 6**), la entidad cuenta con un sistema informático denominado, Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal, en adelante "SIGTM", el cual es usado, para el registro de las papeletas de infracciones; generando con dicho registro el procedimiento de cobro de las mismas; y de no realizarse el pago voluntario del infractor, se inicia el procedimiento administrativo sancionador. Cabe precisar que el citado oficio, adjuntó el informe n.° 011-2023-MARC-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 7**), emitido por el analista de sistemas, en el cual preciso: "(...) el sistema **SIGTM**, permite registrar las papeletas de infracciones impuestas por la PNP. Sobre el procedimiento administrativo sancionador le corresponde al Usuario realizarlo y documentarlo." En el mismo documento, se precisó a los usuarios pertenecientes a la Sub Gerencia de Transportes, que contaron con accesos para registrar y modificar, los cuales se pasa a detallar:

**Imagen n.° 2**

**Usuarios con acceso al Sistema SIGTM para el registro de papeletas**

USUARIO CON ACCESO A REGISTRAR Y MODIFICAR PERTENECIENTES A LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE:

USUARIO	NOMBRES	INICIO	FINAL
MYUFRA	YUFRA MAMANI MARIA ANTONIA	05/10/2022	01/12/2022
LVALDEZ	VALDEZ ZAPANA LUCIA VERONICA	12/09/2019	31/12/2019
YATENCIO	ATENCIO VILLEGAS YIDIA LADY	01/10/2019	03/11/2022
FVELASQUEZ	VELASQUEZ CONDORI FRANCISCO	22/02/2019	22/03/2019
LEFLORES	FLORES LAZO LARRY EDWIN	28/04/2021	04/11/2022
JUQUISPE	QUISPE PAULINO JUANA	03/01/2019	26/03/2019
AZAVALA	ADOLFO ZAVALA CARRASCO	02/01/2019	30/12/2022
CTEJADA	VILLANUEVA TEJADA CARMEN	19/02/2020	13/03/2020
JHILA	HILA TICONA JHONATAN NESTOR	05/04/2019	20/12/2022
EMAMANIQ	MAMANI QUISPE EDWIN AMILCAR	05/04/2019	17/04/2019
MMENDOZA	MENDOZA MENDOZA MARIO AQUINO	06/08/2021	15/12/2022
WVARGAS	VARGAS REYNOSO WALTER GAMANIEL	19/04/2021	30/12/2022
ETURPO01	TURPO HUISA EDWIN CESAR	10/11/2020	24/05/2021
GROJASA	ROJAS AROPAZA GUIDO WILBERT	08/04/2019	13/06/2019
REMAMANI	MAMANI HUANCA RENZO JHOEL	02/01/2019	30/12/2022
MCOTRADOA	COTRADO ARCAYA MIDWART	21/11/2022	28/12/2022
WRDRIGUEZ	RODRIGUEZ COAQUIRA WALTER ALEJANDRO	11/02/2020	29/12/2022
NPALOMINO	PALOMINO QUISPE NOEMI ESTHER	11/01/2022	21/12/2022
ETURPO	TURPO HUISA EDWIN CESAR	07/02/2020	30/12/2022
BCOAQUIRA	COAQUIRA TICAHUANCA BUIDO	20/07/2020	28/10/2022
SCHAMBI	CHAMBI TURPO SAMUEL	03/01/2019	31/12/2019
JZEGARRA	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	02/01/2019	30/12/2022

Fuente: Oficio n.° 022-2023-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023

**Del registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

El Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, regulada bajo el artículo 340° del Reglamento Nacional de Tránsito, establece:



**“Artículo 340.- Actualización del Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre.**

*La autoridad competente de la fiscalización del tránsito terrestre, bajo responsabilidad, deberá ingresar en tiempo real y en forma permanente en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre, los actos administrativos con los que se inicien los procedimientos de sanción y de imposición de las sanciones que se produzcan, así como las respectivas notificaciones a los infractores o presuntos infractores y todo la información que sea pertinente y necesaria, bajo responsabilidad”*

7

Asimismo, el artículo 322° del mismo reglamento, precisa respecto del Registro de las infracciones y sanciones por infracciones al tránsito terrestre, lo siguiente: “1. El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes (...)”



Adicionalmente, este Registro Nacional de Sanciones permite contar con la relación donde figura el Registro de los Conductores Ebrios o Narcotizados, que será de acceso público a través del portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; más aún, si se considera que el delito de conducción en estado de ebriedad, se encuentra tipificado en el artículo 274° del Código Penal.

A ello se debe agregar que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante el “MTC” a través de la Directiva n.° 002-2018-MTC/15 “Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones”, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018, define a los siguientes de usuarios:



- **Usuario Operativo**, que tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la Autoridad Competente.
- **Usuario de Aprobación**, que tiene acceso al mismo aplicativo informático que tienen a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.

De acuerdo a la información<sup>7</sup> proporcionada por el MTC, se tiene que, el Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito de la entidad, a través del oficio n.° 216-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 27 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 8**), solicitó al MTC, la actualización de personal usuario asignado para el Acceso al Registro Nacional de Sanciones, conforme se detalla a continuación:



*“(...) se ha dispuesto a nuevo personal usuario para el acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) de nuestra jurisdicción; por lo que, remito la relación y datos del personal asignado según detalle:*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE USUARIOS	PERFIL RNS	NOMBRE PC
01	SAMUEL CHAMBI TURPO	Jefe: OPERATIVO (a)	Infracciones161
02	FRANCISCO VELÁSQUEZ CONDORI	Asistente: OPERATIVO (b)	FISCD10
03	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	Asistente: OPERATIVO (b)	TRIBUTARIA10-HP
04	RENZO JHOEL MAMANI HUANCA	APROBACIÓN	Transportes1
05	ADOLFO COSME ZAVALA CARRASCO	Asistente: OPERATIVO (b)	41Wat4

<sup>7</sup> Conforme se precisó en el informe n.° 0318-2023-MTC/17.03 de 12 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 8**) de la Dirección de Circulación Vial del MTC, adjunto al oficio n.° 1355-2023-MTC/04 de 16 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 8**), emitido por el secretario general del MTC y remitido por el citado ministerio en digital a través de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República,

En ese sentido, se solicita habilitar el password de los nuevos usuarios JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE Y RENZO JHOEL MAMANI HUANCA de acuerdo al perfil detallado y en el caso del Sr. ADOLFO COSME ZAVALA CARRASCO, se ha habilitado nuevo equipo informático; (...)"

Posteriormente, el Subgerente de Transporte Público y Tránsito, a través del oficio n.° 013-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 10 de enero de 2020 (Apéndice n.° 8), solicitó a la directora de Circulación y Seguridad Vial del MTC, la actualización de personal usuario asignado para el Acceso al Registro Nacional de Sanciones, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 3 de enero de 2020 (Apéndice n.° 9), conforme se detalla a continuación:

"(...) **ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN** como personal usuario responsable encargado del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (SNS) de la Municipalidad Provincial de Tacna, al siguiente personal de acuerdo al perfil según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE USUARIOS	PERFIL RNS	NOMBRE PC
01	BUIDO COAQUIRA TICAHUANCA	<b>Operativo Jefe MP</b>	
02	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	<b>Operativo Asistente MP</b>	mp_tacna_43235924
03	RENZO JHOEL MAMANI HUANCA	<b>Usuario Aprobador</b>	mp_tacna_75089848
04	ADOLFO COSME ZAVALA CARRASCO	<b>Operativo Asistente MP</b>	Mp_tacna_10
05	YIDIA LADY ATENCIO VILLEGAS	<b>Operativo Asistente MP</b>	

(...)"

Documento que fue tramitado con el memorándum n.° 1902-2020-MTC/17.03 de 24 de febrero de 2020 (Apéndice n.° 8), suscrito por la directora de Circulación Vial del MTC.

Bajo ese contexto, se realizó el análisis de la documentación remitida por la Entidad y la PNP, conforme se detalla a continuación:

**I. Para el periodo 2020**

De la revisión a la documentación obtenida de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, mediante el oficio n.° 442-2023-SGTSV-GTPSC/MPT de 18 de julio de 2023 (Apéndice n.° 10), respecto de los oficios presentados por la PNP (Apéndice n.° 10) que ingresaron a través de mesa de partes de la citada subgerencia, adjuntando papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, tipificadas como muy graves (M1 y M2), y la revisión contenida en los cuadernos de registro recibidos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (SGTPT)<sup>8</sup> (Apéndice n.° 11), se verificó lo siguiente:

<sup>8</sup> Remitido por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionario de Tacna, mediante el oficio n.° 064-2023-MP-DFT-FPCEDCF-2DF (285-2019) recibido el 23 de octubre de 2023 por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (Apéndice n.° 11).

**Cuadro n.° 2**  
**Información de cuaderno de registros de documentos recibidos**

N°	N° oficio de la PNP (Apéndice n.° 10)	Cantidad de papeletas ingresantes	Fecha de emisión	Fecha de recepción por la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito	N° de registro del cuaderno de registro de recibidos de la SGTPT <sup>9</sup> (Apéndice n.° 11)	Persona que recibió los documentos derivados por e Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito según el cuaderno de registro de recibidos de la SGTPT (Apéndice n.° 11)
1	Oficio n.° 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	8 papeletas M2 2 papeletas M3	3/8/2020	4/8/2020	7177	Dr. Villegas 6.8.2020
2	Oficio n.° 137-2020-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC /DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	2 papeletas M1 6 papeletas M2 1 papeletas M3 3 papeletas M5 1 papeleta M38	7/8/2020	7/8/2020	7346	Dr. Villegas 10.8.2020
3	Oficio n.° 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	5 papeletas M2 2 papeletas M3 1 papeleta M4 1 papeleta M37	29/09/2020	29/09/2020	8912	Dr. Villegas 5.10.2020
4	Oficio n.° 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	3 papeletas M2 2 papeletas M3	06/10/2020	7/10/2020	9451	Dr. Villegas 09.10.2020
5	Oficio n.° 180-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	2 papeletas M1 2 papeletas M2 4 papeletas M3 1 papeleta M4 1 papeleta M5	12/10/2020	13/10/2020	9644	Dr. Villegas 17.10.2020
6	Oficio n.° 183-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1 papeleta M1 1 papeleta M2 1 papeleta M3 1 papeleta M4	14/10/2020	14/10/2020	9718	Dr. Villegas 15.10.2020
7	Oficio n.° 189-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	3 papeletas M2 1 papeleta M4	20/10/2020	21/10/2020	10107	Dr. Villegas 27.10.2020
8	Oficio n.° 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1 papeleta M1 4 papeletas M2 4 papeletas M3 1 papeleta M4	3/12/2020	3/12/2020	12291	Dr. Villegas 7.12.2020
9	Oficio n.° 236-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI.	7 papeletas M1 3 papeletas M2 1 papeleta M4 1 papeleta M37	3/12/2020	10/12/2020	12723	Dr. Villegas 11.12.2020
10	Oficio n.° 252-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1 papeleta M1 10 papeletas M2 1 papeleta M3	18/12/2020	4/1/2021	7	Dr. Villegas 06.1.2021

Fuente: Oficios de la PNP (Apéndice n.° 10) y Cuaderno de registros de documentos de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito (Apéndice n.° 11).

Elaborado por: Comisión de Auditoría

<sup>9</sup> En el sello de recepción de cada uno de los oficios de la PNP, se ha señalado en n.° de registro del cuaderno de registro recibidos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito.



Del cuadro anterior, se evidencia que el subgerente de Transporte Público y Tránsito, derivó los oficios n.° 126, 137, 168, 175, 180, 183, 189, 235, 236 y 252-2020-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-UTSEVI-SECINS (**Apéndice n.° 10**) a Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, conforme se evidencia en los folios 54-55, 78-79, 306-307, 382-383, 412-413, 422-423, 478-479, 792-793 del cuaderno de registros de documentos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito tomo VIII, y de los folios 56-57 y 162-163 del citado cuaderno de registros tomo IX (**Apéndice n.° 11**).

Al respecto, se debe precisar que mediante el memorando n.° 168-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 10 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.° 12**), se asignó funciones a Hernán Alfredo Villegas Apaza, para emitir documentos normativos en la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transportes e Infracciones de Tránsito; luego, fue designado como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el memorando n.° 202-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 1 de octubre de 2019<sup>10</sup> (**Apéndice n.° 13**), precisando lo siguiente:

*"A partir del 01 de octubre del 2019, sus funciones las cumplirá como encargado de la unidad de gestión de fiscalización de transportes e infracciones de tránsito e integrante de la comisión de transporte de la sub gerencia de transporte público y tránsito."*

Lo cual es concordante con las funciones establecidas en el artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones<sup>11</sup> de la entidad, que precisa: "f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema, conforme a las papeletas de la policía nacional del Perú –PNP".

A ello, se debe agregar que mediante el informe n.° 1558-2019-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 18 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.° 14**), Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, y asesor legal de la mencionada Unidad, comunicó al Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el procedimiento de registro de infracciones de tránsito, evidenciando con ello que conocía el trámite de registro de las papeletas por infracciones de tránsito, toda vez que precisó lo siguiente:

*"(...)*

*Para tal efecto, se cuenta con dos módulos informáticos el **SIGTM (Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal)** que cuenta con el módulo de Infracciones de Tránsito, en el cual se registra las papeletas de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito remitidas por la Policía Nacional del Perú, en el que aparece el registro de multas pendientes de pago y sus antecedentes, el estado de remisión de deuda a cobranza coactiva; así como la baja contable de la sanción pecuniaria y el **Sistema Nacional de Sanciones (SNS)** a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el que se registra las sanciones complementarias derivadas por imposición de infracciones de tránsito como ser la Suspensión de la licencia de conducir, Cancelación e inhabilitación del conductor, así como el record de puntos que aplica infracción."*

Así mismo, mediante el memorando n.° 50-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 17 de junio de 2020 (**Apéndice n.° 15**), se le asignó a Hernán Alfredo Villegas Apaza, funciones como encargado del área legal de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito; a ello, se debe agregar que mediante el informe n.° 569-2020-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 20 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 16**), Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al Sub Gerente de Transportes Público y Tránsito, el informe situacional de la Unidad a su cargo, donde se evidencia que conoció sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; así como informó el personal

<sup>10</sup> Mediante el informe n.°1487-2019-AL-SGTPT-GTSC/MPT de 8 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.° 13**), Hernán Alfredo Villegas Apaza, como encargado del área legal de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, opinó para que se le designe a sí mismo como encargado de la citada unidad, documento que fue comunicado al Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito.

<sup>11</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 0026 16 de 26 de octubre de 2016.



que labora a su cargo en la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, conforme se transcribe a continuación:

(...)

f) **Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema**, conforme a las papeletas de la Policía Nacional del Perú – PNP

g) **Mantener actualizado** el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto.

(...)

**PERSONAL ACTUAL QUE INTEGRAN LA UGFTT**

N°	Personal	Condición Laboral/Modalidad	Cargo/Funciones
1.	ABOG. HERNÁN ALFREDO VILLEGAS APAZA	NOMBRADO  PRESENCIAL	JEFE DE UNIDAD  ENCARGADO DE ÁREA LEGAL
<b>AREA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO</b>			
2.	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	PERMANENTE  PRESENCIAL	OPERADOR ASISTENTE SNS  APOYO EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS  ATENCIÓN AL PÚBLICO
3.	BUIDO COAQUIRA TICAHUANCA	PERMANENTE  PRESENCIAL	JEFE OPERATIVO SNS  REGISTRA ACTUALIZA ANULA Y PRESCRIBE PAPELETAS  EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS
	(...)	(...)	(...)"

(Énfasis agregado).

A continuación, se revisó el cuaderno de registro de documentos de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito (UGFTyT)<sup>12</sup> (Apéndice n.º 17), en el cual se evidenció mediante los proveídos n.ºs 344, 358, 396, 409, 410, 414, 433, 520 y 573 el trámite realizado a cada uno de los oficios recibidos, de acuerdo el siguiente detalle:

<sup>12</sup> Documentación remitida mediante el oficio n.º 638-2023-SGTSV-GTSC-MPT emitida por la Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial recibida el 27 de setiembre de 2023 por la Comisión Auditora (Apéndice n.º 17).

**Cuadro n.º 3**  
**Información de cuaderno de registros de documentos recibidos**

N°	N° oficio de PNP (Apéndice n.º 10)	Cantidad de papeletas ingresantes	N° de registro en el cuaderno de registro de documentos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (Apéndice n.º 11)	N° de registro en el cuaderno de registro de documentos de la Unidad de Gestión de Fiscalización y Transporte (Apéndice n.º 17)	Persona que recibió los documentos según cuaderno de registros de la UGFTyT (Apéndice n.º 17)	Comentarios realizados en el cuaderno de registros de la UGFTyT (Apéndice n.º 17)
1	Oficio n.º 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	8 papeletas M2 2 papeletas M3	7177	344	Jimmy Zegarra	Se consignó la entrega de 9 papeletas
2	Oficio n.º 137-2020-XIV- MACREPOL/REGPOLTAC /DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	2 papeletas M1 6 papeletas M2 1 papeletas M3 3 papeletas M5 1 papeleta M38	7346	358	Jimmy Zegarra	Sin observaciones
	Oficio n.º 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	5 papeletas M2 2 papeletas M3 1 papeleta M4 1 papeleta M37	8912	396	Jimmy Zegarra	Sin observaciones
	Oficio n.º 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	3 papeletas M2 2 papeletas M3	9451	409	Jimmy Zegarra	Sin observaciones
5	Oficio n.º 180-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	2 papeletas M1 2 papeletas M2 4 papeletas M3 1 papeleta M4 1 papeleta M5	9644	410	Jimmy Zegarra	Sin observaciones
	Oficio n.º 183-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1 papeleta M1 1 papeleta M2 1 papeleta M3 1 papeleta M4	9718	414	Jimmy Zegarra	Sin observaciones
7	Oficio n.º 189-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	3 papeletas M2 1 papeleta M4	10107	433	Jimmy Zegarra	Sin Observaciones
	Oficio n.º 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1 papeleta M1 4 papeletas M2 4 papeletas M3 1 papeleta M4	12291	No se encuentra derivado en el cuaderno de registros		
	Oficio n.º 236-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI.	7 papeletas M1 3 papeletas M2 1 papeleta M4 1 papeleta M37	12723	520	Jimmy Zegarra	Sin Observaciones
10	Oficio n.º 252-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1 papeleta M1 10 papeletas M2 1 papeleta M3	7	573	Jimmy Zegarra	Sin Observaciones

Fuente: Cuaderno de registros de documentos de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito  
 Elaborado por: Comisión de Auditoría



De lo señalado en el cuadro anterior, se tiene que el oficio n.° 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI (**Apéndice n.° 10**), fue remitido por la PNP con diez (10) papeletas por infracciones de tránsito; no obstante, Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito derivó a Jimmy Mauricio Zegarra Colque<sup>13</sup> solo nueve (9) papeletas, de acuerdo a lo señalado en el cuaderno de registros de la Unidad (**Apéndice n.° 17**).



Asimismo, el oficio n.° 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI (**Apéndice n.° 10**), no fue derivado por Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito; pese a haberlo recibido conforme se evidenció en el folio 792-793 del cuaderno de registros tomo VIII de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, soslayando sus funciones<sup>14</sup> establecidas en el Reglamento Organización y Funciones, que señala que debió controlar el ingreso de datos a los sistemas de la Entidad.

**Registro en el SIGTM de la Entidad**



Seguidamente, mediante el oficio n.° 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023 y oficio n.° 043-2023-OTIC-OGAF/MPT de 16 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 19**), el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, remitió el reporte del registro de papeletas tipificadas como infracciones M1, M2, M3, M4 y M5, por los periodos 2020, 2021 y 2022, que fueron remitidos a la Entidad por la PNP, en el cual se verificó el registro de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito contenidas en los oficios señalados en el cuadro n.° 2 en el SIGTM<sup>15</sup>, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 4**  
**Información contenida en el registro de papeletas en el SITGM**

N° Oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
Oficio n.° 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	4/08/2020	95176	28/12/2019	M2	29/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		95304	1/01/2020	M2	24/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		97217	26/02/2020	M3	03/03/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		97287	4/02/2020	M2	24/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		98240	16/02/2020	M2	18/02/2020	REMAMANI	Mamani Huanca Renzo Jhoel
		98682	11/10/2019	M2	28/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		99277	4/03/2020	M2	25/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		100506	30/03/2020	M3	21/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		101641	12/06/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
101655	21/06/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado		
Oficio n.° 137-2020-XIV-MACREPOL/REGPO LTAC /DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	7/08/2020	99999	29/07/2020	M2	30/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		102309	9/07/2020	M1	29/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		102835	15/07/2020	M5	29/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		102839	16/07/2020	M5	18/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque

<sup>13</sup> Designado en la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el memorando n.° 128-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 25 de junio de 2019 (**Apéndice n.° 18**)

<sup>14</sup> Artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones

<sup>15</sup> Sistema interno utilizado por la Entidad para el cobro de las papeletas e inicio del procedimiento administrativo sancionador.

N° Oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
 Oficio n.° 168-2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE- UTSEVI	29/09/2020	103022	18/07/2020	M5	14/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103033	29/07/2020	M1	14/09/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		103035	1/08/2020	M38	1/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103055	18/07/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		103056	19/07/2020	M2	30/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103059	21/07/2020	M2	23/07/2020	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		103841	20/07/2020	M1	11/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103842	20/07/2020	M3	21/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103844	24/07/2020	M2	14/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
103845	26/07/2020	M2	30/09/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
 Oficio n.° 175-2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE- UTSEVI	7/10/2020	105492	29/08/2020	M2	2/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105493	29/08/2020	M4	12/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103854	20/08/2020	M3	12/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105494	19/08/2020	M2	13/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105497	1/08/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		104277	19/09/2020	M3	26/11/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
104279	19/09/2020	M37	26/11/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
105349	24/09/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado		
105445	26/09/2020	M2	29/09/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa		
 Oficio n.° 180-2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE- UTSEVI	13/10/2020	104248	11/09/2020	M3	21/09/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		105662	28/09/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		104255	24/09/2020	M2	25/09/2020	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		105596	1/10/2020	M2	29/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105597	1/10/2020	M3	13/10/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		103480	2/10/2020	M1	22/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105652	5/10/2020	M1	13/10/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		105203	6/10/2020	M2	12/10/2020	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		105649	3/10/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		105458	28/09/2020	M5	28/10/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105390	23/09/2020	M3	3/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105840	6/10/2020	M3	10/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105839	6/10/2020	M3	10/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103478	2/10/2020	M3	7/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
105647	2/10/2020	M4	7/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 183-2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE- UTSEVI	14/09/2020	105205	9/10/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		105204	8/10/2020	M3	16/10/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		105216	8/10/2020	M1	14/10/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		105893	9/10/2020	M4	10/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 189-2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO	21/10/2020	106133	10/10/2020	M2	13/10/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		106297	14/10/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado



N° Oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI		106301	15/10/2020	M2	24/11/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106302	15/10/2020	M4	24/11/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 235-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	3/12/2020	102687	30/09/2020	M3	13/10/2020	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		106445	27/10/2020	M3	29/10/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		106446	27/10/2020	M1	No registrado	No registrado	No registrado
		105673	1/10/2020	M2	23/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105674	1/10/2020	M4	23/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107217	7/11/2020	M2	6/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107652	8/11/2020	M3	8/11/2020	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		107088	29/10/2020	M2	5/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		108461	27/11/2020	M2	1/12/2020	ETURPO	Edwin César Turpo Huisa
		108245	25/11/2020	M3	30/11/2020	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 236-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	10/12/2020	106838	28/10/2020	M1	5/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106839	28/10/2020	M37	5/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106976	30/10/2020	M1	5/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106980	1/11/2020	M2	5/11/2020	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		107201	1/11/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		103933	25/10/2020	M1	5/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106994	13/09/2020	M1	28/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106991	31/10/2020	M1	10/11/2020	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		106270	25/10/2020	M1	5/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107396	4/11/2020	M1	29/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
107397	4/11/2020	M4	28/12/2020	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 252-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	4/01/2021	108344	27/11/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		108341	24/11/2020	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		108701	22/11/2020	M1	7/12/2020	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		108345	26/11/2020	M2	21/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		98825	21/02/2020	M3	14/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109134	6/11/2020	M2	14/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109121	2/11/2020	M2	14/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109122	2/11/2020	M2	21/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109123	2/11/2020	M2	21/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109124	4/11/2020	M2	21/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109125	5/11/2020	M2	14/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109126	7/11/2020	M2	21/1/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque

Fuente: Oficio n.° 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (Apéndice n.° 19)

Elaborado por: Comisión de Auditoría

De la información contenida en el cuadro anterior, se verificó que no se ha realizado el registro de las siguientes papeletas<sup>16</sup> (Apéndice n.° 19) en el sistema SIGTM de la Entidad, conforme se

<sup>16</sup> Las papeletas fueron remitidos por la PNP con oficio n.° 462-2023-XIV MACREPOL TAC/ REG POL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 13 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 20).

resume a continuación:

Página 20 de 131

**Cuadro n.º 5**  
**Papeletas no registradas**

Nº	Documentos remitidos por la PNP y recibidos por la Entidad (Apéndice n.º 10)	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro (Apéndice n.º 20)	Fecha de las papeletas (Apéndice n.º 20)	Tipo de Infracción
1	Oficio n.º 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	04/08/2020	101641 101655	12/06/2020 21/06/2020	M2 M2
2	Oficio n.º 137-2020-XIV- MACREPOL/REGPOL TAC/DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	07/08/2020	103055	18/07/2020	M2
3	Oficio n.º 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	29/09/2020	105497 105349	01/08/2020 24/09/2020	M2 M2
4	Oficio n.º 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/10/2020	105662	28/09/2020	M2
5	Oficio n.º 180-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	13/10/2020	105649	03/10/2020	M2
6	Oficio n.º 183-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/10/2020	105205	09/10/2020	M2
7	Oficio n.º 189-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/10/2020	106297	14/10/2020	M2
8	Oficio n.º 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/12/2020	106446	27/10/2020	M1
9	Oficio n.º 236-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI.	10/12/2020	107201	01/11/2020	M2
10	Oficio n.º 252-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/12/2020	108344 108341	27/11/2020 24/11/2020	M2 M2

Fuente: Oficio n.º 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (Apéndice n.º 19) y oficio n.º 462-2023-XIV MACREPOL TAC/ REG POL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 13 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 20)

Elaborado por: Comisión de Auditoría

Seguidamente, a través de la aplicación de cuestionarios a los servidores que realizaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM señaladas en el cuadro n.º 4, se obtuvo la siguiente información:

- Renzo Jhoel Mamani Huanca, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2018 al 2023<sup>17</sup>, precisó mediante el oficio n.º 001-2023-RJMH recibido por el Órgano de Control Institucional, adelante "OCI", de la entidad el 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 22), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.º 000960-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.º 22)	Respuestas dadas por el servidor mediante el oficio n.º 001-2023-RJMH (Apéndice n.º 22)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	(...) eh venido laborando como apoyo administrativo de lo que me asignaban mis jefes inmediatos, labores a realizar (atención al público, respuesta oficios, cartas, notificaciones, foliar documentos).
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la	Respecto al punto N° 6, en atención al público solo se hizo el registro de papeletas para pagos más no otros registros. A mi persona no se me derivó u

<sup>17</sup> Mediante oficio n.º 362-2023-OGGRH-GMMPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.º 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de octubre de 2018 al 19 de enero de 2023.

Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	repeceione papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la policía (...)
11 Precise si otros servidores realizaban la labor de registro de papeletas por infracciones de tránsito en los sistemas SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, de ser afirmativa su respuesta, señale quienes fueron.	(...) Indicarle que quien registraba las papeletas al SIGTM servidor EDWIN CESAR TURPO HUISA y quien registraba al Sistema Nacional de Sanciones de Conductores los servidores YIDIA ATENCIO VILLEGAS, JIMMY ZEGARRA COLQUE.

- Edwin Cesar Turpo Huisa, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2020 al 2022<sup>18</sup>, precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Entidad el 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 23), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000833-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 23)	Respuestas dadas por el servidor mediante el Documento s/n (Apéndice n.° 23)
"(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Del periodo 2020 al 2022, solamente atención al público en ventanilla, sin funciones
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado	No me derivaron mediante proveído o informes las papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves), porque estaba en ventanilla como atención al público, entonces Los Administrados (infractores) se apersonaban con las copias de las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del tránsito para su registro en el sistema local del SIGTM de la Entidad, para luego realizar sus pagos en caja de Tesorería, (...)"

- Adolfo Cosme Zavala Carrasco, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2019 a la actualidad<sup>19</sup>, precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 24), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000836-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 24)	Respuestas dadas por el servidor mediante el Documento s/n (Apéndice n.° 24)
"(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Como personal de apoyo administrativo en dicha subgerencia, realizaba funciones exclusivamente de atención en ventanilla para el pago de papeletas y orientación al público usuario, no otra.
3. Precise si conto con los accesos para el registro de papeletas de infracciones en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y señale quien autorizó dichos accesos.	Si contaba con acceso al sistema SIGTM, para únicamente para el pago de las papeletas (...)

<sup>18</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de enero de 2020 al 19 de enero de 2023.

<sup>19</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de octubre de 2016 hasta la actualidad.



4. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado

Nunca me derivaron a mi persona, mi función fue para la atención en ventanilla, para el pago de papeletas."



- Jimmy Mauricio Zegarra Colque, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2018 al 2023<sup>20</sup>, precisó mediante documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 25), lo siguiente:



Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 0020-2023-CG/OC0472-AC-MPT (Apéndice n.° 25)	Respuestas dadas por el servidor mediante el documento s/n de 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 25)
2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022. Indique el documento mediante el cual fue designado (...)	Durante el periodo señalado, el suscrito realice las siguientes funciones: ✓ Registro de Infracciones de tránsito en el SIGTM ✓ Registro de infracciones de tránsito del Sistema Nacional de Sanciones del MTC. (...)
7. Señale al (os) servidor(es) que derivaron a su persona las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, para el registro en el SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, durante el año 2019 al 2022	Para el registro en el SIGTM me derivaron mis jefes inmediatos los Jefes de Unidad de Gestión que se desempeñaron en dichos periodos, mediante entrega de cuaderno de cargo.
8. Señale al (os) servidor(es) que derivaron a su persona las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, durante el año 2019 al 2022	Para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC me derivó el Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones autorizado por el MTC, mediante entrega de cuaderno de cargo. (...)"



De lo señalado en el cuadro n.° 4 y las respuestas dadas por los servidores que realizaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM, se desprende que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, fue quien recibió los oficios que contenían las papeletas derivadas por Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, para registrarlas en el sistema SIGTM, conforme se evidenció adicionalmente a través del cuaderno de documentos recibidos de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Tránsito, conforme se detalló en el cuadro n.° 3 (Apéndice n.° 17).

### Registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

A través del oficio n.° 2026-2023-MTC/04 de 18 de setiembre de 2023 y oficio n.° 2196-2023-MTC/04 de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 26), el secretario general del MTC, remitió el reporte del registro de papeletas en el Registro Nacional de Sanciones realizado por los periodos del 2020 al 2022, en el cual se verificó lo siguiente:

<sup>20</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 17 de abril de 2012 al 23 de enero de 2023.

**Cuadro n.º 6**  
**Información de registro de papeletas en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro	Servidor al que corresponde el usuario
Oficio n.º 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	4/08/2020	95176	28/12/2019	M2	(*)	(*)	(*)
		95304	1/01/2020	M2	09/24/2020 08:39:00	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		97217	26/02/2020	M3	8/10/2020 08:02	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		97287	4/02/2020	M2	09/24/2020 08:44:35	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		98240	16/02/2020	M2	(*)	(*)	(*)
		98682	11/10/2019	M2	(*)	(*)	(*)
		99277	4/03/2020	M2	09/25/2020 14:20:27	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		100506	30/03/2020	M3	09/21/2020 09:35:47	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		101641	12/06/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
101655	21/06/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro		
Oficio n.º 137-2020-XIV-MACREPOL/REGPOL-TAC/DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	7/08/2020	99999	29/07/2020	M2	09/30/2020 07:59:11	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		102309	9/07/2020	M1	09/29/2020 11:15:37	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		102835	15/07/2020	M5	09/29/2020 09:15:10	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		102839	16/07/2020	M5	09/18/2020 09:58:36	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103022	18/07/2020	M5	10/14/2020 10:43:17	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103033	29/07/2020	M1	08/13/2020 08:44:30	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103035	1/08/2020	M38	09/29/2020 10:08:52	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103055	18/07/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		103056	19/07/2020	M2	09/30/2020 08:07:12	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103059	21/07/2020	M2	08/13/2020 08:37:24	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103841	20/07/2020	M1	9/11/2020 08:05	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103842	20/07/2020	M3	09/21/2020 10:05:54	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103844	24/07/2020	M2	10/14/2020 10:32:39	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103845	26/07/2020	M2	09/30/2020 08:21:23	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.º 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	29/09/2020	105492	29/08/2020	M2	12/02/2020 12:05	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105493	29/08/2020	M4	10/12/2020 12:19	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		103854	20/08/2020	M3	10/12/2020 12:35	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105494	19/08/2020	M2	10/13/2020 09:54:13	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105497	1/08/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		104277	19/09/2020	M3	11/26/2020 09:00:01	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		104279	19/09/2020	M37	(*)	(*)	(*)
		105349	24/09/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
Oficio n.º 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	7/10/2020	104248	11/09/2020	M3	12/03/2020 11:39	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105662	28/09/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		104255	24/09/2020	M2	12/02/2020 12:34	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105596	1/10/2020	M2	10/29/2020 09:42:48	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105597	1/10/2020	M3	11/26/2020 11:04:24	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.º 180-	13/10/2020	103480	2/10/2020	M1	10/22/2020 12:45:41	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque

N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro	Servidor al que corresponde el usuario
2020-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI		105652	5/10/2020	M1	10/23/2020 11:11:49	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105203	6/10/2020	M2	10/26/2020 10:12:09	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105649	3/10/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		105458	28/09/2020	M5	10/28/2020 09:50:46	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105390	23/09/2020	M3	12/03/2020 13:26	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105840	6/10/2020	M3	(*)	(*)	(*)
		105839	6/10/2020	M3	(*)	(*)	(*)
		103478	2/10/2020	M3	12/07/2020 09:20	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105647	2/10/2020	M4	(*)	(*)	(*)
Oficio n.° 183- 2020-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	14/09/2020	105205	9/10/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		105204	8/10/2020	M3	12/03/2020 13:37	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105216	8/10/2020	M1	10/29/2020 10:09:17	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105893	9/10/2020	M4	12/07/2020 10:03	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 189- 2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	21/10/2020	106133	10/10/2020	M2	11/23/2020 12:05:22	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106297	14/10/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		106301	15/10/2020	M2	11/24/2020 07:44:36	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106302	15/10/2020	M4	11/24/2020 07:56:03	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 235- 2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	3/12/2020	102687	30/09/2020	M3	12/23/2020 12:43:59	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106445	27/10/2020	M3	12/23/2020 13:04:52	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106446	27/10/2020	M1	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		105673	1/10/2020	M2	12/23/2020 12:57:21	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		105674	1/10/2020	M4	12/23/2020 13:12:32	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107217	7/11/2020	M2	1/06/2021 08:46	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107652	8/11/2020	M3	12/23/2020 13:21:36	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107088	29/10/2020	M2	1/05/2021 13:46	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		108461	27/11/2020	M2	1/05/2021 12:56	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		108245	25/11/2020	M3	12/23/2020 12:33:57	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 236- 2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI.	10/12/2020	106838	28/10/2020	M1	1/05/2021 11:42	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106839	28/10/2020	M37	12/23/2020 13:48:55	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106976	30/10/2020	M1	1/05/2021 11:29	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106980	1/11/2020	M2	1/05/2021 11:07	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107201	1/11/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		103933	25/10/2020	M1	1/05/2021 09:34	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106994	13/09/2020	M1	(*)	(*)	(*)
		106991	31/10/2020	M1	1/05/2021 11:00	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106270	25/10/2020	M1	(*)	(*)	(*)
		107396	4/11/2020	M1	12/29/2020 09:28:17	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
107397	4/11/2020	M4	12/28/2020 09:44:02	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 252- 2020- XIV MACREPOL- TAC/REGPO	4/01/2021	108344	27/11/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		108341	24/11/2020	M2	Sin registro	Sin registro	Sin registro
		108701	22/11/2020	M1	1/12/2021 10:53	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque



N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro	Servidor al que corresponde el usuario
TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI		108345	26/11/2020	M2	01/21/2021 10:13:20	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		98825	21/02/2020	M3	01/14/2021 09:18:49	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109134	6/11/2020	M2	01/14/2021 09:11:20	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109121	2/11/2020	M2	01/14/2021 09:05:42	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109122	2/11/2020	M2	01/21/2021 09:01:34	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109123	2/11/2020	M2	01/21/2021 07:46:15	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109124	4/11/2020	M2	01/21/2021 08:24:00	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109125	5/11/2020	M2	01/14/2021 08:50:41	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109126	7/11/2020	M2	01/21/2021 07:28:45	MP_TACNA_43235824	Jimmy Mauricio Zegarra Colque

Fuente: Oficio n.° 2026-2023-MTC/04 de 18 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Auditoría

(\*) De la información proporcionada<sup>21</sup> por el MTC, dichas papeletas no fueron registradas en el Registro Nacional de Sanciones, pero sí en el SIGTM

Del cuadro anterior se tiene que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, realizó el registro de las papeletas que fueron remitidas mediante los oficios presentados por la PNP en el Registro Nacional de Sanciones del MTC, toda vez que contó con acceso como "Asistente: Operativo", desde el 13 de agosto de 2019, conforme se confirmó a través del oficio n.° 1355-2023-MTC/04 de 16 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 8**) emitido por el Secretario General del MTC; al respecto, con el citado acceso cumplía la función de "Usuario Operativo", mediante el cual tenía acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la Autoridad Competente<sup>22</sup>.

Asimismo, se corroboró que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, evitó realizar la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones, de las papeletas identificadas en el cuadro n.° 6; a pesar, de haber recibido los oficios de la PNP que contenían las papeletas n.°s 101641, 101655, 103055, 105497, 105349, 105662, 105649, 105205, 106297, 106446, 107201, 108344 y 108341 (**Apéndice n.° 20**) conforme el detalle de los cuadro n.°s 3 y 4.

Al respecto, Jimmy Mauricio Zegarra Colque, servidor de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Entidad el 21 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 25**), lo siguiente: "Para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC me derivó el Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones autorizado por el MTC, mediante entrega de cuaderno de cargo."

El cargo de Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones, fue ocupado por Buido Coaquira Tichahuanca<sup>23</sup> conforme se resolvió en la Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 3 de enero de 2020<sup>24</sup> (**Apéndice n.° 9**), donde se le asignó el perfil como "Operativo : Jefe MP"; al respecto, la Directiva

<sup>21</sup> Cabe precisar que las papeletas señaladas en la leyenda no forman parte de la materia examinada; no obstante, se muestran toda vez que forman parte de los oficios remitidos por la PNP.

<sup>22</sup> Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

<sup>23</sup> Mediante memorando n.° 78-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 16 de abril de 2019, se comunicó a Buido Coaquira Tichahuanca, que cumpliría sus funciones en la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito (**Apéndice n.° 9**).

Adicionalmente, mediante memorando n.° 199-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 1 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 9**), como encargado de la Unidad de Gestión de Autorizaciones y Licencias, cuya función principal era procesar el trámite para la emisión de Resoluciones de Autorizaciones y Licencias de servicios del transporte público y demás procedimientos conexos, de acuerdo a la normativa vigente (Artículo 156° del Reglamento de Organización y Funciones).

Asimismo, mediante memorando n.° 170-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 10 de setiembre de 2019 (**Apéndice n.° 9**), se le asignó funciones en la comisión de autorizaciones y actualización del Parque Automotor de Tacna (PAT).

<sup>24</sup> Mediante memorando n.° 46-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 17 de junio de 2020 (**Apéndice n.° 9**), se le asignó funciones como Operador del Registro del Sistema Nacional de Sanciones de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito.

N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"<sup>25</sup>, precisó las funciones de "Usuario Operativo", el cual tiene acceso al mismo aplicativo informático que tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la Autoridad Competente.

A ello, se debe agregar que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, ante el requerimiento realizado<sup>26</sup>, precisó mediante el documento s/n de 5 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 27), lo siguiente: "Durante el período que ocupe el referido cargo, dichas papeletas que se recepcionaban a través de mesa de partes, fueron derivadas al encargado responsable del Sistema Nacional de Sanciones del MTC servidor C.P. Buido Coaquira Tichahuanca para que se proceda a su registro en el SIGTM y Registro Nacional de Sanciones del MTC."

Adicionalmente, Buido Coaquira Tichahuanca, ante el requerimiento realizado<sup>27</sup>, preciso mediante el "Acta de relevamiento de información en atención al requerimiento de información" (Apéndice n.° 28), lo siguiente:

Preguntas realizadas por la Comisión de Auditoría mediante el oficio n.° 00062-2023-CG/OC0472-AC-MPT (Apéndice n.° 28)	Respuestas dadas por el servidor mediante el "Acta de relevamiento de información en atención a requerimiento de información" (Apéndice n.° 28)
"(...) 3. Precise las funciones realizadas como jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 0009 20 de 3 de enero de 2020	Mi función era recibir toda documentación (dosaje, papeletas, resoluciones, oficios de la policía) y con toda la documentación detallada subir al Sistema Nacional la infracción cometida, para luego devolver toda la documentación al encargado de la Unidad de Infracciones y papeletas. Eso era todo.
7. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Si me entregaban oficios de la policía, con un sobre manila cerrado, en el que se encontraban papeletas graves y muy graves, luego de recibirlas, las derivé a los encargados de subir al SIGTM que tenían acceso, yo entregaba esos oficios con los sobre manilas cerrados al servidor Jimy Zegarra.
9. Señale al(os) servidor(es) a quien derivó las papeletas de infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) impuestas por la Policía Nacional del Perú para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) a través del cual realizó dicha derivación, durante el periodo 2019 al 2022	Derivé los oficios de la policía con los sobres manila cerrados a Jimy Zegarra, a través de cuaderno de cargo durante el periodo 2020 al 2022.
10. Precise cual fue el trámite dado por su persona a las papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) impuestas por la Policía Nacional del Perú, una vez concluido su registro en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, a la persona y área de destino, durante el periodo 2019 al 2022	Preciso que yo no registraba en el SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna. Pero si registre en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y luego de concluido el registro, se derivaba al encargado de la Unidad de papeletas, no recuerdo muy bien el nombre de la unidad, durante el periodo 2020 al 2022.

De lo señalado anteriormente, el servidor Buido Coaquira Tichahuanca, reconoce su participación en el trámite para el registro de papeletas en los sistemas SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones, así también se desprende que Hernán Alfredo Villegas Apaza y Jimmy Mauricio Zegarra Colque,

<sup>25</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

<sup>26</sup> Oficio n.° 054-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 27).

<sup>27</sup> Oficio n.° 062-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 28).



tuvieron conocimiento de los oficios remitidos por la PNP, mediante los cuales se remitió las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito. No obstante, se debe precisar que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, fue quien estuvo a cargo del registro de las referidas papeletas, tanto el SIGTM de la entidad; así como en el Registro Nacional de Sanciones del MTC, el mismo que evitó realizar el registro de las papeletas detalladas en los cuadros n.ºs 4 y 6, conllevando que no se inicie el procedimiento administrativo sancionador a cargo de la entidad y a su vez que se le impida al MTC realizar la suspensión de la licencia de los infractores por conducción en estado de ebriedad y otros. Lo cual permitió que los citados infractores puedan seguir haciendo uso de sus licencias; a pesar de que la norma<sup>26</sup>, estableció la suspensión de la licencia de conducir por un periodo de uno (1) a tres (3) años de acuerdo a la infracción cometida.

Adicionalmente, a fin de verificar si las licencias de los conductores infractores, devenidos de la imposición de papeletas (M1, M2 y M3) detalladas en el cuadro n.º 5, mantienen el estado "VIGENTE", a razón de haberse evitado el registro de las mismas tanto en el SIGTM de la entidad, así como del Registro Nacional de Sanciones, es que la Comisión de Auditoría, requirió<sup>29</sup> a la Dirección de Circulación Vial del MTC, el reporte del estado de licencias de los referidos infractores, en respuesta la citada dirección emitió el oficio n.º 37379-2023-MTC/17.03 de 31 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 29**), del cual se advierte que el total de las papeletas detalladas en el cuadro n.º 5, mantenían el estado "VIGENTE", confirmando de este modo que se evitó realizar el registro el en Registro Nacional de Sanciones del MTC.

Lo anterior, guarda congruencia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la misma que a través del oficio n.º 988-2023- DRTC.T/GR.TACNA de 27 de octubre de 2023, alcanzó a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Sanciones, en adelante "SNS", del cual también se logró verificar que los infractores a los cuales se les impuso las papeletas detalladas en el cuadro n.º 5, no se encontraban registrados en el SNS.

Asimismo, la citada dirección a través del oficio n.º 1006-2023-DRTC.T/GR.TACNA de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 29**), remitió a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Conductores, en adelante el "SNC", en el que se consignó el estado de las licencias de conducir, evidenciando de la revisión a dicho reporte que los conductores a los que se le impusieron las papeletas (M1, M2 y M3) detallados en el cuadro n.º 5, mantenían sus licencias de conducir en estado "VIGENTE".

En ese sentido, la Comisión de Auditoría, a fin de poder detallar el total de infractores y el estado de sus licencias de conducir, elaboró el anexo n.º 1 Estado y tramite de las licencias de conducir periodo 2020 (**Apéndice n.º 29**), en el que se recopiló los reportes proporcionados por parte de la Dirección de Circulación Vial del MTC; así como de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del cual se logra evidenciar que los infractores a los que se le impusieron las papeletas detalladas en el cuadro n.º 5, no fueron objeto de registro en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y que a su vez las licencias de conducir de dichos infractores mantuvieron el estado vigente; es decir, que no fueron objeto suspensión<sup>30</sup> de su licencia de conducir.

### Procedimiento Administrativo Sancionador

El artículo 248° Principios de la potestad sancionadora administrativa del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa al **Debido Procedimiento**

<sup>26</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 029-2009-MTC, en su artículo 309° estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

<sup>29</sup> Oficio n.º 015-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y reiterado con el oficio n.º 082-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 20 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 29**)

<sup>30</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 029-2009-MTC, en su artículo 309° estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

como: "No se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas"

Aunado a ello, el artículo 329<sup>31</sup> del Código de Tránsito, precisa el inicio del procedimiento sancionador al conductor, con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor; así como el artículo 336° precisa que para continuar con el trámite del procedimiento sancionador, se da a través de dos (2) formas, a través del reconocimiento voluntario de la infracción y el pago de la multa, la cual concluye el citado procedimiento; y cuando no existe este reconocimiento voluntario, se inicia el procedimiento ante la autoridad competente, precisando para ello, el trámite a seguir:

"2. Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción:

2.1 Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción.

2.2 Dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presunta infracción, las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, expedirá la resolución correspondiente finalizando el procedimiento administrativo sancionador. La resolución deberá contener las disposiciones necesarias para su efectiva ejecución. Asimismo, el plazo para resolver los recursos administrativos será de treinta días a partir de la fecha de interpuesto el mismo.

2.3 Constituye obligación de la Municipalidad Provincial o la SUTRAN el cumplimiento del plazo señalado en el numeral anterior; sin embargo, su vencimiento no exime de sus obligaciones atendiendo al orden público. La actuación fuera del término no queda afectada de nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada a resolver.

2.4 La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.

2.5 Si durante la etapa del descargo y dentro del procedimiento administrativo sancionador, la autoridad competente advierte la existencia de otras infracciones a la detectada o que se ha configurado una infracción distinta, deberá reorientar el procedimiento administrativo, otorgando al administrado el derecho de defensa y la posibilidad de impugnar la decisión adoptada.

3. Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial o la SUTRAN deberá emitir la resolución de sanción de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral anterior procediendo contra ésta la interposición de los recursos administrativos de ley."

En relación a la norma citada anteriormente, se tiene que a través del informe n.° 1765-2019-UGFTyT-SGTP-TSC/MPT de 19 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 30), Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al sub Gerente de Transporte Público y Tránsito precisiones sobre los procedimientos administrativos sancionadores – PAS en materia de infracciones de tránsito, lo siguiente:

<sup>31</sup> Artículo 329.- Inicio de procedimiento sancionador al conductor.

1. Para el caso de la detección de infracciones realizadas mediante acciones de control, el procedimiento sancionador se inicia con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor.

"(...) Es decir en el procedimiento administrativo sancionador, se tiene las fases: **INSTRUCTORA** (a cargo de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito) y, la **DECISORIA** (a cargo de la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana). La fase instructora a cargo de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, concluye su función elaborando el **INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN**, que lo remite al Órgano Decisorio: la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, la misma que debe notificar tal informe para conocimiento de los administrados y, en el plazo de (05) cinco días puede presentar su descargo en las conclusiones de tal informe."

En tal sentido, Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, reconoció sus funciones y del trámite para el inicio del procedimiento administrativo sancionador; sin embargo, soslayó estas funciones y permitió que no se registre las papeletas señaladas en el cuadro n.º 5; limitando con ello el inicio del procedimiento administrativo sancionador en materia de infracciones al Reglamento de Tránsito.

Bajo ese contexto, se tiene que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y Buido Coaquira Tichuanca, jefe del Registro Nacional de sanciones tuvieron conocimiento de los oficios señalados en el cuadro n.º 2 y tramitaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM a Jimmy Mauricio Zegarra Colque, operador del Registro Nacional de sanciones, quien no realizó el registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones; conllevando que la Entidad deje de percibir ingresos conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 7**  
**Papeletas no registradas**

Nº	Documentos remitidos por la PNP y recibidos por la Entidad (Apéndice n.º 10)	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro <sup>32</sup> (Apéndice n.º 20)	Fecha de las papeletas (Apéndice n.º 20)	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
1	Oficio n.º 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	04/08/2020	101641 101655	12/06/2020 21/06/2020	M2 M2	2 150,00 2 150,00
2	Oficio n.º 137-2020-XIV-MACREPOL/REGPOL TAC /DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	07/08/2020	103055	18/07/2020	M2	2 150,00
3	Oficio n.º 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	29/09/2020	105497 105349	01/08/2020 24/09/2020	M2 M2	2 150,00 2 150,00
4	Oficio n.º 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/10/2020	105662	28/09/2020	M2	2 150,00
5	Oficio n.º 180-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	13/10/2020	105649	03/10/2020	M2	2 150,00
6	Oficio n.º 183-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/10/2020	105205	09/10/2020	M2	2 150,00
7	Oficio n.º 189-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/10/2020	106297	14/10/2020	M2	2 150,00
8	Oficio n.º 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/12/2020	106446	27/10/2020	M1	4 300,00
9	Oficio n.º 236-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI.	10/12/2020	107201	01/11/2020	M2	2 150,00
10	Oficio n.º 252-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/12/2020	108344 108341	27/11/2020 24/11/2020	M2 M2	2 150,00 2 150,00
<b>TOTAL</b>						30 100,00

Fuente: Documentación remitida por la PNP y la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito  
Elaborado por: Comisión de Auditoría

<sup>32</sup> Las papeletas fueron remitidos por la PNP con oficio n.º 462-2023-XIV MACREPOL TAC/ REG POL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI: de 13 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 20), remitió copias de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.



Cabe precisar que, para verificar la validez legal de las papeletas que no fueron registradas, en la que tuvieron participación los servidores Hernán Alfredo Villegas Apaza, Buido Coaquira Tichahuanca y Jimmy Mauricio Zegarra Colque, que se encuentran señaladas en el cuadro anterior, se obtuvo información del Ministerio Público, a través de los oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023 y 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023<sup>33</sup> y oficio n.° 002704-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 7 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 31), en los cuales se remitió el documento mediante el cual se concluyó el procedimiento penal iniciado contra los infractores, principio de oportunidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 8**  
**Verificación de la emisión de los principios de oportunidad respecto de las papeletas por infracciones tipificadas como muy Graves (M1 y M2)**

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de la papeleta	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público respecto del proceso penal
1	Oficio n.° 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	04/08/2020	101641	12/06/2020	Huayra Mollinedo Joaquín	Acta de Audiencia de principio de oportunidad de 12 de junio de 2020
			101655	21/06/2020	Espinoza Pacheco Miguel Ángel	(*)
2	Oficio n.° 137-2020-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC /DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.	07/08/2020	103055	18/07/2020	Ramírez Molin Carlos Alberto	(*)
3	Oficio n.° 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	29/09/2020	105497	01/08/2020	Pari Surita Jorge	(*)
			105349	24/09/2020	Vicente Guillermo Julián Reynaldo	(*)
4	Oficio n.° 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/10/2020	105662	28/09/2020	Chino Butron Edwin Luis	Disposición n.° 02-2020-MP-1ER-D-FPMC-AA-TACNA de 12 de octubre de 2020
5	Oficio n.° 180-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	13/10/2020	105649	03/10/2020	Condori Tarqui Emilio	Constancia de carpeta fiscal
6	Oficio n.° 183-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/10/2020	105205	09/10/2020	Mondalgo del Rio Efrain Gonzalo	(*)
7	Oficio n.° 189-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/10/2020	106297	14/10/2020	Huayhua Ticona Francisco Demetrio	Acta de audiencia de aplicación de principio de oportunidad de 14 de octubre de 2020
8	Oficio n.° 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/12/2020	106446	27/10/2020	Gutiérrez Catacora Percy	Disposición n.° 02-2020-1DI-FPMC-AA-T de 7 de diciembre de 2020
9	Oficio n.° 236-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI.	10/12/2020	107201	01/11/2020	Dance Tamayo Oscar André	Acta de principio de oportunidad de 1 de noviembre 2021
10	Oficio n.° 252-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/12/2020	108344	24/11/2020	Onofre Mamani Calixto	Acta de principio de oportunidad de 25 de noviembre de 2020
			108341	27/11/2020	Carpio Rejas Miguel Ángel	(*)

Fuente: Oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023, 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023 y oficio n.° 002704-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 7 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

(\*) La información se encuentra en proceso de atención por parte del Ministerio Público, toda vez que ha sido solicitada mediante los oficios n.° Oficio n.° 014-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y oficio n.° 099-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 31)

<sup>33</sup> Documentos remitidos a través del correo electrónico institucional, en el cual se adjuntó de manera digital los documentos que sustentan el procedimiento penal y su conclusión.

**II. Para el periodo 2021**

De la revisión a la documentación obtenida de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, mediante el oficio n.° 442-2023-SGTSV-GTPSC/MPT de 18 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 10**), respecto de los oficios presentados por la PNP (**Apéndice n.° 10**) que ingresaron a través de mesa de partes de la citada subgerencia, adjuntando papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, tipificadas como muy graves y el reporte del trámite administrativo remitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria<sup>34</sup> (**Apéndice n.° 10**), se verificó lo siguiente:

**Cuadro n.° 9**  
**Trámite realizado por los oficios recibidos**

N°	N° oficio remitido por la PNP (Apéndice n.° 10)	Fecha de recepción del oficio en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito	Persona que realizó la derivación según el proveido adjuntó al oficio y el reporte de Trámite Documentario	N° proveido en el formato y anotado en el cuaderno de registros (Apéndice n.°s 10 y 11)	Persona a quien se derivó los documentos recibidos por la Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito según el cuaderno de registro de recibidos de la SGTPT	Indicación señalada en el proveido
4	Oficio n.° 030-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/02/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	1539	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	2042	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
5	Oficio n.° 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/02/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	2390	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	2390	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS
6	Oficio n.° 054-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	2859	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	2859	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
7	Oficio n.° 059-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	2860	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	2860	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
8	Oficio n.° 060-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	3041	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	3041	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
9	Oficio n.° 065-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	11/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	3714	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	3714	Buido Coaquira Ticahuanca	No indica
10	Oficio n.° 093-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	3714	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	3714	Buido Coaquira Ticahuanca	No indica

<sup>34</sup> Mediante el oficio n.° 283-2023-OGACyGD/MPT de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 10**), emitido por la jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remitió el reporte del sistema de Trámite documentario de los oficios n.° 206, 225, 261, 281, 291, 293, 302, 313, 446, 447 y 472 -XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, que confirman lo señalado en los proveidos.

N°	N° oficio remitido por la PNP (Apéndice n.° 10)	Fecha de recepción del oficio en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito	Persona que realizó la derivación según el proveído adjuntó al oficio y el reporte de Trámite Documentario	N° proveído en el formato y anotado en el cuaderno de registros (Apéndice n.°s 10 y 11)	Persona a quien se derivó los documentos recibidos por la Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito según el cuaderno de registro de recibidos de la SGTPT	Indicación señalada en el proveído
8	Oficio n.° 094-2021--XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	3715	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	3715	Buido Coaquira Ticahuanca	No indica
10	Oficio n.° 096-2021--XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	3713	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	3713	Buido Coaquira Ticahuanca	No indica
10	Oficio n.° 123-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/04/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	3923	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	3923	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
10	Oficio n.° 206-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/05/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	6108	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	6108	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
12	Oficio n.° 225-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/05/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	59633	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	59633	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
12	Oficio n.° 261-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/06/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	72418	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Recepción y trámite
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	72418	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
14	Oficio n.° 265-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/06/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	72390	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Recepción
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	72390	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción
15	Oficio n.° 281-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	02/07/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	76390	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	76390	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS y emisión Res. Sanción

N°	N° oficio remitido por la PNP (Apéndice n.° 10)	Fecha de recepción del oficio en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito	Persona que realizó la derivación según el proveído adjuntó al oficio y el reporte de Trámite Documentario	N° proveído en el formato y anotado en el cuaderno de registros (Apéndice n.°s 10 y 11)	Persona a quien se derivó los documentos recibidos por la Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito según el cuaderno de registro de recibidos de la SGTPT	Indicación señalada en el proveído
16	Oficio n.° 291-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/07/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	78927	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	78927	Buido Coaquira Ticahuanca	Recepción de papeletas 08 de infracciones y colgarlos a la web municipal
17	Oficio n.° 293-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/07/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	78946	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Informar
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	78946	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro Recep documentos según oficio 295
18	Oficio n.° 302-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/07/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	84417	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	84417	Buido Coaquira Ticahuanca	Recepción de papeletas, registro SNS y emisión de resolución
19	Oficio n.° 313-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/07/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	86666	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	86666	Buido Coaquira Ticahuanca	No indica
20	Oficio n.° 446-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/09/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	124038	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	124038	Buido Coaquira Ticahuanca	Recepción y colocar en informática, Registro SNS
21	Oficio n.° 447-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/09/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	124044	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	124044	Buido Coaquira Ticahuanca	Registro SNS
22	Oficio n.° 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	133872	Hernán Alfredo Villegas Apaza	No indica
			Hernán Alfredo Villegas Apaza	133872	Buido Coaquira Ticahuanca	No indica

**Fuente:** Oficio n.° 442-2023-SGTSV-GTPSC/MPT de 18 de julio de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Auditoría



Del cuadro anterior se verificó que el Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito recibió los veintidós (22) oficios, para luego ser derivados a Hernán Alfredo Villegas Apaza, quien se desempeñó como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, conforme se precisó en el memorando n.° 202-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 1 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 13**): "(...) sus funciones las cumplirá como encargado de la unidad de gestión de fiscalización de transportes e infracciones de tránsito e integrante de la comisión de transporte de la sub gerencia de transporte público y tránsito."; asimismo, el artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones<sup>35</sup> de la Entidad, precisa como funciones del encargado de la Unidad de Gestión de Transporte y Tránsito, lo siguiente: "f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema, conforme a las papeletas de la policía nacional del Perú –PNP".

Hecho que fue ratificado por Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito a través del informe n.° 01-2021-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 5 de enero de 2021 (**Apéndice n.° 32**), en el cual precisó el estado situacional de la Unidad a su cargo y el personal que labora bajo su dependencia, así como precisó sus funciones, conforme se transcribe a continuación:

"(...)

**f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema, conforme a las papeletas de la Policía Nacional del Perú – PNP**

**g) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto.**

"..." (Énfasis agregado)

**PERSONAL ACTUAL QUE INTEGRA LA UGFTT**

N°	Personal	Condición Laboral/Modalidad	Cargo/Funciones
1.	ABOG. HERNÁN ALFREDO VILLEGAS APAZA	NOMBRADO  PRESENCIAL	JEFE DE UNIDAD  ENCARGADO DE ÁREA LEGAL
<b>AREA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO</b>			
2.	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	PERMANENTE  PRESENCIAL	OPERADOR ASISTENTE SNS  APOYO EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS  ATENCIÓN AL PÚBLICO
3.	BUIDO COAQUIRA TICAHUANCA	PERMANENTE  PRESENCIAL	JEFE OPERATIVO SNS  REGISTRA ACTUALIZA ANULA Y PRESCRIBE PAPELETAS  EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS
(...)	(...)	(...)	(...)"

Seguidamente, Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el informe n.° 966-2021-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 16 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 33**), comunicó al sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el estado situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el cual dio a conocer que la función de la Sub Gerencia: "La Sub Gerencia de Transporte Público y

<sup>35</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 0026 16 de 26 de octubre de 2016.



Tránsito, tiene por función dirigir y evaluar las actividades concernientes al sistema de transporte público urbano interurbano y especial (...) en concordancia con las Normas Legales Vigentes.”; así como, ratificó las funciones de la Unidad a su cargo:

“(...)

- f) **Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema**, conforme a las papeletas de la Policía Nacional del Perú – PNP
- g) **Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones** en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto. (...)” (Énfasis agregado).

Con la emisión de dichos informes Hernán Alfredo Villegas Apaza, dio a conocer que conocía sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, respecto del registro de las papeletas por infracciones de tránsito en los sistemas tanto de la Entidad (SIGTM) y el mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.

Luego, se verificó que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, derivó los oficios n.° 054, 059, 060, 065, 093, 094, 096, 123, 206, 225, 261, 265, 281, 291, 302, 313, 446, 447 y 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI (Apéndice n.° 10) a Buido Coaquira Tichahuanca, quien fue designado como Jefe Operativo<sup>36</sup> en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 3 de enero de 2020 (Apéndice n.° 9); al respecto, la Directiva N° 002-2018-MTC/15 “Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones”<sup>37</sup>, precisó las funciones del “Usuario Operativo”, quien tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la Autoridad Competente; así como el “Usuario de Aprobación”, el cual tiene acceso al mismo aplicativo informático que tienen a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.

En cuanto a los oficios n.° 030 y 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI (Apéndice n.° 10), fueron de conocimiento de Hernán Alfredo Villegas Apaza como jefe de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, conforme se evidenció en los proveídos n.° 1539 y 2042. En ese extremo, y de acuerdo a sus funciones<sup>38</sup> tuvo la obligación de verificar y controlar el ingreso de los datos de las papeletas alcanzadas por la PNP, en el SIGTM de la entidad.

#### Registro en el SIGTM de la entidad

Seguidamente, mediante el oficio n.° 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023<sup>39</sup> (Apéndice n.° 19), el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, remitió el reporte del registro de papeletas tipificadas como infracciones M1, M2, M3, M4 y M5, por los periodos 2020, 2021 y 2022, , que fueron remitidos a la Entidad por la PNP, en el cual se verificó el registro de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, relacionadas a los oficios señalados en el cuadro n.° 9 en el Sistema SIGTM, conforme se detalla a continuación:

<sup>36</sup> Mediante memorando n.° 46-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 17 de junio de 2020 (Apéndice n.° 9), se le asignó funciones como Operador del Registro del Sistema Nacional de Sanciones de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito.

<sup>37</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

<sup>38</sup> Artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones

<sup>39</sup> Oficio n.° 043-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 19), el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, complementó la el reporte del registro de papeletas.

**Cuadro n.° 10**  
**Información contenida en el registro SIGTM**

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
Oficio n.° 030-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	2/02/2021	109828	15/01/2021	M2	15/01/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		110481	11/01/2021	M2	15/01/2021	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		110487	16/01/2021	M2	20/01/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		110489	18/01/2021	M2	20/01/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		110495	20/01/2021	M1	22/02/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		110496	23/01/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/02/2021	111032	24/01/2021	M2	31/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		109648	1/02/2021	M2	2/02/2021	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		110689	7/02/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		110688	4/02/2021	M3	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106815	8/01/2021	M3	03/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		106817	28/01/2021	M2	01/02/2021	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
Oficio n.° 054-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1/03/2021	111583	16/02/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		111587	20/02/2021	M2	25/02/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		111593	19/02/2021	M1	26/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111594	19/02/2021	M3	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111147	11/02/2021	M4	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111171	19/02/2021	M3	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111176	22/02/2021	M1	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		112013	21/02/2021	M5	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 059-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	9/03/2021	110695	26/02/2021	M3	29/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111463	28/02/2021	M3	29/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111465	1/03/2021	M2	23/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111462	28/02/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		110696	1/03/2021	M2	14/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		107960	27/02/2021	M2	01/03/2021	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		111468	3/03/2021	M3	04/03/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		110677	30/01/2021	M3	03/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 060-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	9/03/2021	111341	13/02/2021	M3	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111342	13/02/2021	M2	28/04/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111343	13/02/2021	M2	14/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111355	15/02/2021	M2	12/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111761	4/02/2021	M2	14/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111766	5/02/2021	M2	12/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		111860	2/02/2021	M2	11/02/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		111270	23/02/2021	M3	24/02/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
111275	6/03/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado		
Oficio n.° 065-2021-XIV MACREPOL-	12/03/2021	112015	28/02/2021	M2	12/05/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		112020	4/03/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI		111590 112095 107363 112207	10/01/2021 22/02/2021 7/03/2021 3/03/2021	M1 M1 M2 M3	14/05/2021 12/05/2021 17/05/2021 26/04/2021	JZEGARRA JZEGARRA JZEGARRA JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 093- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	30/03/2021	111453 112195 112196 112197 112290 112418	13/02/2021 22/03/2021 22/03/2021 22/03/2021 25/03/2021 19/03/2021	M1 M2 M2 M2 M3 M2	14/05/2021 <b>No registrado</b> 20/04/2021 20/04/2021 25/03/2021 17/05/2021	JZEGARRA <b>No registrado</b> JZEGARRA JZEGARRA ETURPO JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque <b>No registrado</b> Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque Edwin Cesar Turpo Huisa Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 094- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	30/03/2021	112524 112572 111575 112573 112574 112525	24/03/2021 22/03/2021 22/03/2021 23/03/2021 23/03/2021 24/03/2021	M2 M2 M2 M1 M3 M5	<b>No registrado</b> 20/04/2021 23/03/2021 20/04/2021 20/04/2021 <b>No registrado</b>	<b>No registrado</b> JZEGARRA AZAVALA JZEGARRA JZEGARRA <b>No registrado</b>	<b>No registrado</b> Jimmy Mauricio Zegarra Colque Adolfo Cosme Zavala Carrasco Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque <b>No registrado</b>
Oficio n.° 096- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	30/03/2021	112724 112206 112601 112080 112218 112219	24/03/2021 3/03/2021 12/03/2021 6/03/2021 15/03/2021 15/03/2021	M1 M1 M2 M2 M1 M2	24/03/2021 14/04/2021 14/04/2021 14/04/2021 17/05/2021 <b>No registrado</b>	ETURPO JZEGARRA JZEGARRA JZEGARRA JZEGARRA <b>No registrado</b>	Edwin Cesar Turpo Huisa Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque <b>No registrado</b>
Oficio n.° 123- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	12/04/2021	113038 113042 112870 112863	1/04/2021 5/04/2021 1/04/2021 29/03/2021	M3 M2 M4 M3	10/05/2021 No registrado 12/05/2021 31/03/2021	JZEGARRA No registrado JZEGARRA ETURPO	Jimmy Mauricio Zegarra Colque No registrado Jimmy Mauricio Zegarra Colque Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 206- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	18/05/2021	114454 114455 114683 114345 113942 114456	11/05/2021 11/05/2021 2/05/2021 14/05/2021 10/05/2021 12/05/2021	M2 M2 M2 M2 M2 M2	23/07/2021 12/05/2021 11/05/2021 <b>No registrado</b> 10/05/2021 17/05/2021	JZEGARRA ETURPO ETURPO <b>No registrado</b> AZAVALA ETURPO	Jimmy Mauricio Zegarra Colque Edwin Cesar Turpo Huisa Edwin Cesar Turpo Huisa <b>No registrado</b> Adolfo Cosme Zavala Carrasco Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 225- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	27/05/2021	114576 114698 114061 114350 114553 114554	16/05/2021 20/05/2021 21/05/2021 21/05/2021 20/05/2021 20/05/2021	M2 M2 M1 M4 M4 M3	<b>No registrado</b> 22/07/2021 31/05/2021 08/06/2021 07/06/2021 24/05/2021	<b>No registrado</b> JZEGARRA WVARGAS JZEGARRA JZEGARRA ETURPO01	<b>No registrado</b> Jimmy Mauricio Zegarra Colque Walter Gamaniel Vargas Reynoso Jimmy Mauricio Zegarra Colque Jimmy Mauricio Zegarra Colque Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 261- 2021-XIV MACREPOL-	23/06/2021	114216 114219	13/06/2021 14/06/2021	M2 M2	<b>No registrado</b> 17/06/2021	<b>No registrado</b> AZAVALA	<b>No registrado</b> Adolfo Cosme Zavala Carrasco



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI							
Oficio n.° 265- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	24/06/2021	115404	16/06/2021	M1	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 281- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	2/07/2021	115896	11/05/2021	M1	26/07/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		114239	1/05/2021	M2	26/07/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115657	21/06/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		115800	19/06/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 291- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	2/07/2021	115223	1/02/2021	M1	No registrado	No registrado	No registrado
		115126	28/06/2021	M2	27/07/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115275	30/06/2021	M2	02/07/2021	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		115471	25/06/2021	M1	07/07/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		115273	29/06/2021	M1	27/07/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115375	25/06/2021	M2	17/08/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115368	19/06/2021	M2	27/07/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
115369	19/06/2021	M2	27/07/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 293- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	7/07/2021	115283	3/07/2021	M2	17/08/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115285	3/07/2021	M4	17/08/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115284	3/07/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 302- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	16/07/2021	115380	27/06/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		116038	11/07/2021	M2	19/07/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		115734	26/06/2021	M1	30/06/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		115735	9/06/2021	M1	07/09/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115434	7/07/2021	M1	12/07/2021	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
Oficio n.° 313- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	20/07/2021	115063	3/07/2021	M2	02/09/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		115440	12/07/2021	M5	02/09/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		116308	14/06/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		116140	8/06/2021	M1	21/09/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 446- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	27/09/2021	117642	10/09/2021	M2	15/09/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		118057	17/09/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		117965	16/09/2021	M3	17/09/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		117210	10/09/2021	M1	26/10/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		116952	2/08/2021	M2	04/08/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 447- 2021-XIV MACREPOL- TAC/REGPO TAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	28/09/2021	117210	10/09/2021	M4	26/10/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		117962	15/09/2021	M2	21/09/2021	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		118151	20/09/2021	M1	No registrado	No registrado	No registrado



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta en el sistema SIGTM	Usuario que realizó el registro en el SIGTM	Servidor de la Entidad, al que pertenece el usuario
Oficio n.° 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	118661	3/10/2021	M1	26/10/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		118711	5/10/2021	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		118430	5/10/2021	M4	26/10/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		118322	2/10/2021	M2	11/11/2021	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque

Fuente: Cargo de oficios remitidos por la Entidad.  
Elaborado por: Comisión de Auditoría

De la información contenida en el cuadro anterior, se verificó que no se ha realizado el registro de las siguientes papeletas<sup>40</sup> (Apéndice n.° 20) en el sistema SIGTM de la entidad, conforme se resume a continuación:

Cuadro n.° 11  
Papeletas no registradas

N°	Documentos remitidos por la PNP y recibidos por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Tipo de infracción
1	Oficio n.° 030-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	02/02/2021	110496	23/01/2021	M2
2	Oficio n.° 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/02/2021	110689	07/02/2021	M2
3	Oficio n.° 054-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2021	111583 112013	16/02/2021 21/02/2021	M2 M5
4	Oficio n.° 059-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2021	111462	28/02/2021	M2
5	Oficio n.° 060-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2021	111275	06/03/2021	M2
6	Oficio n.° 065-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/03/2021	112020	04/03/2021	M2
7	Oficio n.° 093-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112195	22/03/2021	M2
8	Oficio n.° 094-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112524 112525	24/03/2021 24/03/2021	M2 M2
9	Oficio n.° 096-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112219	15/03/2021	M2
10	Oficio n.° 123-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/04/2021	113042	05/04/2021	M2
11	Oficio n.° 206-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/05/2021	114345	14/05/2021	M2
12	Oficio n.° 225-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	27/05/2021	114576	16/05/2021	M2
13	Oficio n.° 261-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/06/2021	114216	13/06/2021	M2
14	Oficio n.° 265-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/06/2021	115404	16/06/2021	M1
15	Oficio n.° 281-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/06/2021	115657 115800	21/06/2021 19/06/2021	M2 M2
16	Oficio n.° 291-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/07/2021	115223	01/02/2021	M1
17	Oficio n.° 293-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/07/2021	115284	03/07/2021	M2
18	Oficio n.° 302-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/07/2021	115380	27/06/2021	M2
19	Oficio n.° 313-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/07/2021	116308	14/06/2021	M2

<sup>40</sup> Las papeletas fueron remitidos por la PNP con oficio n.° 462-2023-XIV MACREPOL TAC/ REG POL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI, de 13 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 20) remitiendo copias de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.

N°	Documentos remitidos por la PNP y recibidos por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Tipo de infracción
20	Oficio n.° 446-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	27/09/2021	118057	17/09/2021	M2
21	Oficio n.° 447-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/09/2021	118151	20/09/2021	M1
22	Oficio n.° 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	118711	05/10/2021	M2

Fuente: Cargo de oficios remitidos por la Entidad.  
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Seguidamente, a través de la aplicación de cuestionarios a los servidores que realizaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM señaladas en el cuadro n.° 10, se obtuvo la siguiente información:

- Walter Gamaniel Vargas Reynoso, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2021 al 2023<sup>41</sup>, precisó mediante el Documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 34), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000838-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 34)	Respuestas dadas por el servidor mediante el documento s/n (Apéndice n.° 34)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Como personal de apoyo en la unidad de infracciones de tránsito de la subgerencia, realizaba funciones de atención al público con en el reporte de papeletas y orientación al usuario.
5. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado.	No me derivaron a mi persona papeletas de infracciones de tránsito para el registro del sistema SIGTM
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado.	No me derivaron a mi persona papeletas para el registro Nacional de Sanciones
7. Precise cual fue el trámite dado por su persona a las papeletas por infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, concluido su registro en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado.	El trámite que realizaba por parte de mi persona era atención al usuario, consultas, reportes de los administrados, apoyo en orden administrativo.
9. Precise si otros servidores realizaban la labor de registro de papeletas por infracciones de tránsito en los sistemas SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, de ser afirmativa su respuesta, señale quienes fueron.	Si habían servidores que realizaban registros de papeletas al sistema Municipal SIGTM y Sistema Nacional de Sanciones desconozco si tenían Autorización para los accesos a los sistemas (...) y el sr. Yimy Zegarra las muy graves al RNS, sistema nacional de sanciones.

<sup>41</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 10 de marzo de 2021 al 19 de enero de 2023., y del 2 de febrero de 2023 a la actualidad.

- Edwin Cesar Turpo Huisa, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2020 al 2022<sup>42</sup> precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 23), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000833-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 23)	Respuestas dadas por el servidor mediante el Documento s/n (Apéndice n.° 23)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Del periodo 2020 al 2022, solamente atención al público en ventanilla, sin funciones
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado	No me derivaron mediante proveído o informes las papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves), por que estaba en ventanilla como atención al público, entonces Los Administrados (infractores) se apersonaban con las copias de las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del tránsito para su registro en el sistema local del SIGTM de la Entidad, para luego realizar sus pagos en caja de Tesorería, (...)


- Adolfo Cosme Zavala Carrasco, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2019 a la actualidad<sup>43</sup>, precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023 (Apéndice 24), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000836-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 24)	Respuestas dadas por el servidor mediante el Documento s/n (Apéndice n.° 24)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Como personal de apoyo administrativo en dicha subgerencia, realizaba funciones exclusivamente de atención en ventanilla para el pago de papeletas y orientación al público usuario, no otra.
3. Precise si conto con los accesos para el registro de papeletas de infracciones en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y señale quien autorizó dichos accesos.	Sin contaba con acceso al sistema SIGTM, para únicamente para el pago de las papeletas (...)
4. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado	Nunca me derivaron a mi persona, mi función fue para la atención en ventanilla, para el pago de papeletas.

<sup>42</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de enero de 2020 al 19 de enero de 2023.

<sup>43</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de octubre de 2016 hasta la actualidad.

- Jimmy Mauricio Zegarra Colque, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2018 al 2023<sup>44</sup>, precisó mediante documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 25), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.º 0020-2023-CG/OC0472-AC-MPT (Apéndice n.º 25)	Respuestas dadas por el servidor mediante el documento s/n (Apéndice n.º 25)
4  ¿En qué periodo de tiempo se realizaron las funciones en cada puesto ocupado en la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022. Indique el documento mediante el cual fue designado	En el periodo señalado, el suscrito realice las siguientes funciones: ✓ Registro de Infracciones de tránsito en el SIGTM ✓ Registro de infracciones de tránsito del Sistema Nacional de Sanciones del MTC. (...)
7. Señale al (os) servidor(es) que derivaron a su persona las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, para el registro en el SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, durante el año 2019 al 2022	Para el registro en el SIGTM me derivaron mis jefes inmediatos los Jefes de Unidad de Gestión que se desempeñaron en dichos periodos, mediante entrega de cuaderno de cargo.
8. Señale al (os) servidor(es) que derivaron a su persona las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, durante el año 2019 al 2022	Para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC me derivó el Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones autorizado por el MTC, mediante entrega de cuaderno de cargo.

De lo señalado en el cuadro n.º 10 y las respuestas dadas por los servidores que realizaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM, se desprende que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, fue quien recibió los oficios de la PNP, que contenían las papeletas derivadas por Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, para su registro en el sistema SIGTM.

#### Registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

A través del oficio n.º 2026-2023-MTC/04 de 18 de setiembre de 2023 y oficio n.º 2196-2023-MTC/04 de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 26), el secretario general del MTC, remitió el reporte del registro de papeletas en el Registro Nacional de Sanciones realizado por los periodos del 2019 al 2022, en el cual se verificó lo siguiente:

<sup>44</sup> Mediante oficio n.º 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.º 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 17 de abril de 2012 al 23 de enero de 2023.



**Cuadro n.° 12**  
**Información contenida en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro
Oficio n.° 030-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	2/02/2021	109828	15/01/2021	M2	02/18/2021 10:15:38 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110481	11/01/2021	M2	02/18/2021 11:57:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110487	16/01/2021	M2	02/18/2021 12:00:55 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110489	18/01/2021	M2	02/18/2021 12:06:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110495	20/01/2021	M1	02/22/2021 07:24:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110496	23/01/2021	M2	No registrado	No registrado
		109832	19/01/2021	M37	02/22/2021 07:30:34 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/02/2021	111032	24/01/2021	M2	05/03/2021 08:32:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		109648	1/02/2021	M2	05/13/2021 09:17:14 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110689	7/02/2021	M2	No registrado	No registrado
		110688	4/02/2021	M3	(*)	(*)
		106815	8/01/2021	M3	05/03/2021 09:10:45 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		106817	28/01/2021	M2	05/12/2021 09:37:49 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 054-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	1/03/2021	111583	16/02/2021	M2	No registrado	No registrado
		111587	20/02/2021	M2	05/13/2021 11:13:33 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111593	19/02/2021	M1	04/26/2021 13:08:07 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111594	19/02/2021	M3	04/28/2021 08:41:53 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110694	18/02/2021	M37	(*)	(*)
		111147	11/02/2021	M4	04/28/2021 09:07:32 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111171	19/02/2021	M3	(*)	(*)
		111176	22/02/2021	M1	04/28/2021 08:54:06 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112013	21/02/2021	M5	No registrado	No registrado
		111265	1/12/2020	M39	(*)	(*)
Oficio n.° 059-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	9/03/2021	110695	26/02/2021	M3	04/29/2021 08:15:25 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111463	28/02/2021	M3	04/29/2021 08:37:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111465	1/03/2021	M2	04/23/2021 11:24:58 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111462	28/02/2021	M2	No registrado	No registrado
		110696	1/03/2021	M2	05/14/2021 12:12:40 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		107960	27/02/2021	M2	05/12/2021 13:50:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111468	3/03/2021	M3	05/03/2021 10:22:11 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		110677	30/01/2021	M3	05/03/2021 10:16:37 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 060-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	9/03/2021	111341	13/02/2021	M3	04/28/2021 14:04:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111342	13/02/2021	M2	04/28/2021 09:51:35 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111343	13/02/2021	M2	(*)	(*)
		111355	15/02/2021	M2	05/12/2021 13:45:00 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111761	4/02/2021	M2	05/14/2021 14:12:58 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111766	5/02/2021	M2	05/12/2021 13:34:41 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111860	2/02/2021	M2	05/12/2021 13:38:48 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111270	23/02/2021	M3	05/11/2021 09:07:06 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO

N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro
		111275	6/03/2021	M2	No registrado	No registrado
Oficio n.° 065-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/03/2021	112015	28/02/2021	M2	05/12/2021 13:26:04 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112020	4/03/2021	M2	No registrado	No registrado
		111590	10/01/2021	M1	05/14/2021 13:54:02 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112095	22/02/2021	M1	05/12/2021 11:03:44 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		107363	7/03/2021	M2	05/17/2021 09:57:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112207	3/03/2021	M3	04/26/2021 12:45:20 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 093-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	111453	13/02/2021	M1	05/14/2021 14:07:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112195	22/03/2021	M2	No registrado	No registrado
		112196	22/03/2021	M2	04/20/2021 09:02:57 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112197	22/03/2021	M2	04/20/2021 08:36:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112290	25/03/2021	M3	04/14/2021 09:20:38 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112418	19/03/2021	M2	05/17/2021 08:56:41 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 094-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112524	24/03/2021	M2	No registrado	No registrado
		112572	22/03/2021	M2	04/20/2021 12:24:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		111575	22/03/2021	M2	05/14/2021 10:51:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112573	23/03/2021	M1	04/20/2021 13:18:41 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112574	23/03/2021	M3	04/20/2021 13:09:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112525	24/03/2021	M5	No registrado	No registrado
Oficio n.° 096-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112724	24/03/2021	M1	05/12/2021 12:39:29 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112206	3/03/2021	M1	04/14/2021 12:28:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112601	12/03/2021	M2	04/14/2021 12:21:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112080	6/03/2021	M2	04/14/2021 13:14:20 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112218	15/03/2021	M1	05/17/2021 09:10:13 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112219	15/03/2021	M2	No registrado	No registrado
Oficio n.° 123-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/04/2021	113038	1/04/2021	M3	05/10/2021 07:47:08 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		113042	5/04/2021	M2	No registrado	No registrado
		112870	1/04/2021	M4	05/12/2021 07:33:09 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		112863	29/03/2021	M3	05/12/2021 07:23:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 206-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/05/2021	114454	11/05/2021	M2	07/23/2021 09:01:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114455	11/05/2021	M2	06/09/2021 10:54:29 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114683	2/05/2021	M2	06/09/2021 09:57:40 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114345	14/05/2021	M2	No registrado	No registrado
		113942	10/05/2021	M2	07/23/2021 09:15:11 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114456	12/05/2021	M2	07/22/2021 09:52:23 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 225-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	27/05/2021	114576	16/05/2021	M2	(*)	(*)
		114698	20/05/2021	M2	07/22/2021 10:07:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114061	21/05/2021	M1	06/07/2021 12:51:36 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114350	21/05/2021	M4	06/08/2021 08:08:36 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114553	20/05/2021	M4	06/07/2021 11:50:14 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114554	20/05/2021	M3	06/07/2021 12:06:37 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO

N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro
Oficio n.° 261-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/06/2021	114216	13/06/2021	M2	No registrado	No registrado
		114219	14/06/2021	M2	07/27/2021 12:51:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 265-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/06/2021	115404	16/06/2021	M1	No registrado	No registrado
Oficio n.° 281-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	2/07/2021	115896	11/05/2021	M1	07/26/2021 10:17:29 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		114239	1/05/2021	M2	07/26/2021 10:28:55 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115657	21/06/2021	M2	No registrado	No registrado
		115800	19/06/2021	M2	No registrado	No registrado
		115223	1/02/2021	M1	No registrado	No registrado
Oficio n.° 281-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	2/07/2021	115126	28/06/2021	M2	07/27/2021 13:06:03 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115275	30/06/2021	M2	07/27/2021 11:39:55 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115471	25/06/2021	M1	07/27/2021 11:33:46 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115273	29/06/2021	M1	07/27/2021 13:00:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115375	25/06/2021	M2	08/17/2021 09:44:08 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115368	19/06/2021	M2	07/27/2021 12:07:48 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115369	19/06/2021	M2	07/27/2021 12:02:59 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 288-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	7/07/2021	115283	3/07/2021	M2	08/17/2021 09:30:14 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115285	3/07/2021	M4	08/17/2021 08:33:40 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115284	3/07/2021	M2	No registrado	No registrado
Oficio n.° 302-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/07/2021	115380	27/06/2021	M2	No registrado	No registrado
		116038	11/07/2021	M2	10/04/2021 11:41:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115734	26/06/2021	M1	09/17/2021 09:28:32 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115735	9/06/2021	M1	09/17/2021 09:22:19 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115434	7/07/2021	M1	10/04/2021 11:45:40 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 313-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/07/2021	115063	3/07/2021	M2	09/17/2021 09:52:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		115440	12/07/2021	M5	09/17/2021 09:55:20 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		116308	14/06/2021	M2	No registrado	No registrado
		116140	8/06/2021	M1	10/07/2021 09:52:52 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 446-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	27/09/2021	117642	10/09/2021	M2	11/04/2021 09:01:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		118057	17/09/2021	M2	No registrado	No registrado
		117965	16/09/2021	M3	10/28/2021 09:49:19 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		117210	10/09/2021	M1	(*)	(*)
		116952	2/08/2021	M2	11/04/2021 09:04:24 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 447-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO	28/09/2021	117210	10/09/2021	M4	10/28/2021 08:24:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		117962	15/09/2021	M2	11/04/2021 09:22:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		118151	20/09/2021	M1	No registrado	No registrado



N° oficio de la PNP	Fecha de recepción del oficio	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro	Usuario que realizó el registro
TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI						
Oficio n.° 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	118661	3/10/2021	M1	11/04/2021 11:03:11 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		118711	5/10/2021	M2	No registrado	No registrado
		118430	5/10/2021	M4	10/29/2021 08:00:36 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		118322	2/10/2021	M2	11/16/2021 11:09:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO

Fuente: Cargo de oficios remitidos por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

(\*) De la información proporcionada<sup>45</sup> por el MTC, dichas papeletas no fueron registradas en el Registro Nacional de Sanciones, pero sí en el SIGTM

Del cuadro anterior se tiene que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, realizó el registro de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las mismas que fueron remitidas a la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, a través de oficios presentados por la PNP, toda vez que contó con acceso como "Asistente: Operativo", desde el 13 de agosto de 2019, conforme se confirmó a través del oficio n.° 1355-2023-MTC/04 de 16 de junio de 2023 (Apéndice n.° 8) emitido por el Secretario General del MTC; al respecto, con el citado acceso cumplía la función de "Usuario Operativo", mediante el cual tenía acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la Autoridad Competente<sup>46</sup>.

Lo anteriormente expuesto, fue corroborado por el propio Jimmy Mauricio Zegarra Colque, a través del documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 25), en el que precisó: "Para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC me derivó el Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones autorizado por el MTC, mediante entrega de cuaderno de cargo.";

Al respecto, el cargo de Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones, era ocupado por Buido Coaquira Ticahuanca, conforme se resolvió en la Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 3 de enero de 2020 (Apéndice n.° 9); al respecto, la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"<sup>47</sup>, precisó las funciones de "Usuario de Aprobación", el cual tiene acceso al mismo aplicativo informático que tienen a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.

A ello, se debe agregar que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, ante el requerimiento realizado<sup>48</sup>, precisó mediante el documento s/n de 5 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 27), lo siguiente: "Durante el período que ocupe el referido cargo, dichas papeletas que se recepcionaban a través de mesa de partes, fueron derivadas al encargado responsable del Sistema Nacional de Sanciones del MTC servidor C.P. Buido Coaquira Ticahuanca para que se proceda a su registro en el SIGTM y Registro Nacional de Sanciones del MTC."

Adicionalmente, Buido Coaquira Ticahuanca, ante el requerimiento realizado<sup>49</sup>, precisó mediante el

<sup>45</sup> Cabe precisar que las papeletas señaladas en la leyenda no forman parte de la materia examinada; no obstante, se muestran toda vez que forman parte de los oficios remitidos por la PNP.

<sup>46</sup> Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

<sup>47</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

<sup>48</sup> Oficio n.° 054-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 27).

<sup>49</sup> Oficio n.° 062-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 28).



"Acta de relevamiento de información en atención al requerimiento de información" (Apéndice n.º 28), lo siguiente:

Preguntas realizadas por la Comisión de Auditoría mediante el oficio n.º 00062-2023-CG/OC0472-AC-MPT (Apéndice n.º 28)	Respuestas dadas por el servidor mediante el el "Acta de relevamiento de información en atención a requerimiento de información" (Apéndice n.º 28)
3. <i>Precise las funciones realizadas como jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 0009 20 de 3 de enero de 2020</i>	<i>Mi función era recibir toda documentación (dosaje, papeletas, resoluciones, oficios de la policía) y con la toda la documentación detallada subir al Sistema Nacional la infracción cometida, para luego devolver toda la documentación al encargado de la Unidad de Infracciones y papeletas. Eso era todo.</i>
7. <i>Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones</i>	<i>Si me entregaban oficios de la policía, con un sobre manila cerrado, en el que se encontraban papeletas graves y muy graves, luego de recibirlos, las derivé a los encargados de subir al SIGTM que tenían acceso, yo entregaba esos oficios con los sobre manilas cerrados al servidor Jimmy Zegarra.</i>
9. <i>Señale al(os) servidor(es) a quien derivó las papeletas de infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) impuestas por la Policía Nacional del Perú para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) a través del cual realizó dicha derivación, durante el periodo 2019 al 2022</i>	<i>Derivé los oficios de la policía con los sobres manila cerrados a Jimmy Zegarra, a través de cuaderno de cargo durante el periodo 2020 al 2022.</i>
10. <i>Precise cual fue el trámite dado por su persona a las papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) impuestas por la Policía Nacional del Perú, una vez concluido su registro en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, a la persona y área de destino, durante el periodo 2019 al 2022</i>	<i>Preciso que yo no registraba en el SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna. Pero si registre en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y luego de concluido el registro, se derivaba al encargado de la Unidad de papeletas, no recuerdo muy bien el nombre de la unidad, durante el periodo 2020 al 2022.</i>

De lo señalado anteriormente, el servidor Buido Coaquira Tichahuanca, reconoce su participación en el trámite para el registro de papeletas en los sistemas SIGTM y la Registro Nacional de Sanciones, así también se desprende que Hernán Alfredo Villegas Apaza y Jimmy Mauricio Zegarra Colque, tuvieron conocimiento de los oficios remitidos por la PNP, mediante los cuales se remitió las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito. No obstante, se debe precisar que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, fue quien estuvo a cargo del registro de las referidas papeletas, tanto el SIGTM de la entidad; así como en el Registro Nacional de Sanciones del MTC, el mismo que evitó realizar el registro de las papeletas detalladas en el cuadro n.º 11, conllevando que no se inicie el procedimiento administrativo sancionador a cargo de la entidad y a su vez que se le impida al MTC realizar la suspensión de la licencia de los infractores por conducción en estado de ebriedad y otros. Lo cual permitió que los citados infractores puedan seguir haciendo uso de sus licencias; a pesar de que la norma<sup>50</sup>, estableció la suspensión de su licencia de conducir.

<sup>50</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 029-2009-MTC, en su artículo 309º estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

Adicionalmente, a fin de verificar si las licencias de los conductores infractores, devenidos de la imposición de papeletas (M1, M2 y M3) detalladas en el cuadro n.° 11, mantienen el estado "VIGENTE", a razón de haberse evitado el registro de las mismas tanto en el SIGTM de la entidad, así como del Registro Nacional de Sanciones, es que la Comisión de Auditoría, requirió<sup>51</sup> a la Dirección de Circulación Vial del MTC, el reporte del estado de licencias de los referidos infractores, en respuesta la citada dirección emitió el oficio n.° 37379-2023-MTC/17.03 de 31 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), del cual se advierte que el total de las papeletas detalladas en el cuadro n.° 12, mantenían el estado "VIGENTE", confirmando de este modo que se evitó realizar el registro de en Registro Nacional de Sanciones del MTC.

Lo anterior, guarda congruencia con la información proporciona por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la misma que a través del oficio n.° 988-2023- DRTC.T/GR.TACNA de 27 de octubre de 2023, alcanzó a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Sanciones, en adelante "SNS", del cual también se logró verificar que los infractores a los cuales se les impuso las papeletas detalladas en el cuadro n.° 11, no se encontraban registrados en el SNS.

Asimismo, la citada dirección a través del oficio n.° 1006-2023-DRTC.T/GR.TACNA de 3 de noviembre de 2023, remitió a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Conductores, en el que se consignó el estado de las licencias de conducir, evidenciando de la revisión a dicho reporte que los conductores a los que se le impusieron las papeletas (M1, M2 y M3) detallados en el cuadro n.° 17, mantenían sus licencias de conducir en estado "VIGENTE".

En ese sentido, la Comisión de Auditoría, a fin de poder detallar el total de infractores y el estado de sus licencias de conducir, elaboró el anexo n.° 2 Estado y tramite de las licencias de conducir periodo 2021 (**Apéndice n.° 29**), en el que se recopiló los reportes proporcionados por parte de la Dirección de Circulación Vial del MTC; así como de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del cual se logra evidenciar que los infractores a los que se le impusieron las papeletas detalladas en el cuadro n.° 11, no fueron objeto de registro en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y que a su vez las licencias de conducir de dichos infractores mantuvieron el estado vigente; es decir, que no fueron objeto suspensión<sup>52</sup> de su licencia de conducir.

### Procedimiento Administrativo Sancionador

El artículo 248° Principios de la potestad sancionadora administrativa del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa al **Debido Procedimiento** como: *"No se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas"*

Aunado a ello, el artículo 329<sup>53</sup> del Código de Tránsito, precisa el inicio del procedimiento sancionador al conductor, con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor; así como el artículo 336° precisa que para continuar con el trámite del procedimiento sancionador, se da a través de dos (2) formas, a través del reconocimiento voluntario de la infracción y el pago de la multa, la cual concluye el citado procedimiento; y cuando no existe este reconocimiento voluntario, se inicia el procedimiento ante la autoridad competente, precisando para ello, el trámite a seguir:

*"2. Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción:*

<sup>51</sup> Oficio n.° 015-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y oficio n.° 082-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 20 de octubre de 2023

<sup>52</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 029-2009-MTC, en su artículo 309° estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

<sup>53</sup> **Artículo 329.- Inicio de procedimiento sancionador al conductor.**

1. Para el caso de la detección de infracciones realizadas mediante acciones de control, el procedimiento sancionador se inicia con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor.

- 2.6 Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción.
- 2.7 Dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presunta infracción, las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, expedirá la resolución correspondiente finalizando el procedimiento administrativo sancionador. La resolución deberá contener las disposiciones necesarias para su efectiva ejecución. Asimismo, el plazo para resolver los recursos administrativos será de treinta días a partir de la fecha de interpuesto el mismo.
- 2.8 **Constituye obligación de la Municipalidad Provincial o la SUTRAN el cumplimiento del plazo señalado en el numeral anterior;** sin embargo, su vencimiento no exime de sus obligaciones atendiendo al orden público. La actuación fuera del término no queda afectada de nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada a resolver.
- 2.9 La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.
- 2.10 Si durante la etapa del descargo y dentro del procedimiento administrativo sancionador, la autoridad competente advierte la existencia de otras infracciones a la detectada o que se ha configurado una infracción distinta, deberá reorientar el procedimiento administrativo, otorgando al administrado el derecho de defensa y la posibilidad de impugnar la decisión adoptada.
3. Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial o la SUTRAN deberá emitir la resolución de sanción de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral anterior procediendo contra ésta la interposición de los recursos administrativos de ley."

A ello, se debe agregar que mediante el informe n.° 1765-2019-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 19 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 30**), Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó a Hugo Ernesto Aragón Gil, sub Gerente de Transporte Público y Tránsito precisiones sobre los procedimientos administrativos sancionadores – PAS en materia de infracciones de tránsito, en el cual precisó:

"(...) Es decir en el procedimiento administrativo sancionador, se tiene las fases: **INSTRUCTORA** (a cargo de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito) y, la **DECISORIA** (a cargo de la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana). La fase instructora a cargo de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, concluye su función elaborando el **INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN**, que lo remite al Órgano Decisorio: la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, la misma que debe notificar tal informe para conocimiento de los administrados y, en el plazo de (05) cinco días puede presentar su descargo en las conclusiones de tal informe."

En tal sentido, Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, pese a tener conocimiento de sus funciones y del trámite para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, soslayó sus funciones y permitió que no se registre la totalidad de papeletas que la PNP; limitando con ello el inicio del procedimiento administrativo sancionador en materia de infracciones al Reglamento de Tránsito.

Bajo ese contexto, se tiene que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y Buido Coaquira Ticahuanca, jefe del Registro Nacional



de sanciones tuvieron conocimiento de los oficios señalados en el cuadro n.º 9 y tramitaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM a Jimmy Mauricio Zegarra Colque, operador del Registro Nacional de sanciones, quien no realizó el registro en el SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones; conllevando que la Entidad deje de percibir ingresos conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Oficios emitidos por la PNP y recibidos por la Entidad, del periodo 2021**

Nº	Documentos remitidos por la PNP y recibidos por la Entidad (Apéndice n.º 35)	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro (Apéndice n.º 20)	Fecha de las papeletas (Apéndice n.º 20)	Tipo de infracción	Importe de la papeleta
1	Oficio n.º 030-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	02/02/2021	110496	23/01/2021	M2	2 200,00
2	Oficio n.º 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/02/2021	110689	07/02/2021	M2	2 200,00
3	Oficio n.º 054-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2021	111583 112013	16/02/2021 21/02/2021	M2 M5	2 200,00 2 200,00
4	Oficio n.º 059-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2021	111462	28/02/2021	M2	2 200,00
5	Oficio n.º 060-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2021	111275	06/03/2021	M2	2 200,00
6	Oficio n.º 065-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/03/2021	112020	04/03/2021	M2	2 200,00
7	Oficio n.º 093-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112195	22/03/2021	M2	2 200,00
8	Oficio n.º 094-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112524 112525	24/03/2021 24/03/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
9	Oficio n.º 096-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112219	15/03/2021	M2	2 200,00
10	Oficio n.º 123-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/04/2021	113042	05/04/2021	M2	2 200,00
11	Oficio n.º 206-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/05/2021	114345	14/05/2021	M2	2 200,00
12	Oficio n.º 225-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	27/05/2021	114576	16/05/2021	M2	2 200,00
13	Oficio n.º 261-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/06/2021	114216	13/06/2021	M2	2 200,00
14	Oficio n.º 265-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/06/2021	115404	16/06/2021	M1	4 400,00
15	Oficio n.º 281-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/06/2021	115657 115800	21/06/2021 19/06/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
16	Oficio n.º 291-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/07/2021	115223	01/02/2021	M1	4 400,00
17	Oficio n.º 293-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/07/2021	115284	03/07/2021	M2	2 200,00
18	Oficio n.º 302-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/07/2021	115380	27/06/2021	M2	2 200,00
19	Oficio n.º 313-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/07/2021	116308	14/06/2021	M2	2 200,00
20	Oficio n.º 446-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	27/09/2021	118057	17/09/2021	M2	2 200,00
21	Oficio n.º 447-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/09/2021	118151	20/09/2021	M1	4 400,00
22	Oficio n.º 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	118711	05/10/2021	M2	2 200,00
<b>Total</b>						<b>61 600,00</b>

Fuente: Acta de relevamiento de información de 18 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de Auditoría





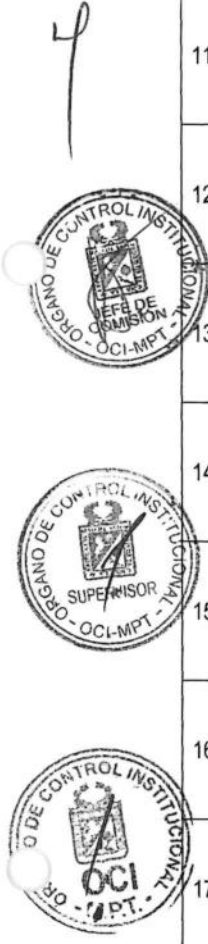
Cabe precisar que, para verificar la validez legal de las papeletas que no fueron registradas, en la que tuvieron participación los servidores Hernán Alfredo Villegas Apaza, Buido Coaquira Ticahuanca y Jimmy Mauricio Zegarra Colque, que se encuentran señaladas en el cuadro anterior, se obtuvo información del Ministerio Público, a través de los oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023 y 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023<sup>54</sup> y oficio n.° 002704-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 31**), en los cuales se remitió el documento mediante el cual se concluyó el procedimiento penal iniciado contra los infractores, principio de oportunidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 14**  
**Papeletas no registradas**

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público
1	Oficio n.° 030-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	02/02/2021	110496	23/01/2021	Daniel Isau Toledo Paredes	(*)
2	Oficio n.° 039-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	16/02/2021	110689	07/02/2021	Richard Joel Valenzuela Meneses	Acta de principio de oportunidad de 20 Disposición n.°
3	Oficio n.° 054-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	01/03/2021	111583	16/02/2021	German Humvelino Pérez Fernández	(*)
			112013	21/02/2021	No corresponde, por ser una papeleta por infracción al reglamento de tránsito M5	
4	Oficio n.° 059-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	09/03/2021	111462	28/02/2021	Roger Maquera Pilcomamani	(*)
5	Oficio n.° 060-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	09/03/2021	111275	06/03/2021	Miguel Ángel Mamani Sarmiento	(*)
6	Oficio n.° 065-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	12/03/2021	112020	04/03/2021	Simón Walter Canqui Rosales	Acta de aceptación de principio de oportunidad de 4 de marzo de 2021
7	Oficio n.° 093-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	30/03/2021	112195	22/03/2021	Mayta Casilla, Agler Ronald	Acta de principio de oportunidad de 22 de marzo de 2021 y abstención de acción penal de 6 de abril 2021
8	Oficio n.° 094-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	30/03/2021	112524	24/03/2021	Roger Tintaya Condemayta	(*)
			112525	24/03/2021		
9	Oficio n.° 096-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	30/03/2021	112219	15/03/2021	José Antonio Carrasco Hurtado	Disposición n.° 01-2021-MP-FPPC-8DI-TACNA de 12 de febrero de 2021 y Acta de diligencia de aplicación

<sup>54</sup> Documentos remitidos a través del correo electrónico institucional, en el cual se adjuntó de manera digital los documentos que sustentan el procedimiento penal y su conclusión.

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público
	SECINS					del principio de oportunidad de 16 de diciembre de 2020.
10	Oficio n.° 123-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	12/04/2021	113042	05/04/2021	Fernando Cristhian Mamani Olarte	Acta de principio de oportunidad de 3 de abril de 2021 y Disposición n.° 01-2021-MP-8DI-FPPC-TACNA de 16 de abril de 2021
11	Oficio n.° 206-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	18/05/2021	114345	14/05/2021	Wilver Ñaca Canqui	Acta de principio de oportunidad de 14 de mayo de 2021.
12	Oficio n.° 225-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS-DUE- SECINS	27/05/2021	114576	16/05/2021	Sandro Jesús Jiménez Mamani	(*)
13	Oficio n.° 261-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	20/06/2021	114216	13/06/2021	Miguel Ángel Merino García	Acta de principio de oportunidad de 13 de junio de 2021 y Disposición Fiscal n.° 01-2022-8DI-FPPCT de 17 de marzo de 2022
14	Oficio n.° 265-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	23/06/2021	115404	16/06/2021	Jhon Joel Cahuaya Tintaya	(*)
15	Oficio n.° 281-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	30/06/2021	115657 115800	21/06/2021 19/06/2021	Eloy Javier Quispe Condori Luis Alberto Choquecota Pari	(*)
16	Oficio n.° 291-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	07/07/2021	115223	01/02/2021	Wilber Armando Chara Alanoca	(*)
17	Oficio n.° 293-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	07/07/2021	115284	03/07/2021	Noe Vilca Lomas	(*)
18	Oficio n.° 302-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	15/07/2021	115380	27/06/2021	Rogelio Huanca Huanca	(*)
19	Oficio n.° 313-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	20/07/2021	116308	14/06/2021	Ítalo Rodolfo Guisbert Guzmán	Acta de principio de oportunidad de 14 de julio de 2021
20	Oficio n.° 446-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	27/09/2021	118057	17/09/2021	Heli Edwin Cesareo Villalobos Zegarra	Acta de principio de oportunidad de 17 de setiembre de 2021 y abstención de acción penal de 24 de setiembre de 2021.
21	Oficio n.° 447-2021- XIV MACREPOL TAC/REGPOL-	28/09/2021	118151	20/09/2021	Pedro Rojas Calizaya	Acta de principio de oportunidad de 21 de setiembre de 2021 y



N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público
	TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS					disposición n.° 01-2021-ABSTENCIÓN de 17 de enero de 2022
22	Oficio n.° 472-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	15/10/2021	118711	05/10/2021	Luis Antonio Humire Ríos	Acta de aceptación de principio de oportunidad de 5 de octubre de 2021

Fuente: Oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023 y 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 31)

Elaborado por: Comisión de Auditoría

(\*) La información se encuentra en proceso de atención por parte del Ministerio Público, toda vez que ha sido solicitada mediante los oficios n.° Oficio n.° 014-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y oficio n.° 099-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 31)

### III. Para el periodo 2022

De la revisión a la documentación obtenida de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito<sup>55</sup>, respecto de los oficios presentados por la PNP (Apéndice n.° 35) que ingresaron a través de mesa de partes de la citada subgerencia, adjuntando papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, tipificadas como muy graves y el reporte del trámite administrativo remitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria<sup>56</sup> (Apéndice n.° 35), se verificó lo siguiente:

**Cuadro n.° 15**  
**Trámite realizado por los oficios recibidos de la PNP**

N°	N° oficio de la PNP	Fecha de recepción	Persona que deriva	N° proveído	Derivado a:	Indicación señalada
1	Oficio n.° 083-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/02/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	24847	Walter Rodríguez Coaquira	No indica
			Walter Rodríguez Coaquira		Buido Coaquira Tichuanca	
2	Oficio n.° 105-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/02/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	24878	Walter Rodríguez Coaquira	No indica
			Walter Rodríguez Coaquira		Buido Coaquira Tichuanca	
3	Oficio n.° 128-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	27320	Walter Rodríguez Coaquira	No indica
4	Oficio n.° 131-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	27311	Walter Rodríguez Coaquira	No indica
5	Oficio n.° 175-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/03/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	37164	Walter Rodríguez Coaquira	Tomar conocimiento/ Acciones necesarias
6	Oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI I.	13/04/2023	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	152870	Walter Rodríguez Coaquira	Tomar conocimiento/ Acciones necesarias

<sup>55</sup> Remitido mediante el acta de relevamiento de información del 18 de julio de 2023 (Apéndice n.° 35)

<sup>56</sup> Mediante el oficio n.° 283-2023-OGACyGD/MPT de 3 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 10), emitido por la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remitió el reporte del sistema de Trámite documentario de los oficios n.° 083, 105, 128, 131, 175 y 204-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y los oficios n.° 227, 293, 350, 473, 562, 595, 728, 739, 748, 753, 774, 809, 830, 844, 850 y 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., que confirman lo señalado en los proveídos

N°	N° oficio de la PNP	Fecha de recepción	Persona que deriva	N° proveído	Derivado a:	Indicación señalada
7	Oficio n.° 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	19/04/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	154427	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Tomar conocimiento/ Acciones necesarias
			Hernán Alfredo Villegas Apaza		Buido Coaquira Tichuanca	
8	Oficio n.° 293-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	04/05/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	162720	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Tomar conocimiento/ Acciones necesarias
9	Oficio n.° 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	19/05/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	172739	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Tomar conocimiento/ Acciones necesarias
			Hernán Alfredo Villegas Apaza		Buido Coaquira	
10	Oficio n.° 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	22/06/2022	Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito	193128	Hernán Alfredo Villegas Apaza	Tomar conocimiento/ Acciones necesarias
11	Oficio n.° 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	21/07/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	211336	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
12	Oficio n.° 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	02/08/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	216449	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
13	Oficio n.° 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	16/09/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	246191	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
14	Oficio n.° 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	21/09/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	249021	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
15	Oficio n.° 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	29/09/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	254253	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
16	Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	30/09/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	255708	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
17	Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	12/10/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	263030	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
18	Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	28/10/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	275430	UGFTyT	No indica
19	Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	09/11/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	281739	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
20	Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	21/11/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	290263	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica
21	Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	25/11/2022	Hernán Alfredo Villegas Apaza	294113	Rodrigo Alonso Muñoz Palza	No indica





N°	N° oficio de la PNP	Fecha de recepción	Persona que deriva	N° proveído	Derivado a:	Indicación señalada
	I.					
22	Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEV I.	09/01/2023	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	2057	Hernán Alfredo Villegas Apaza Buido Coaquira Tichuanca	Registro SNS y emisión PAS

Fuente: Cargo de los oficios presentados por la PNP.

Elaborado por: OCI

Del cuadro anterior se verificó que el Sub Gerentes de Transporte Público y Tránsito recibió los oficios n.° 083, 105, 128, 131 y 175-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y los oficios n.° 227 y 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de la PNP (**Apéndice n.° 35**) y fueron derivados a Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, designado mediante el memorando n.° 010-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 7 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 36**), precisando lo siguiente:

*"(...) a partir de la fecha deberá cumplir funciones de encargado de la Unidad de Fiscalización de Transporte y Tránsito, en virtud a lo prescrito en la OM N° 026-2016 del ROF institucional de la Unidad Orgánica, responsable de las acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas y obligaciones en asuntos de transporte, tránsito y vía pública".*

A ello, se debe agregar que mediante el informe n.° 175-2022-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 16 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 37**), Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el informe situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el cual dio a conocer el personal que labora a su cargo y precisó las funciones de la Unidad a su cargo:

*"(...)*

- f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema, conforme a las papeletas de la Policía Nacional del Perú – PNP*
- g) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto.*

*"(...)"*

**PERSONAL ACTUAL QUE INTEGRA LA UGFTT**

N°	Personal	Condición Laboral/Modalidad	Cargo/Funciones
1.	WALTER RODRIGUEZ COAQUIRA	NOMBRADO	JEFE DE UNIDAD ENCARGADO DE ÁREA LEGAL
<b>AREA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO</b>			
1.	ABOG. HERNAN ALFREDO VILLEGAS APAZA	NOMBRADO	ENCARGADO DE ÁREA LEGAL
2.	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	PERMANENTE	OPERADOR ASISTENTE SNS APOYO EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS ATENCIÓN AL PÚBLICO
3.	BUIDO COAQUIRA TICAHUANCA	PERMANENTE	JEFE OPERATIVO SNS

			REGISTRA ACTUALIZA ANULA Y PRESCRIBE PPELETAS
			EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS
(...)	(...)	(...)	(...)"

De la misma manera, mediante el informe n.° 299-2022-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 22 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 38**), Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el estado situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, en el cual señaló las labores que realizó el personal que labora en dicha Unidad, indicando que Hernán Alfredo Villegas Apaza, cumplía la función como encargado del área legal de la Unidad a su cargo; así como Buido Coaquira Ticahuanca y Jimmy Mauricio Zegarra Colque, cumplían las funciones de jefe y asistente operativo del Sistema Nacional de Sanciones, respectivamente.

Seguidamente, se verificó que Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, recibió los oficios n.° 083, 105 y 128-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, y fueron derivados a Buido Coaquira Ticahuanca, jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones, según los proveídos 24847, 24878 y 27320 (**Apéndice n.° 35**).

En cuanto a los oficios n.° 131 y 175-2022--XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. (**Apéndice n.° 35**), no se advierte derivación; por lo que Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, en su condición de encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, tenía la función de cautelar el registro de las papeletas en los sistemas informáticos determinados para tal fin; no obstante, conforme se detalló en el cuadro n.° 16, se realizó el registro de las papeletas en el sistema SIGTM

Luego, el Sub Gerentes de Transporte Público y Tránsito, recibió los oficios n.° 236, 293, 350 y 473-2022--XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. (**Apéndice n.° 35**). de la PNP y fueron derivados a Hernán Alfredo Villegas Apaza<sup>57</sup>, en su calidad de encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito; a continuación, Hernán Alfredo Villegas Apaza, derivó los oficios n.° 236 y 350-2022--XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de la PNP y fueron derivados a Buido Coaquira Ticahuanca, jefe operativo del Registro Nacional de Sanciones, conforme se aprecia en los proveídos n.° 152870 y 172739 que se adjunta a cada uno de los oficios (**Apéndice n.° 35**).

En cuanto a los oficios n.° 293 y 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de la PNP (**Apéndice n.° 35**), no se advierte derivación de Hernán Alfredo Villegas Apaza como encargado de Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito; no obstante, conforme se desarrolló en el cuadro n.° 16, las papeletas relacionadas a este oficio si fueron registradas.

Cabe precisar que, a través del informe n.° 540-2022-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 22 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 40**), Hernán Alfredo Villegas Apaza, como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó a la sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el estado situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el cual dio a conocer que la función de la Sub Gerencia: "La Sub Gerencia de Transporte

<sup>57</sup> Memorando n.° 032-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 39**), mediante le cual se le designó jefe de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Tránsito.

Público y Tránsito, tiene por función dirigir y evaluar las actividades concernientes al sistema de transporte público urbano interurbano y especial (...) en concordancia con las Normas Legales Vigentes.”; seguidamente, precisó las funciones de la Unidad a su cargo:

“(…)”

f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema, conforme a las papeletas de la Policía Nacional del Perú – PNP

g) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto.

“(…)”

PERSONAL ACTUAL QUE INTEGRA LA UGFTT

N°	Personal	Condición Laboral/Modalidad	Cargo/Funciones
1.	ABOG. HERNAN ALFREDO VILLEGAS APAZA	NOMBRADO	ENCARGADO COMO JEFE DE UNIDAD
<b>AREA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO</b>			
1.	WALTER RODRIGUEZ COAQUIRA	NOMBRADO	CONTROL DE NOTIFICACIONES, DERIVACIÓN DE DEUDA A COACTIVAS Y APOYO DE PRESCRIPCIONES
2.	JIMMY MAURICIO ZEGARRA COLQUE	PERMANENTE	OPERADOR ASISTENTE SNS APOYO EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS ATENCIÓN AL PÚBLICO
3.	BUIDO COAQUIRA TICAHUANCA	PERMANENTE	JEFE OPERATIVO SNS REGISTRA ACTUALIZA ANULA Y PRESCRIBE PPELETAS  EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS (...)
(...)	(...)	(...)	(...)”

Luego, Hernán Alfredo Villegas Apaza<sup>58</sup>, fue designado como Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, mediante Resolución de Alcaldía n.°0454-2022 de 22 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 41); en tal sentido, recibió los oficios n.° 562, 595, 728, 739, 748, 753, 774, 809, 830, 844, 850 y 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de la PNP y fueron derivados Rodrigo Alonso Muñoz Palza, designado mediante el memorando n.° 063-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 27 de junio de 2022 (Apéndice n.° 42), como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, precisando lo siguiente: “(...) cumplir funciones de encargado de la Unidad de Fiscalización de Transporte y Tránsito de ésta Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, en virtud a lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 026-2016 del ROF institucional de la Unidad Orgánica, definida como instancia funcional responsable de las acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las Normas y Obligaciones en asuntos de transporte, tránsito y vía pública.”

<sup>58</sup> Con memorando n.° 011-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 9 de febrero de 2022, se le designó funciones como asesor legal de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (Apéndice n.° 41).

Mediante informe n.° 101-2022-UGFTT-SGTPT-GTSC/MPT de 2 de febrero de 2022, presento su renuncia irrevocable a la encargatura de funciones como jefe de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito (Apéndice n.° 41).

**Registro en el SIGTM de la entidad**

De acuerdo a la información proporcionada por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a través oficio n.° 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 19), se verificó de acuerdo al reporte del registro de papeletas tipificadas como infracciones M1, M2, M3, M4 y M5, por los períodos 2020, 2021 y 2022, que fueron remitidos a la Entidad por la PNP, en el cual se verificó el registro de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, relacionadas a los oficios señalados en el cuadro n.° 15 en el Sistema SIGTM, sistema interno utilizado por la entidad para el cobro de las papeletas e inicio del procedimiento administrativo sancionador, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 16**  
**Trámite realizado por los oficios recibidos de la PNP**

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
Oficio n.° 083-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	24/02/2022	122622	6/02/2022	M3	No registrado	No registrado	No registrado
		122619	6/02/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		122357	21/01/2022	M1	08/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		121845	6/02/2022	M1	24/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 105-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	24/02/2022	121847	17/02/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		121848	17/02/2022	M3	No registrado	No registrado	No registrado
		122816	7/02/2022	M1	24/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		122540	4/02/2022	M2	09/02/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		122536	1/02/2022	M2	04/02/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 128-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	1/03/2021	124062	20/02/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		123437	21/02/2022	M2	24/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		123924	23/02/2022	M2	29/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		123917	22/02/2022	M2	29/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 131-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	1/03/2021	123951	23/02/2002	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		123955	23/02/2022	M3	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 175-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	17/03/2021	124080	3/03/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		123790	23/02/2022	M1	30/03/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		124077	1/03/2022	M2	02/03/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		125172	19/03/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125507	20/03/2022	M2	21/03/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		125506	20/03/2022	M2	21/03/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.		124411	1/03/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		124417	28/02/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		124766	12/03/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		125234	17/03/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		125553	22/03/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125555	2/04/2022	M2	03/05/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		125693	23/03/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125787	1/04/2022	M3	05/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125788	1/04/2022	M3	05/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
		125790	2/04/2022	M2	05/04/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		125876	29/03/2022	M3	30/03/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		125878	30/03/2022	M2	30/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125973	7/04/2022	M2	20/05/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		125974	7/04/2022	M2	08/04/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		126038	1/04/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126045	3/04/2022	M2	06/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126086	3/04/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		126788	4/04/2022	M3	12/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126790	4/04/2022	M2	07/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126791	4/04/2022	M2	06/04/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		126792	5/04/2022	M2	06/05/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		126876	1/04/2022	M2	06/06/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126880	3/04/2022	M1	06/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126953	2/04/2022	M4	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	4/05/2022	120959	13/12/2021	M5	31/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125505	27/03/2022	M2	07/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125565	31/03/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		125686	21/03/2022	M2	06/04/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		125687	21/03/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126081	7/04/2022	M1	30/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126087	8/04/2022	M4	13/05/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126252	12/04/2022	M2	08/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126253	12/04/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126794	11/04/2022	M3	23/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126877	1/04/2022	M4	08/06/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126903	2/04/2022	M2	30/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126904	2/04/2022	M2	30/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
126905	4/04/2022	M3	20/04/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco		
126958	8/04/2022	M1	No registrado	No registrado	No registrado		
Oficio n.° 293-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	4/05/2022	122601	29/01/2022	M2	07/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		125819	7/04/2022	M2	09/05/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		126258	18/04/2022	M2	30/05/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		126447	14/04/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		126452	17/04/2022	M4	22/09/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
126454	17/04/2022	M2	22/09/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	19/05/2022	128250	11/05/2022	M3	12/05/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		128094	8/05/2022	M1	07/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		129031	10/05/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		129032	8/05/2022	M2	08/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		129103	8/05/2022	M2	08/06/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
Oficio n.° 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	22/06/2022	127219	15/06/2022	M3	11/07/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		129904	21/05/2022	M1	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		130516	19/06/2022	M1	13/09/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		130853	7/06/2022	M2	17/06/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		130880	18/06/2022	M2	28/06/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		130891	14/06/2022	M1	24/08/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		130901	17/06/2022	M2	13/09/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		130902	27/05/2022	M5	11/07/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		130904	15/06/2022	M3	11/07/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		130905	15/06/2022	M1	24/08/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		131018	17/06/2022	M1	12/09/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		131026	19/06/2022	M1	12/09/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		131027	19/06/2022	M2	19/07/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		131036	18/06/2022	M2	20/06/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
Oficio n.° 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/07/2022	131829	16/07/2022	M2	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		132482	14/07/2022	M3	20/07/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		132487	17/07/2022	M2	18/07/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		132488	17/07/2022	M2	13/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		132491	17/07/2022	M4	18/07/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		132492	17/07/2022	M1	25/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		132597	18/07/2022	M4	18/07/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		132631	15/07/2022	M4	13/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		132633	17/05/2022	M2	27/07/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		132681	15/07/2022	M2	27/07/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
131959	14/07/2022	M3	13/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	2/08/2022	132474	21/07/2022	M1	27/07/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		132496	19/07/2022	M3	11/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		132664	23/07/2022	M1	11/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		132802	20/07/2022	M2	26/07/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		132856	25/07/2022	M1	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		132998	24/07/2022	M2	27/07/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		132999	23/07/2022	M1	11/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		133161	24/07/2022	M1	11/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
Oficio n.° 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	16/09/2022	134886	4/09/2002	M2	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		135212 <sup>59</sup>	3/08/2022	M3	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		135219	9/09/2022	M2	28/09/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		135226	8/09/2022	M3	12/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135229	9/09/2022	M2	12/09/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		135232	10/09/2022	M2	04/11/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
135233	10/09/2022	M1	12/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa		

<sup>59</sup> La PNP no remitió la copia de la papeleta.

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
		135308	7/09/2022	M3	4/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135316	3/08/2022	M1	18/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135318	10/09/2022	M2	12/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135320	11/09/2022	M1	13/09/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
		135473	11/09/2022	M2	04/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135476	12/09/2022	M2	13/09/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
Oficio n.° 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/09/2022	134072	12/09/2022	M3	3/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		134074	14/09/2022	M2	15/09/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		134526	21/08/2022	M1	18/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		134998	11/09/2022	M2	16/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135016	26/08/2022	M2	18/10/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135102	12/09/2022	M2	12/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135221	5/09/2022	M2	08/09/2022	AZAVALA	Adolfo Zavala Carrasco
		135222	5/09/2022	M5	15/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135234	1/09/2022	M2	15/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135235	5/09/2022	M2	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		135389	12/09/2022	M2	15/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135395	13/09/2022	M4	20/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135541	9/09/2022	M2	12/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135544	15/09/2022	M4	10/10/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
		135545	15/09/2022	M4	15/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135592	15/09/2022	M1	15/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135607	15/09/2022	M3	26/09/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
Oficio n.° 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	29/09/2022	133590	19/09/2022	M2	21/09/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		135237	10/09/2022	M2	16/11/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135382	19/09/2022	M2	16/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135467	18/09/2022	M3	16/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135546	17/09/2022	M2	22/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135633	21/09/2022	M2	17/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135693	16/09/2022	M2	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		135852	21/09/2022	M2	22/09/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		135854	21/09/2022	M3	17/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
135862	20/09/2022	M2	21/09/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso		
Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	30/09/2022	133520	25/09/2022	M1	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>	<b>No registrado</b>
		135068	27/09/2022	M2	28/09/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		135384	25/09/2022	M2	27/09/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		135469	23/09/2022	M4	03/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135470	23/09/2022	M2	03/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135798	26/08/2022	M5	02/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135799	26/09/2022	M5	02/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135858	23/09/2022	M4	02/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135865	25/09/2022	M2	26/09/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
		135964	26/09/2022	M5	19/10/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		136172	24/09/2022	M1	No registrado	No registrado	No registrado
		136173	24/09/2022	M2	27/09/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		136175	24/09/2022	M3	28/10/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	12/10/2022	129125	7/10/2022	M3	No registrado	No registrado	No registrado
		135640	5/10/2022	M2	6/10/2022	REMAMANI	Mamani Huanca Renzo Jhoel
		136205	1/10/2022	M2	21/12/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136206	1/10/2022	M3	21/12/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136209	3/10/2022	M2	04/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		136210	3/10/2022	M2	04/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		136386	5/10/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	28/10/2022	134585	16/10/2022	M5	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		135061	15/10/2022	M5	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136385	15/10/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		136393	18/10/2022	M2	21/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		136395	19/10/2022	M2	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136508	14/10/2022	M1	18/10/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		136510	18/10/2022	M3	20/10/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
		136523	10/10/2022	M2	14/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		136828	17/10/2022	M2	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136829	17/10/2022	M4	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136831	17/10/2022	M2	18/10/2022	REMAMANI	Renzo Jhoel Mamani Huanca
		136838	17/10/2022	M2	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136908	17/10/2022	M2	18/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		137092	20/10/2022	M2	21/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		137093	20/10/2022	M2	25/10/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
137094	20/10/2022	M5	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	9/11/2022	136171	26/09/2022	M2	16/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		136843	19/10/2022	M2	21/10/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco
		136844	18/10/2022	M2	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137007	1/11/2022	M2	04/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		137196	30/10/2022	M2	04/11/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
		137197	31/10/2022	M2	09/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		137198	31/10/2022	M2	02/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		137199	31/10/2022	M5	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137357	27/10/2022	M1	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137359	28/10/2022	M1	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137435	6/11/2022	M5	05/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137451	30/10/2022	M2	27/12/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137452	22/10/2022	M1	24/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
137602	1/11/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado		
137614	5/11/2022	M2		05/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque	



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
		137615	5/11/2022	M3	05/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137625	30/10/2022	M3	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137629	30/10/2022	M4	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137630	30/10/2022	M3	24/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137634	30/10/2022	M3	21/12/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137638	4/11/2022	M2	8/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		137639	4/11/2022	M2	8/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/11/2022	135020	5/09/2022	M2	23/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137183	23/10/2022	M2	21/12/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137606	13/11/2022	M2	28/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137620	12/11/2022	M2	5/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137647	10/11/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		137759	12/11/2022	M2	14/11/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso
		137772	12/11/2022	M2	5/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137776	14/11/2022	M5	17/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		137839	13/11/2022	M1	14/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		137918	17/11/2022	M1	No registrado	No registrado	No registrado
		137973	11/11/2022	M5	5/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		138076	12/11/2022	M2	16/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		138078	14/11/2022	M1	15/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
138081	15/11/2022	M2	28/11/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		
Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	25/11/2022	136900	3/11/2022	M2	10/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		137363	1/11/2022	M3	6/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137607	17/11/2022	M2	No registrado	No registrado	No registrado
		137608	16/11/2022	M2	18/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		137650	14/11/2022	M1	21/12/2022	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137777	19/09/2022	M3	6/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		137779	18/11/2022	M2	21/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		137780	18/11/2022	M4	6/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		138079	14/11/2022	M4	6/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		138302	17/11/2022	M2	18/11/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		138303	16/11/2022	M3	6/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
138310	20/11/2022	M2	25/11/2022	WVARGAS	Walter Gamaniel Vargas Reynoso		
Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	9/01/2023	136110	20/12/2022	M2	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		134809	28/11/2022	M2	17/11/2022	ETURPO	Edwin Cesar Turpo Huisa
		138544	16/12/2022	M1	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		138545	16/12/2022	M4	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		138546	18/12/2022	M1	No registrado	No registrado	No registrado
		138550	22/12/2022	M2	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		138922	21/12/2022	M2	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
138923	21/12/2022	M3	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque		



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de registro de la papeleta	Usuario que registro la papeleta	Servidor de la MPT
		139051	16/12/2022	M2	19/12/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		139052	18/12/2022	M2	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		139054	19/12/2022	M2	20/12/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		139057	20/12/2022	M4	27/12/2022	ETURPO	Turpo Huisa Edwin Cesar
		139286	22/12/2022	M3	18/01/2023	JZEGARRA	Jimmy Mauricio Zegarra Colque
		139287	22/12/2022	M1	26/12/2022	AZAVALA	Adolfo Cosme Zavala Carrasco

Fuente: Cargo de oficios remitidos por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

De la información contenida en el cuadro anterior, se verificó que se evitó realizar el registro de las siguientes papeletas<sup>60</sup> (**Apéndice n.º 20**), en el sistema SIGTM de la entidad, conforme se resume a continuación:

**Cuadro n.º 17**  
**Papeletas no registradas**

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Tipo de infracción
1	Oficio n.º 083-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/02/2022	122619 122622	06/02/2022 06/02/2022	M2 M3
2	Oficio n.º 105-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	24/02/2022	121847 121848	17/02/2022 17/02/2022	M2 M3
3	Oficio n.º 128-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2022	124062	20/02/2022	M2
4	Oficio n.º 131-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	01/03/2022	123955 123951	23/02/2022 23/02/2022	M3 M2
5	Oficio n.º 175-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/03/2022	124080	03/03/2022	M2
6	Oficio n.º 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	13/04/2023	124411 124417 124766 126086 125234	01/03/2022 28/02/2022 12/03/2022 03/04/2022 17/03/2022	M2 M2 M2 M2 M2
7	Oficio n.º 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	19/04/2022	125565 126958	31/03/2022 08/04/2022	M2 M1
8	Oficio n.º 293-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	04/05/2022	126447	14/04/2022	M2
9	Oficio n.º 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	19/05/2022	129031	10/05/2022	M2
10	Oficio n.º 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	22/06/2022	129904	21/05/2022	M1
11	Oficio n.º 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/07/2022	131829	16/07/2022	M2
12	Oficio n.º 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	02/08/2022	132856	25/07/2022	M1
13	Oficio n.º 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	16/09/2022	134866	04/09/2022	M2
14	Oficio n.º 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/09/2022	135235	05/09/2022	M2
15	Oficio n.º 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	29/09/2022	135693	16/09/2022	M2

<sup>60</sup> Las papeletas fueron remitidos por la PNP con oficio n.º 462-2023-XIV MACREPOL TAC/ REG POL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI, de 13 de octubre de 2023 y el oficio n.º 858-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI, de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 20**).

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción
16	Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	30/09/2022	136172 133520	24/09/2022 25/09/2022	M1 M1
17	Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	12/10/2022	136386 129125	07/10/2022 15/10/2022	M2 M3
18	Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	28/10/2022	136385	15/10/2022	M2
19	Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	09/11/2022	137602	01/11/2022	M2
20	Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/11/2022	137647 137918	10/11/2022	M2 M1
21	Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	25/11/2022	137607	17/11/2022	M2
22	Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	09/01/2023	138546	18/12/2022	M1

Fuente: Cargo de oficios remitidos por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

Seguidamente, a través de la aplicación de cuestionarios a los servidores que realizaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM señaladas en el cuadro n.° 16, se obtuvo la siguiente información:

- Jimmy Mauricio Zegarra Colque, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2018 al 2023<sup>61</sup>, precisó mediante documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 25), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 0020-2023-CG/OC0472-AC-MPT (Apéndice n.° 25)	Respuestas dadas por el servidor mediante el documento s/n (Apéndice n.° 25)
2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022. Indique el documento mediante el cual fue designado	Durante el periodo señalado, el suscrito realice las siguientes funciones: <input checked="" type="checkbox"/> Registro de Infracciones de tránsito en el SIGTM <input checked="" type="checkbox"/> Registro de infracciones de tránsito del Sistema Nacional de Sanciones del MTC. (...)
7. Señale al (os) servidor(es) que derivaron a su persona las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, para el registro en el SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, durante el año 2019 al 2022	Para el registro en el SIGTM me derivaron mis jefes inmediatos los Jefes de Unidad de Gestión que se desempeñaron en dichos periodos, mediante entrega de cuaderno de cargo.
8. Señale al (os) servidor(es) que derivaron a su persona las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado, durante el año 2019 al 2022	Para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC me derivó el Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones autorizado por el MTC, mediante entrega de cuaderno de cargo.

<sup>61</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 17 de abril de 2012 al 23 de enero de 2023.

- Walter Gamaniel Vargas Reynoso, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2021 al 2023<sup>62</sup>, precisó mediante el Documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 34**), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000838-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 34)	Respuestas dadas por el servidor mediante el documento s/n (Apéndice n.° 34)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Como personal de apoyo en la unidad de infracciones de tránsito de la subgerencia, realizaba funciones de atención al público con en el reporte de papeletas y orientación al usuario.
5. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado.	No me derivaron a mi persona papeletas de infracciones de tránsito para el registro del sistema SIGTM
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado.	No me derivaron a mi persona papeletas para el registro Nacional de Sanciones
7. Precise cual fue el trámite dado por su persona a las papeletas por infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú, concluido su registro en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado.	El trámite que realizaba por parte de mi persona era atención al usuario, consultas, reportes de los administrados, apoyo en orden administrativo.
9. Precise si otros servidores realizaban la labor de registro de papeletas por infracciones de tránsito en los sistemas SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, de ser afirmativa su respuesta, señale quienes fueron.	Si habían servidores que realizaban registros de papeletas al sistema Municipal SIGTM y Sistema Nacional de Sanciones desconozco si tenían Autorización para los accesos a los sistemas, el Sr. Edwin Turpo al sistema Municipal SIGTM y la Sra Yidia Atencio las graves al RNS y el sr. Yimy Zegarra las muy graves al RNS, sistema nacional de sanciones.

- Edwin Cesar Turpo Huisa, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2020 al 2022<sup>63</sup> precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 23**), lo siguiente:

<sup>62</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023, donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 10 de marzo de 2021 al 19 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 21**) y del 2 de febrero de 2023 a la actualidad.

<sup>63</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 21**), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de enero de 2020 al 19 de enero de 2023.



Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000833-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 23)	Respuestas dadas por el servidor mediante el Documento s/n (Apéndice n.° 23)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Del periodo 2020 al 2022, solamente atención al público en ventanilla, sin funciones
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado	No me derivaron mediante proveído o informes las papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves), por que estaba en ventanilla como atención al público, entonces Los Administrados (infractores) se apersonaban con las copias de las papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la Policía Nacional del tránsito para su registro en el sistema local del SIGTM de la Entidad, para luego realizar sus pagos en caja de Tesorería, (...)

7



- Adolfo Cosme Zavala Carrasco, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2019 a la actualidad<sup>64</sup>, precisó mediante el documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 24), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000836-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 24)	Respuestas dadas por el servidor mediante el Documento s/n (Apéndice n.° 24)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	Como personal de apoyo administrativo en dicha subgerencia, realizaba funciones exclusivamente de atención en ventanilla para el pago de papeletas y orientación al público usuario, no otra.
3. Precise si conto con los accesos para el registro de papeletas de infracciones en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y señale quien autorizó dichos accesos.	Si contaba con acceso al sistema SIGTM, para únicamente para el pago de las papeletas (...)
4. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) por el que fue derivado	Nunca me derivaron a mi persona, mi función fue para la atención en ventanilla, para el pago de papeletas.



- Renzo Jhoel Mamani Huanca, quien laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito por el periodo de 2018 al 2023<sup>65</sup>, precisó mediante el oficio n.° 001-2023-RJMH recibido por el

<sup>64</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de octubre de 2016 hasta la actualidad.

<sup>65</sup> Mediante oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 21), donde se indica que el servidor laboró en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito desde el 1 de octubre de 2018 al 19 de enero de 2023.

OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 22), lo siguiente:

Preguntas realizadas por el OCI, mediante el oficio n.° 000960-2023-CG/OC0472 (Apéndice n.° 22)	Respuestas dadas por el servidor mediante el oficio n.° 001-2023-RJMH (Apéndice n.° 22)
(...) 2. Detalle las funciones realizadas en cada puesto ocupado en la Subgerencia de Transportes Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo 2019 al 2022.	(...) eh venido laborando como apoyo administrativo de lo que me asignaban mis jefes inmediatos, labores a realizar (atención al público, respuesta oficios, cartas, notificaciones, foliar documentos).
6. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Respecto al punto N° 6, en atención al público solo se hizo el registro de papeletas para pagos más no otros registros. A mi persona no se me derivó u repceione papeletas de infracciones de tránsito impuestas por la policía (...)
11 Precise si otros servidores realizaban la labor de registro de papeletas por infracciones de tránsito en los sistemas SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, de ser afirmativa su respuesta, señale quienes fueron.	(...) Indicarle que quien registraba las papeletas al SIGTM servidor EDWIN CESAR TURPO HUISA y quien registraba al Sistema Nacional de Sanciones de Conductores los servidores YIDIA ATENCIO VILLEGAS, JIMMY ZEGARRA COLQUE.



De lo señalado en el cuadro n.° 16 y las respuestas dadas por los servidores que realizaron el registro de las papeletas en el sistema SIGTM, se verificó que Jimmy Mauricio Zegarra Colque fue quien recibió los oficios que contenían las papeletas derivadas por Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, para registrarlas en el sistema SIGTM.

**Registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

A través del oficio n.° 2026-2023-MTC/04 de 18 de setiembre de 2023 y oficio n.° 2196-2023-MTC/04 de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 26), el secretario general del MTC, remitió el reporte del registro de papeletas en el Registro Nacional de Sanciones realizado por los periodos del 2020 al 2022, en el cual se verificó lo siguiente:

**Cuadro n.° 18**  
**Información contenida en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
Oficio n.° 083-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/02/2022	122622	6/02/2022	M3	No registrado	No registrado
		122619	6/02/2022	M2	No registrado	No registrado
		122357	21/01/2022	M1	03/14/2022 08:57:56 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		121845	6/02/2022	M1	04/25/2022 10:58:09 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 105-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-	24/02/2022	121847	17/02/2022	M2	No registrado	No registrado
		121848	17/02/2022	M3	No registrado	No registrado

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
DUE-UTSEVI		122816	7/02/2022	M1	04/25/2022 11:29:50 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		122540	4/02/2022	M2	03/14/2022 08:47:53 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		122536	1/02/2022	M2	03/14/2022 12:17:34 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 128-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	1/03/2021	124062	20/02/2022	M2	No registrado	No registrado
		123437	21/02/2022	M2	04/25/2022 13:32:23 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		123924	23/02/2022	M2	04/05/2022 08:57:27 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		123917	22/02/2022	M2	04/05/2022 08:54:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 131-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	1/03/2021	123951	23/02/2002	M2	No registrado	No registrado
		123955	23/02/2022	M3	No registrado	No registrado
Oficio n.° 175-2022-XIV MACREPOL- TAC/REGPOTAC/DIVOPUS- DUE-UTSEVI	17/03/2021	124080	3/03/2022	M2	No registrado	No registrado
		123790	23/02/2022	M1	05/11/2022 08:35:12 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		124077	1/03/2022	M2	04/25/2022 08:56:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.		124411	1/03/2022	M2	No registrado	No registrado
		124417	28/02/2022	M2	No registrado	No registrado
		124766	12/03/2022	M2	No registrado	No registrado
		125234	17/03/2022	M2	No registrado	No registrado
		125553	22/03/2022	M3	07/18/2022 14:41:29 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125555	2/04/2022	M2	07/21/2022 10:18:15 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125693	23/03/2022	M3	07/15/2022 12:19:38 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125787	1/04/2022	M3	(*)	(*)
		125788	1/04/2022	M3	(*)	(*)
		125790	2/04/2022	M2	05/11/2022 10:16:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125876	29/03/2022	M3	05/12/2022 13:00:54 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125878	30/03/2022	M2	07/18/2022 15:15:16 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125973	7/04/2022	M2	07/19/2022 10:10:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125974	7/04/2022	M2	05/09/2022 09:14:58 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126038	1/04/2022	M3	07/15/2022 11:51:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126045	3/04/2022	M2	07/18/2022 08:13:13 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126086	3/04/2022	M2	No registrado	No registrado
126788	4/04/2022	M3	05/12/2022 11:57:12 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126790	4/04/2022	M2	07/19/2022 11:51:02 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126791	4/04/2022	M2	05/09/2022 09:11:51	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		

N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
Oficio n.° 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.		126792	5/04/2022	M2	MP_TACNA_43235824	MAURICIO
		126876	1/04/2022	M2	(*)	(*)
		126880	3/04/2022	M1	07/18/2022 08:10:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126953	2/04/2022	M4	07/18/2022 07:40:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		120959	13/12/2021	M5	07/18/2022 11:50:52 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125505	27/03/2022	M2	(*)	(*)
		125565	31/03/2022	M2	07/19/2022 13:40:26 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		125686	21/03/2022	M2	No registrado	No registrado
		125687	21/03/2022	M3	05/12/2022 11:36:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126081	7/04/2022	M1	07/18/2022 11:32:30 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
126087	8/04/2022	M4	07/18/2022 14:52:24 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126252	12/04/2022	M2	07/18/2022 12:11:46 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126253	12/04/2022	M3	07/19/2022 13:47:15 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126794	11/04/2022	M3	07/18/2022 11:28:06 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126877	1/04/2022	M4	07/18/2022 11:30:02 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126903	2/04/2022	M2	07/18/2022 12:58:38 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126904	2/04/2022	M2	06/27/2022 10:11:25 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126905	4/04/2022	M3	07/18/2022 15:11:33 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
126958	8/04/2022	M1	(*)	(*)		
Oficio n.° 293-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	4/05/2022	122601	29/01/2022	M2	No registrado	No registrado
		125819	7/04/2022	M2	07/19/2022 10:45:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126258	18/04/2022	M2	07/19/2022 10:34:16 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126447	14/04/2022	M2	06/27/2022 09:54:41 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		126452	17/04/2022	M4	No registrado	No registrado
		126454	17/04/2022	M2	05/12/2022 13:32:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		128250	11/05/2022	M3	05/12/2022 11:19:33 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	19/05/2022	128094	8/05/2022	M1	07/21/2022 10:46:16 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		129031	10/05/2022	M2	07/19/2022 09:52:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		129032	8/05/2022	M2	No registrado	No registrado
		129103	8/05/2022	M2	07/21/2022 10:43:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
				M2	07/19/2022 15:00:58 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO





N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
Oficio n.° 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	22/06/2022	127219	15/06/2022	M3	09/08/2022 10:00:07 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		129904	21/05/2022	M1	No registrado	No registrado
		130516	19/06/2022	M1	(*)	(*)
		130853	7/06/2022	M2	08/01/2022 12:24:38 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		130880	18/06/2022	M2	08/01/2022 10:51:31 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		130891	14/06/2022	M1	08/25/2022 10:44:33 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		130901	17/06/2022	M2	09/13/2022 10:06:02 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		130902	27/05/2022	M5	07/25/2022 10:29:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		130904	15/06/2022	M3	09/08/2022 12:11:15 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		130905	15/06/2022	M1	08/25/2022 10:35:36 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		131018	17/06/2022	M1	09/15/2022 08:14:23 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		131026	19/06/2022	M1	09/12/2022 11:47:47 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		131027	19/06/2022	M2	09/08/2022 09:05:37 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		131036	18/06/2022	M2	(*)	(*)
		Oficio n.° 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/07/2022	131829	16/07/2022	M2
132482	14/07/2022			M3	10/04/2022 10:13:13 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132487	17/07/2022			M2	10/04/2022 10:15:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132488	17/07/2022			M2	10/13/2022 12:40:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132491	17/07/2022			M4	10/11/2022 11:08:46 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132492	17/07/2022			M1	10/25/2022 10:56:49 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132597	18/07/2022			M4	10/11/2022 11:04:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132631	15/07/2022			M4	10/13/2022 11:01:07 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132633	17/05/2022			M2	10/11/2022 10:16:52 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
132681	15/07/2022			M2	10/10/2022 13:23:47 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
131959	14/07/2022			M3	10/13/2022 12:31:35 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	2/08/2022			132474	21/07/2022	M1
		132496	19/07/2022	M3	10/11/2022 11:37:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		132664	23/07/2022	M1	10/11/2022 11:43:10 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		132802	20/07/2022	M2	10/10/2022 09:48:58 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		132856	25/07/2022	M1	No registrado	No registrado
		132998	24/07/2022	M2	(*)	(*)



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
		132999	23/07/2022	M1	10/11/2022 11:50:57 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		133161	24/07/2022	M1	10/11/2022 12:02:26 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	16/09/2022	134886	4/09/2002	M2	(*)	(*)
		135212	3/08/2022	M3	No registrado	No registrado
		135219	9/09/2022	M2	11/17/2022 10:04:55 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135226	8/09/2022	M3	11/17/2022 10:00:30 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135229	9/09/2022	M2	11/17/2022 09:56:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135232	10/09/2022	M2	11/04/2022 09:46:56 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135233	10/09/2022	M1	(*)	(*)
		135308	7/09/2022	M3	11/04/2022 10:33:11 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135316	3/08/2022	M1	10/18/2022 12:00:06 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135318	10/09/2022	M2	11/17/2022 13:20:24 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135320	11/09/2022	M1	11/17/2022 13:15:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135473	11/09/2022	M2	11/04/2022 10:44:07 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135476	12/09/2022	M2	(*)	(*)
		135484	25/06/2022	M39	(*)	(*)
		Oficio n.° 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/09/2022	134072	12/09/2022	M3
134074	14/09/2022			M2	(*)	(*)
134526	21/08/2022			M1	10/18/2022 11:46:02 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
134998	11/09/2022			M2	11/17/2022 11:33:46 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135016	26/08/2022			M2	10/18/2022 11:53:10 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135102	12/09/2022			M2	11/17/2022 11:20:10 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135221	5/09/2022			M2	11/17/2022 10:56:53 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135222	5/09/2022			M5	11/15/2022 13:37:26 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135234	1/09/2022			M2	11/15/2022 13:43:47 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135235	5/09/2022			M2	No registrado	No registrado
135389	12/09/2022			M2	11/17/2022 10:50:32 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135395	13/09/2022			M4	11/17/2022 13:35:45 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135541	9/09/2022			M2	11/17/2022 10:47:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135544	15/09/2022			M4	11/17/2022 13:33:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
135545	15/09/2022			M4	11/15/2022 13:49:02 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
		135592	15/09/2022	M1	11/15/2022 13:54:49 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135607	15/09/2022	M3	11/15/2022 13:46:26 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	29/09/2022	133590	19/09/2022	M2	(*)	(*)
		135237	10/09/2022	M2	11/16/2022 12:50:30 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135382	19/09/2022	M2	11/16/2022 12:57:06 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135467	18/09/2022	M3	11/16/2022 13:17:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135546	17/09/2022	M2	11/17/2022 13:31:00 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135633	21/09/2022	M2	11/17/2022 08:13:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135693	16/09/2022	M2	No registrado	No registrado
		135852	21/09/2022	M2	11/17/2022 13:28:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135854	21/09/2022	M3	11/17/2022 08:25:44 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135862	20/09/2022	M2	11/17/2022 13:23:30 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	30/09/2022	133520	25/09/2022	M1	No registrado	No registrado
		135068	27/09/2022	M2	11/02/2022 10:00:53 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135384	25/09/2022	M2	11/02/2022 09:58:00 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135469	23/09/2022	M4	11/03/2022 09:16:34 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135470	23/09/2022	M2	11/03/2022 09:10:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135798	26/08/2022	M5	11/02/2022 10:21:03 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135799	26/09/2022	M5	11/02/2022 10:14:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135858	23/09/2022	M4	11/02/2022 10:07:37 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135865	25/09/2022	M2	11/03/2022 11:56:36 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135964	26/09/2022	M5	11/03/2022 11:52:56 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136172	24/09/2022	M1	No registrado	No registrado
		136173	24/09/2022	M2	11/03/2022 10:25:49 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136175	24/09/2022	M3	11/03/2022 10:18:04 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	12/10/2022	129125	7/10/2022	M3	No registrado	No registrado
		135640	5/10/2022	M2	(*)	(*)
		136205	1/10/2022	M2	12/21/2022 09:54:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136206	1/10/2022	M3	12/21/2022 09:58:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136209	3/10/2022	M2	11/28/2022 11:59:21 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136210	3/10/2022	M2	11/28/2022 11:56:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	28/10/2022	136386	5/10/2022	M2	No registrado	No registrado
		134585	16/10/2022	M5	11/24/2022 12:07:30 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		134586	17/10/2022	M39	11/24/2022 12:13:58 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		134587	17/10/2022	M39	11/24/2022 09:57:38 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		135061	15/10/2022	M5	11/24/2022 10:05:59 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136385	15/10/2022	M2	No registrado	No registrado
		136393	18/10/2022	M2	11/28/2022 09:43:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136395	19/10/2022	M2	11/24/2022 10:13:53 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136508	14/10/2022	M1	11/28/2022 09:45:23 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136510	18/10/2022	M3	11/28/2022 09:50:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136523	10/10/2022	M2	(*)	(*)
		136828	17/10/2022	M2	11/24/2022 10:27:24 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136829	17/10/2022	M4	11/24/2022 10:34:36 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136831	17/10/2022	M2	11/28/2022 09:52:46 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136838	17/10/2022	M2	11/24/2022 10:42:06 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		136908	17/10/2022	M2	11/28/2022 09:56:07 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		137092	20/10/2022	M2	(*)	(*)
		137093	20/10/2022	M2	11/28/2022 09:59:41 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		137094	20/10/2022	M5	11/24/2022 09:44:22 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	9/11/2022	136171	26/09/2022	M2
136843	19/10/2022			M2	11/28/2022 09:17:35 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
136844	18/10/2022			M2	11/24/2022 08:56:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137007	1/11/2022			M2	11/28/2022 09:20:42 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137196	30/10/2022			M2	11/28/2022 09:25:05 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137197	31/10/2022			M2	11/28/2022 09:28:03 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137198	31/10/2022			M2	11/28/2022 09:30:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137199	31/10/2022			M5	11/24/2022 09:00:54 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137357	27/10/2022			M1	11/24/2022 09:09:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137359	28/10/2022			M1	11/24/2022 09:28:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137435	6/11/2022			M5	01/19/2023 09:51:35 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
137451	30/10/2022			M2	11/28/2022 09:33:43 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO





N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro		
		137452	22/10/2022	M1	11/24/2022 08:51:11 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137602	1/11/2022	M2	No registrado	No registrado		
		137614	5/11/2022	M2	01/19/2023 09:57:28 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137615	5/11/2022	M3	01/19/2023 10:02:12 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137625	30/10/2022	M3	11/24/2022 08:27:55 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137629	30/10/2022	M4	11/24/2022 08:31:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137630	30/10/2022	M3	11/24/2022 08:35:16 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137634	30/10/2022	M3	12/21/2022 13:51:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137638	4/11/2022	M2	01/09/2023 12:09:51 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137639	4/11/2022	M2	01/09/2023 12:12:14 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	21/11/2022	135020	5/09/2022	M2	11/23/2022 10:21:56 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
				137183	23/10/2022	M2	12/21/2022 14:07:00 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
				137606	13/11/2022	M2	(*)	(*)
137620	12/11/2022			M2	01/10/2023 11:42:53 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
137647	10/11/2022			M2	No registrado	No registrado		
137759	12/11/2022			M2	01/09/2023 11:24:47 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
137772	12/11/2022			M2	01/10/2023 11:51:31 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
137776	14/11/2022			M5	(*)	(*)		
137839	13/11/2022			M1	01/09/2023 11:10:20 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
137918	17/11/2022			M1	No registrado	No registrado		
137973	11/11/2022			M5	01/10/2023 11:54:26 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
138076	12/11/2022			M2	01/09/2023 11:56:09 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
138078	14/11/2022			M1	01/09/2023 11:58:50 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
138081	15/11/2022			M2	(*)	(*)		
Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	25/11/2022			136900	3/11/2022	M2	01/09/2023 09:58:29 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		137363	1/11/2022	M3	(*)	(*)		
		137607	17/11/2022	M2	No registrado	No registrado		
		137608	16/11/2022	M2	01/09/2023 09:50:15 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137650	14/11/2022	M1	(*)	(*)		
		137777	19/09/2022	M3	01/10/2023 09:30:07 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137779	18/11/2022	M2	01/09/2023 09:47:18 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		
		137780	18/11/2022	M4	01/10/2023 09:27:49	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO		



N° oficio	Fecha	Papeletas recibidas en el oficio	Fecha de la papeleta	Tipificación	Fecha de Registro	Usuario Registro
					MP_TACNA_43235824	MAURICIO
		138079	14/11/2022	M4	01/10/2023 09:11:39 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		138302	17/11/2022	M2	(*)	(*)
		138303	16/11/2022	M3	01/10/2023 08:03:01 MP_TACNA_43235824	ZEGARRA COLQUE JIMMY MAURICIO
		138310	20/11/2022	M2	(*)	(*)
Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI.	9/01/2023	136110	20/12/2022	M2	(*)	(*)
		134809	28/11/2022	M2	(*)	(*)
		138544	16/12/2022	M1	(*)	(*)
		138545	16/12/2022	M4	(*)	(*)
		138546	18/12/2022	M1	No registrado	No registrado
		138550	22/12/2022	M2	(*)	(*)
		138922	21/12/2022	M2	(*)	(*)
		138923	21/12/2022	M3	(*)	(*)
		139051	16/12/2022	M2	(*)	(*)
		139052	18/12/2022	M2	(*)	(*)
		139054	19/12/2022	M2	(*)	(*)
		139057	20/12/2022	M4	(*)	(*)
		139286	22/12/2022	M3	(*)	(*)
		139287	22/12/2022	M1	(*)	(*)

Fuente: Cargo de oficios remitidos por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

(\*) De la información proporcionada<sup>66</sup> por el MTC, dichas papeletas no fueron registradas en el Registro Nacional de Sanciones, pero sí en el SIGTM

Del cuadro anterior se tiene que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, realizó el registro de las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las mismas que fueron remitidas a la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, a través de oficios remitidos por la PNP, toda vez que contó con acceso como "Asistente: Operativo", desde el 13 de agosto de 2019, conforme se confirmó a través del oficio n.° 1355-2023-MTC/04 de 16 de junio de 2023 (Apéndice n.° 8) emitido por el Secretario General del MTC; al respecto, con el citado acceso cumplía la función de "Usuario Operativo", mediante el cual tenía acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la Autoridad Competente<sup>67</sup>.

Adicionalmente, Jimmy Mauricio Zegarra Colque, precisó mediante documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 21 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 25), lo siguiente: "Para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC me derivó el Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones autorizado por el MTC, mediante entrega de cuaderno de cargo.";

<sup>66</sup> Cabe precisar que las papeletas señaladas en la leyenda no forman parte de la materia examinada; no obstante, se muestran toda vez que forman parte de los oficios remitidos por la PNP.

<sup>67</sup> Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

Al respecto, el cargo de Jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones, era ocupado por Buido Coaquira Tichahuanca, conforme se resolvió en la Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 3 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 9**); al respecto, la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"<sup>68</sup>, preciso las funciones de "Usuario de Aprobación", el cual tiene acceso al mismo aplicativo informático que tienen a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito.

A ello, se debe agregar que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, ante el requerimiento realizado<sup>69</sup>, precisó mediante el documento s/n de 5 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 27**), lo siguiente: "Durante el período que ocupe el referido cargo, dichas papeletas que se recepcionaban a través de mesa de partes, fueron derivadas al encargado responsable del Sistema Nacional de Sanciones del MTC servidor C.P. Buido Coaquira Tichahuanca para que se proceda a su registro en el SIGTM y Registro Nacional de Sanciones del MTC."

Adicionalmente, Buido Coaquira Tichahuanca, ante el requerimiento realizado<sup>70</sup>, precisó mediante el "Acta de relevamiento de información en atención al requerimiento de información" (**Apéndice n.° 28**), lo siguiente:

Preguntas realizadas por la Comisión de Auditoría mediante el oficio n.° 00062-2023-CG/OC0472-AC-MPT ( <b>Apéndice n.° 28</b> )	Respuestas dadas por el servidor mediante el el "Acta de relevamiento de información en atención a requerimiento de información" ( <b>Apéndice n.° 28</b> )
3. Precise las funciones realizadas como jefe Operativo del Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 0009 20 de 3 de enero de 2020	Mi función era recibir toda documentación (dosaje, papeletas, resoluciones, oficios de la policía) y con la toda la documentación detallada subir al Sistema Nacional la infracción cometida, para luego devolver toda la documentación al encargado de la Unidad de Infracciones y papeletas. Eso era todo.
7. Detalle el tipo de papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) que fueron derivados a su persona para su registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Si me entregaban oficios de la policía, con un sobre manila cerrado, en el que se encontraban papeletas graves y muy graves, luego de recibirlas, las derivé a los encargados de subir al SIGTM que tenían acceso, yo entregaba esos oficios con los sobre manilas cerrados al servidor Jimmy Zegarra.
9. Señale al(os) servidor(es) a quien derivó las papeletas de infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) impuestas por la Policía Nacional del Perú para el registro en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando el medio (proveído, informe, entre otros) a través del cual realizó dicha derivación, durante el periodo 2019 al 2022	Derivé los oficios de la policía con los sobres manila cerrados a Jimmy Zegarra, a través de cuaderno de cargo durante el periodo 2020 al 2022.
10. Precise cual fue el trámite dado por su persona a las papeletas por infracciones de tránsito (Muy Graves o Graves) impuestas por la Policía Nacional del Perú, una vez concluido su registro en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, indicando el medio (proveído, informe, entre otros)	Preciso que yo no registraba en el SIGTM de la Municipalidad Provincial de Tacna. Pero si registre en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y luego de concluido el registro, se derivaba al encargado de la Unidad de papeletas, no recuerdo muy bien el nombre de la unidad, durante el periodo 2020 al 2022.

<sup>68</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de 8 de febrero de 2018

<sup>69</sup> Oficio n.° 054-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 27**)

<sup>70</sup> Oficio n.° 062-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 28**).



por el que fue derivado, a la persona y área de destino, durante el periodo 2019 al 2022	
--	--

De lo señalado anteriormente, el servidor Buido Coaquira Ticahuanca, reconoce su participación en el trámite para el registro de papeletas en los sistemas SIGTM y la Registro Nacional de Sanciones, así también se desprende que Hernán Alfredo Villegas Apaza y Jimmy Mauricio Zegarra Colque, tuvieron conocimiento de los oficios remitidos por la PNP, mediante los cuales se remitió las papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito. No obstante, se debe precisar que Jimmy Mauricio Zegarra Colque, fue quien estuvo a cargo del registro de las referidas papeletas, tanto el SIGTM de la entidad; así como en el Registro Nacional de Sanciones del MTC, el mismo que evitó realizar el registro de las papeletas detalladas en el cuadro n.° 17, conllevando que no se inicie el procedimiento administrativo sancionador a cargo de la entidad y a su vez que se le impida al MTC realizar la suspensión de la licencia de los infractores por conducción en estado de ebriedad y otros. Lo cual permitió que los citados infractores puedan seguir haciendo uso de sus licencias; a pesar de que la norma<sup>71</sup>, estableció la suspensión de las licencias de conducir.

Adicionalmente, a fin de verificar si las licencias de los conductores infractores, devenidos de la imposición de papeletas (M1, M2 y M3) detalladas en el cuadro n.° 17, mantienen el estado "VIGENTE", a razón de haberse evitado el registro de las mismas tanto en el SIGTM de la entidad, así como del Registro Nacional de Sanciones, es que la Comisión de Auditoría, requirió<sup>72</sup> a la Dirección de Circulación Vial del MTC, el reporte del estado de licencias de los referidos infractores, en respuesta la citada dirección emitió el oficio n.° 37379-2023-MTC/17.03 de 31 de octubre de 2023 (**Apéndice 29**), del cual se advierte que el total de las papeletas detalladas en el cuadro n.° 17 mantenían el estado "VIGENTE", confirmando de este modo que se evitó realizar el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC.

Lo anterior, guarda congruencia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la misma que a través del oficio n.° 988-2023- DRTC.T/GR.TACNA de 27 de octubre de 2023 (**Apéndice 29**), alcanzó a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Sanciones, en adelante "SNS", del cual también se logró verificar que los infractores a los cuales se les impuso las papeletas detalladas en el cuadro n.° 17, no se encontraban registrados en el SNS.

Asimismo, la citada dirección a través del oficio n.° 1006-2023-DRTC.T/GR.TACNA de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice 29**), remitió a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Conductores, en adelante el "SNC", en el que se consignó el estado de las licencias de conducir, evidenciando de la revisión a dicho reporte que los conductores a los que se les impusieron las papeletas (M1, M2 y M3) detallados en el cuadro n.° 17, mantenían sus licencias de conducir en estado "VIGENTE".

En ese sentido, la Comisión de Auditoría, a fin de poder detallar el total de infractores y el estado de sus licencias de conducir, elaboró el anexo n.° 3 Estado y trámite de las licencias de conducir periodo 2022 (**Apéndice 29**), en el que se recopiló los reportes proporcionados por parte de la Dirección de Circulación Vial del MTC; así como de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del cual se logra evidenciar que los infractores a los que se les impusieron las papeletas detalladas en el cuadro n.° 17, no fueron objeto de registro en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y que a su vez las licencias de conducir de dichos infractores mantuvieron el estado vigente; es decir, que no fueron objeto suspensión<sup>73</sup> de las licencias de conducir.

<sup>71</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 029-2009-MTC, en su artículo 309<sup>9</sup> estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

<sup>72</sup> Oficio n.° 015-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y oficio n.° 082-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 20 de octubre de 2023

<sup>73</sup> Remitido por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionario de Tacna, mediante el oficio n.° 064-2023-MP-DFT-FPCEDCF-2DF (285-2019) recibido el 23 de octubre de 2023 por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (**Apéndice n.° 11**).



### Procedimiento Administrativo Sancionador

El artículo 248° Principios de la potestad sancionadora administrativa del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa al **Debido Procedimiento** como: “No se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a autoridades distintas”

Asimismo, el artículo 14° del Decreto Supremo n.° 004-2020-MTC – Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios, señala: “La aplicación de ”

Aunado a ello, el artículo 329<sup>74</sup> del Código de Tránsito, precisa el inicio del procedimiento sancionador al conductor, con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor; así como el artículo 336° precisa que para continuar con el trámite del procedimiento sancionador, se da a través de dos (2) formas, a través del reconocimiento voluntario de la infracción y el pago de la multa, la cual concluye el citado procedimiento; y cuando no existe este reconocimiento voluntario, se inicia el procedimiento ante la autoridad competente, precisando para ello, el trámite a seguir:

“2. Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción:

2.11 Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción.

2.12 Dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presunta infracción, las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, expedirá la resolución correspondiente finalizando el procedimiento administrativo sancionador. La resolución deberá contener las disposiciones necesarias para su efectiva ejecución. Asimismo, el plazo para resolver los recursos administrativos será de treinta días a partir de la fecha de interpuesto el mismo.

2.13 Constituye obligación de la Municipalidad Provincial o la SUTRAN el cumplimiento del plazo señalado en el numeral anterior; sin embargo, su vencimiento no exime de sus obligaciones atendiendo al orden público. La actuación fuera del término no queda afecta de nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada a resolver.

2.14 La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.

2.15 Si durante la etapa del descargo y dentro del procedimiento administrativo sancionador, la autoridad competente advierte la existencia de otras infracciones a la detectada o que se ha configurado una infracción distinta, deberá reorientar el procedimiento administrativo, otorgando al administrado el derecho de defensa y la posibilidad de impugnar la decisión adoptada.

3. Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial o la SUTRAN deberá emitir la resolución de sanción de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral anterior procediendo contra ésta la interposición de los

<sup>74</sup> Artículo 329.- Inicio de procedimiento sancionador al conductor.

1. Para el caso de la detección de infracciones realizadas mediante acciones de control, el procedimiento sancionador se inicia con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor.

recursos administrativos de ley."

A ello, se debe agregar que mediante el informe n.° 1765-2019-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 19 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.° 30**), Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión y Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó a Hugo Ernesto Aragón Gil, sub Gerente de Transporte Público y Tránsito precisiones sobre los procedimientos administrativos sancionadores – PAS en materia de infracciones de tránsito, en el cual precisó:

"(...) Es decir en el procedimiento administrativo sancionador, se tiene las fases: **INSTRUCTORA** (a cargo de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito) y, la **DECISORIA** (a cargo de la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana). La fase instructora a cargo de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, concluye su función elaborando el **INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN**, que lo remite al Órgano Decisorio: la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, la misma que debe notificar tal informe para conocimiento de los administrados y, en el plazo de (05) cinco días puede presentar su descargo en las conclusiones de tal informe."

En tal sentido, Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, tuvo conocimiento de sus funciones y del trámite para el inicio del procedimiento administrativo sancionador; sin embargo, soslayó sus funciones y permitió que no se registre las papeletas señaladas en el cuadro n.° 17; limitando con ello el inicio del procedimiento administrativo sancionador en materia de infracciones al Reglamento de Tránsito.

Bajo ese contexto, se tiene que Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y Buido Coaquira Tichuanca, jefe del Registro Nacional de sanciones tuvieron conocimiento de los oficios señalados en el cuadro n.° 15 y tramitaron el registró de las papeletas en el sistema SIGTM a Jimmy Mauricio Zegarra Colque, operador del Registro Nacional de sanciones, quien no realizó el registro en el SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones; conllevando que la Entidad deje de percibir ingresos conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 19**  
**Oficios emitidos por la PNP y recibidos por la Entidad, del periodo 2022**

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
1	Oficio n.° 083-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	24/02/2022	122619	06/02/2022	M2	2 300,00
			122622	06/02/2022	M3	2 300,00
2	Oficio n.° 105-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	24/02/2022	121847	17/02/2022	M2	2 300,00
			121848	17/02/2022	M3	2 300,00
3	Oficio n.° 128-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	01/03/2022	124062	20/02/2022	M2	2 300,00
4	Oficio n.° 131-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	01/03/2022	123955	23/02/2022	M3	2 300,00
			123951	23/02/2022	M2	2 300,00
5	Oficio n.° 175-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	17/03/2022	124080	03/03/2022	M2	2 300,00
6	Oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	13/04/2022	124411	01/03/2022	M2	2 300,00
			124417	28/02/2022	M2	2 300,00
			124766	12/03/2022	M2	2 300,00
			126086	03/04/2022	M2	2 300,00
			125234	17/03/2022	M2	2 300,00
7	Oficio n.° 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	19/04/2022	125565	31/03/2022	M2	2 300,00
			126958	08/04/2022	M1	4 600,00
8	Oficio n.° 293-2022-XIV MACREPOL	04/05/2022	126447	14/04/2022	M2	2 300,00

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
	TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS					
9	Oficio n.° 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	19/05/2022	129031	10/05/2022	M2	2 300,00
10	Oficio n.° 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	22/06/2022	129904	21/05/2022	M1	4 600,00
11	Oficio n.° 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	21/07/2022	131829	16/07/2022	M2	2 300,00
12	Oficio n.° 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	02/08/2022	132856	25/07/2022	M1	4 600,00
13	Oficio n.° 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	16/09/2022	134866	04/09/2022	M2	2 300,00
14	Oficio n.° 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	21/09/2022	135235	05/09/2022	M2	2 300,00
15	Oficio n.° 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	29/09/2022	135693	16/09/2022	M2	2 300,00
16	Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	30/09/2022	136172 133520	24/09/2022 25/09/2022	M1 M1	4 600,00 4 600,00
17	Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	12/10/2022	136386 129125	07/10/2022 15/10/2022	M2 M3	2 300,00 2 300,00
18	Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	28/10/2022	136385	15/10/2022	M2	2 300,00
19	Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	09/11/2022	137602	01/11/2022	M2	2 300,00
20	Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	21/11/2022	137647 137918	10/11/2022 17/11/2022	M2 M1	2 300,00 4 600,00
21	Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	25/11/2022	137607	17/11/2022	M2	2 300,00
22	Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	09/01/2023	138546	18/12/2022	M1	4 600,00
<b>TOTAL</b>						<b>92 000,00</b>

Fuente: Oficio n.° 211-098-2023-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/DUE-UTESEVI. de 3 de abril de 2023

Elaborado por: OCI

Cabe precisar que, para verificar la validez legal de las papeletas que no fueron registradas por los servidores Hernán Alfredo Villegas Apaza, Buido Coaquira Ticahuanca y Jimmy Mauricio Zegarra Colque, y que se encuentran señaladas en el cuadro anterior, se obtuvo información del Ministerio Público, a través de los oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023, 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023 y oficio n.° 002704-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 7 de noviembre de 2023<sup>75</sup> (Apéndice n.° 31), en los cuales se remitió el documento mediante el cual se concluyó el procedimiento penal iniciado contra los infractores, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>75</sup> Documentos remitidos a través del correo electrónico institucional, en el cual se adjuntó de manera digital los documentos que sustentan el procedimiento penal y su conclusión.

**Cuadro n.° 20**  
**Papeletas no registradas que se acogieron al principio de oportunidad**

N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público
1	Oficio n.° 083-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	24/02/2022	122619	06/02/2022	Carlos Mendoza Cusi	Acta de audiencia de aplicación de principio de oportunidad de 7 de febrero de 2022
			122622	06/02/2022	Carlos Mendoza Cusi	No corresponde iniciar proceso penal
2	Oficio n.° 105-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	24/02/2022	121847	17/02/2022	Marcelino Marcos Alanoca Quenaya	Acta de principio de oportunidad de 18 de febrero de 2022
			121848	17/02/2022	Marcelino Marcos Alanoca Quenaya	No corresponde iniciar proceso penal
3	Oficio n.° 128-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	01/03/2022	124062	20/02/2022	Edwin Ivan Maquera Incacutipa	(*)
4	Oficio n.° 131-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	01/03/2022	123955	23/02/2022	Luis Miguel Salazar Paredes	No corresponde iniciar proceso penal
			123951	23/02/2022		
5	Oficio n.° 175-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	17/03/2022	124080	03/03/2022	Wilson Jaliri Gutiérrez	(*)
6	Oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	13/04/2023	124411	01/03/2022	Juan Alipio Cutipa Apaza	(*)
			124417	28/02/2022	Harry Baca Ccorimanya	
			124766	12/03/2022	Germán Jaime Flores Navarro	
			126086	03/04/2022	Ronald Wilson Ojeda Nina	
7	Oficio n.° 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	19/04/2022	125234	17/03/2022	Efraín Mamani Flores	
			125565	31/03/2022	Jhonatan Fernando Quiroz Barriales	Disposición n.° 01-2022-MP-6TO.DI.FPPC-TACNA de 2 de agosto de 2022 y Acta de audiencia para la aplicación del principio de oportunidad de 31 de marzo de 2022
8	Oficio n.° 293-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	04/05/2022	126447	14/04/2022	Gregorio Cerezo Arratia	(*)
			126958	08/04/2022	Bernardino Arce Perez	(*)
9	Oficio n.° 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	19/05/2022	129031	10/05/2022	Jaime Choquegonza Choquegonza	(*)
10	Oficio n.° 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-	22/06/2022	129904	21/05/2022	Ascencio Mamani Pilco	(*)





N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público
	SECINS					
11	Oficio n.° 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	21/07/2022	131829	16/07/2022	Edgard Orlando Hanco Huanca	(*)
12	Oficio n.° 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	02/08/2022	132856	25/07/2022	Yhary Ronald Chagua Sagua,	Acta de principio de autoridad de 25 de julio de 2022 y Disposición n.° 01-2022-MP-8DI-FPPC-TACNA de 27 de diciembre de 2022
13	Oficio n.° 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	16/09/2022	134866	04/09/2022	José Antonio Velásquez Cahuaya	(*)
14	Oficio n.° 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	21/09/2022	135235	05/09/2022	Julio César Guerrero Mostacero	(*)
15	Oficio n.° 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	29/09/2022	135693	16/09/2022	Erick Herbet López Barrantes	(*)
16	Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	30/09/2022	136172	24/09/2022	Willy Choque Barrios	(*)
			133520	25/09/2022	Edgar David Escobedo Arizaca	Disposición n.° 01-2022-MP-7DI-FPPC-T de 26 de setiembre de 2022 y Acta de principio de oportunidad de 25 de setiembre de 2022
17	Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	12/10/2022	136386	07/10/2022	Iván Ramiro Román Arce	Acta de audiencia de principio de oportunidad de 5 de octubre de 2022
			129125	15/10/2022	Luis Hernán Lupaca Quispe	No corresponde iniciar proceso penal
	Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	28/10/2022	136385	15/10/2022	Julio César Cotrado Ochoa	Disposición n.° 01-2022-MP-1°DI.FPPC-TACNA de 30 de octubre de 2022 y Acta de principio de oportunidad de 15 de octubre de 2022
19	Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	09/11/2022	137602	01/11/2022	Kevin Williams Tapahuasco Coaquira	(*)
20	Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	21/11/2022	137647	10/11/2022	Luis Ángel Zuñiga Laura	Disposición n.° 01-2022-MP-6TO.DI.FPPC-TACNA de 11 de noviembre de 2022
			137918		Roger Paullo del Pozo	
21	Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL- TAC/DIVOPUS- DUE- SECINS	25/11/2022	137607	17/11/2022	Jorge Luis Hernandez Valdivia	(*)



N°	Documentos remitidos por la PNP y recepcionados por la Entidad	Fecha de recepción del Documento	Papeletas sin registro	Fecha de las papeletas	Nombre del Infractor	Documento emitido por el Ministerio Público
22	Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS- DUE-SECINS	09/01/2023	138546	18/12/2022	Rogelio Cabrera Llanqui	Acta de principio de oportunidad de 10 de diciembre de 2022 y Abstención de acción penal de 12 de enero de 2022

Fuente: Oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023 y 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Auditoría

(\*) La información se encuentra en proceso de atención por parte del Ministerio Público, toda vez que ha sido solicitada mediante los oficios n.° Oficio n.° 014-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y oficio n.° 099-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 25 de octubre de 2023

Los hechos señalados anteriormente, contravinieron la siguiente normativa:

- **Ley n.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, vigente desde el 21 de noviembre de 2012**

Artículo 17° las competencias de las Municipalidades Provinciales:

*"Competencias de gestión:*

*(...)*

- i) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito."*

- **Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito:**

Artículo 5° Competencias de las Municipalidades Provinciales

*"(...)*

*2) Competencias de gestión*

*(...)*

- b) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;*

*3) Competencia de fiscalización*

*a) Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.*

*b) Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).*

*c) Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción.*

*d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento." (el subrayado es nuestro)"*

**Artículo 322° Registro de las Infracciones y sanciones por infracciones al tránsito terrestre**

*"1. El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información*

se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente:

- 1.1. La infracción cometida, la medida preventiva y la sanción impuesta.
  - 1.2. El número de la papeleta que denuncia la infracción y el número de la resolución de sanción.
  - 1.3. El nombre del conductor o peatón que cometió la infracción, según corresponda.
- (...)"

### Artículo 336.- Tramite del procedimiento sancionador

"(...)

2. Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción:

2.1 Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción.

2.2 Dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presunta infracción, las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, expedirá la resolución correspondiente finalizando el procedimiento administrativo sancionador. La resolución deberá contener las disposiciones necesarias para su efectiva ejecución. Asimismo el plazo para resolver los recursos administrativos será de treinta días a partir de la fecha de interpuesto el mismo.

2.3 Constituye obligación de la Municipalidad Provincial o la SUTRAN el cumplimiento del plazo señalado en el numeral anterior; sin embargo, su vencimiento no exime de sus obligaciones atendiendo al orden público. La actuación fuera del término no queda afectada de nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada a resolver.

2.4 La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.

2.5 Si durante la etapa del descargo y dentro del procedimiento administrativo sancionador, la autoridad competente advierte la existencia de otras infracciones a la detectada o que se ha configurado una infracción distinta, deberá reorientar el procedimiento administrativo, otorgando al administrado el derecho de defensa y la posibilidad de impugnar la decisión adoptada.

3. Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial o la SUTRAN deberá emitir la resolución de sanción de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral anterior procediendo contra ésta la interposición de los recursos administrativos de ley."

Lo citado anteriormente limitó a la entidad a percibir ingresos por el importe de S/ 183 700,00 para el periodo 2020, 2021 y 2022; determinado en función a lo dejado de percibir por la entidad; así como una afectación a la administración pública al generar un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que condujeron en estado de ebriedad incluso llegando a ocasionar accidentes de tránsito que atentan contra la seguridad pública y la propia vida de los ciudadanos, al haber evitado el registro de las referidas papeletas impuestas por la PNP; así como también al no haber supervisado dicho registro, con lo cual la entidad se vio impedida de iniciar los procedimientos administrativos sancionadores para la retención, suspensión y/o cancelación de la licencia de conducir, muy por el contrario conllevaron que estas licencias se mantengan vigentes para el uso de los choferes infractores.

Se concluye que el hecho expuesto fue originado, por el por el actuar de los encargados de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, al omitir sus funciones de verificación y control del registro de las papeletas de infracciones de tránsito que derivaron al personal a cargo de su registro, así como al omitir verificar que los registros se mantengan actualizados; así como también por el actuar consciente y voluntario por parte del servidor a cargo del registro de las referidas papeletas al evitar realizar el registro de las mismas en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, conllevando a que no se pueda iniciar los procedimientos sancionadores contra los conductos infractores.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.º 55** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, no remitió sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento comunicado; así como Jimmy Mauricio Zegarra Colque, presentó sus comentarios o aclaraciones de manera extemporánea.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.º 56** del Informe de Auditoría

**Buido Coaquira Ticahuanca**, identificado con DNI n.º 40054041, Jefe operativo del Registro Nacional de Sanciones, durante el periodo 3 de enero de 2020 a 19 de enero de 2023, se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante la cédula de comunicación n.º 001-2023-CG/0472AC-MPT de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 56**), presentó sus comentarios o aclaraciones mediante el Documento s/n de 24 de noviembre de 2023, en seis (6) folios, donde adjuntó copia simple del memorando N° 001-2020-SGTPT-GTySC-MPT, memorando N° 25-2020-SGTP-GTSC/MPT. y el memorando N° 56-2020-SGTPT-GTSC/MPT.<sup>76</sup>

en su condición de **Jefe operativo del Registro Nacional de Sanciones de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito** de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, no supervisó ni verificó el registro de setenta y uno (71) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3 y M5, presentadas por la PNP, ante la entidad; correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022. Hecho que se corroboró, por cuanto que, las papeletas adjuntas a los referidos oficios no fueron registrados en el sistema SIGTM de la entidad; a pesar de haberse derivado los oficios de la PNP, con las papeletas adjuntas. Lo cual originó que la entidad no pueda realizar el cobro de las papeletas por el importe de S/ 183 700,00 durante los periodos 2020, 2021 y 2022; ni iniciar el procedimiento administrativo sancionador devenido de la imposición de las mismas.

A su vez, no realizó la inscripción de las setenta y uno (71) papeletas de infracción, correspondientes a los periodos detallados anteriormente, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, lo cual limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias, permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

Con su accionar, ocasionó un perjuicio económico a la entidad, al limitar a esta de percibir ingresos por un importe de S/ 183 700,00 y permitió que conductores infractores por conducción de vehículo en estado de ebriedad y otros, mantengan sus licencias de conducir en estado vigente,

<sup>76</sup> Recepción de comentarios y aclaraciones el 27 de noviembre de 2023.



constituyendo un peligro para la sociedad.

Con su accionar vulneró, lo establecido en el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia que tiene la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

El servidor **Buido Coaquira Ticahuanca**, en el desempeño de su cargo incumplió sus obligaciones como Servidor de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y asistente operativo del Registro Nacional de Sanciones de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, establecidas en el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia que tiene la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Buido Coaquira Ticahuanca**, no ha desvirtuado la desviación de cumplimiento notificada, aunado a los hechos anteriormente expuestos configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

**Hernán Alfredo Villegas Apaza**, identificado con DNI n.° 00493631, Encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo de 1 de octubre de 2019 hasta el 6 de febrero de 2022, conforme al memorando n.° 202-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 1 de octubre de 2019 y memorando n.° 010-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 7 de febrero de 2022 y de 18 de abril de 2022 al 26 de junio de 2022, de acuerdo al informe escalafonario n.° 1026-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 4 de agosto de 2023, se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de comunicación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0472-02-012 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 56**), presento sus comentarios o aclaraciones mediante el Documento s/n de 24 de noviembre de 2023, en treinta y cinco (35) folios, en el cual se adjuntó cargo de la cédula de notificación n.° 002-2023-CG/OC0472-AC-MPT, captura de pantalla de diversas papeletas, capturas de pantalla del estado de licencias del portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, n.°s C2020102687, captura de pantalla de la página de Likedin y copia simple de la solicitud de ampliación de plazo.

En su condición de encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, no verificó ni controló que se realice el registro de cuarenta y cuatro (44) papeletas por infracciones de tránsito (M1, M2, M3 y M5), que se adjuntaron a los oficios n.°s 126, 168, 175, 180, 183, 189, 235, 236 y 252-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, y el oficio n.° 137-2020-XIV-

<sup>77</sup> A través del cual se encargó a Walter Rodríguez Coaquira, desde el 7 de febrero de 2022 la Unidad de Gestión de Fiscalización de transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito; por lo tanto, se concluyó al 6 de febrero de 2022 la encargatura de Hernán Alfredo Villegas Apaza a la referida unidad.

MACREPOL/REGPOL TAC/DIVOPUS-UTSEVI-SECINS, correspondientes al periodo 2020; y los oficios n.ºs 030, 039, 054, 059, 060, 065, 093, 094, 096, 123, 206, 225, 261, 265, 281, 291, 293, 302, 313, 446, 447 y 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, correspondientes al periodo 2021; y los oficios n.º 236, 293, 350, 473 y 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI; correspondientes al periodo 2022. Hecho que se corroboró, por cuanto que, las papeletas adjuntas a los referidos oficios no fueron registrados en el sistema SIGTM de la entidad; a pesar de haberlos recibido y derivarlos al personal a cargo de realizar el aludido registro. Lo cual originó que la entidad no pueda realizar el cobro de las papeletas durante los periodos 2020, 2021 y 2022; ni iniciar el procedimiento administrativo sancionador devenido de la imposición de las mismas.

A su vez, no verificó ni controló la inscripción de las papeletas detalladas adjuntadas a los oficios detallados en el párrafo anterior, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, lo cual limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias, permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

Con su accionar vulneró, lo establecido en el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo

n.º 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia que tiene la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

En tal sentido, se evidencia que Hernán Alfredo Villegas Apaza, en el desempeño de su cargo incumplió sus funciones como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, establecidas en los literales c), f) y g), del artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0026 16 de 26 de octubre de 2016, que determinaron lo siguiente:

"c) Verificar y controlar las infracciones del tránsito remitidas por la Policía Nacional del Perú – PNP en cumplimiento de su labor de control y supervisión del tránsito y transporte local".

"f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema al sistema, conforme a las papeletas de la policía Nacional de Perú - PNP".

"g) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto".

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM –



Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: “Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad”.

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Hernán Alfredo Villegas Apaza**, no ha desvirtuado la desviación de cumplimiento notificada, aunado a los hechos anteriormente expuestos configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

**Jimmy Mauricio Zegarra Colque**, identificado con DNI n.° 43235824, **Servidor de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y asistente operativo del Registro Nacional de Sanciones**, durante el periodo 3 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022; de acuerdo al informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GN/MPT de 24 de agosto de 2023, se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de comunicación electrónica n.° 00000005-2023-CG/0472-02-012 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 56**), presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 4 de diciembre de 2023 en tres (3) folios.

Que, en calidad de **personal responsable encargado**<sup>78</sup> del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (SNS) en la **Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial**, de la Municipalidad Provincial de Tacna, quien, intervino de manera directa en razón a su cargo, en el procedimiento de registro de papeletas devenidas de la imposición de infracciones de tránsito, al evitar realizar el registro de setenta y uno (71) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3 y M5 en el sistema Informático de la entidad; así como en el Registro Nacional de Sanciones del MTC; a pesar de haberlas recibido para cumplir con el referido registro, manifestando así **el interés indebido**, quien en lugar de cautelar los intereses de la entidad, orientó su actuación funcional hacia los intereses de los infractores (terceros), procediendo de forma contraria al ejercicio de sus obligaciones como servidor público. Con lo que, se ocasionó un perjuicio económico a la entidad, al limitar a esta de percibir ingresos por un importe de S/ 183 700,00 y permitió que conductores infractores por conducción de vehículo en estado de ebriedad y otros, mantengan sus licencias de conducir en estado vigente, constituyendo un peligro para la sociedad.

Con su accionar directo, transgredió lo dispuesto en el literal i) del artículo 17° de la Ley n.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, vigente desde el 21 de noviembre de 2012, referida a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito a cargo de la entidad.

Así también, el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia de la Entidad, en recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

Como resultado de su actuación limitó a la entidad, a realizar la cobranza de dichas papeletas por el importe de S/ 183 700,00 durante los periodos 2020, 2021 y 2022; así como se impidió que se inicie el procedimiento administrativo sancionador en contra de los infractores; además de que limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias,

<sup>78</sup> Conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 9 de enero de 2020.



permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

En tal sentido, se evidencia que **Jimmy Mauricio Zegarra Colque**, en el desempeño de su cargo incumplió sus obligaciones como Servidor de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y asistente operativo del Registro Nacional de Sanciones de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, establecidas en el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia que tiene la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Jimmy Mauricio Zegarra Colque**, no ha desvirtuado la desviación de cumplimiento notificada, aunado a los hechos anteriormente expuestos configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y la presunta responsabilidad penal dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

**Walter Alejandro Rodríguez Coaquira**, identificado con DNI n.° 00420693, Encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el período de 7 de febrero de 2022 hasta el 17 de abril de 2022, de acuerdo a memorando n.° 010-2022-SGTPT-SGTSC/MPT de 7 de febrero de 2022,, se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de comunicación electrónica n.° 00000007-2023-CG/0472-02-012 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 56**), no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Que, en su condición de encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, no verificó ni controló que se realice el registro de trece (13) papeletas por infracciones de tránsito (M1, M2 y M3)<sup>79</sup>, que se adjuntaron a los oficios n.°s 083, 105, 128, 131 y 175-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y el oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI; correspondientes al periodo 2022. Hecho que se corroboró, por cuanto que, las papeletas adjuntas a los referidos oficios no fueron registrados en el sistema SIGTM de la entidad; a pesar de haberlos recibido y derivarlos al personal a cargo de realizar el aludido registro. Lo cual originó que la entidad no pueda realizar el cobro de las papeletas durante el periodo 2022; ni iniciar el procedimiento administrativo sancionador devenido de la imposición de las mismas.

A su vez, no verificó ni controló la inscripción de las papeletas detalladas adjuntadas a los oficios detallados en el párrafo anterior, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondiente al periodo 2022, lo cual limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias, permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

<sup>79</sup> Conforme al detalle recogido de papeletas de infracción de tránsito que se muestran en los cuadros n.° 17



La situación expuesta inobservó lo establecido en el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia que tiene la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

Como resultado de su actuación limitó a la entidad, a realizar la cobranza de dichas papeletas por el importe de S/ 29 900,00 durante el periodo 2022; así como se impidió que se inicie el procedimiento administrativo sancionador en contra de los infractores; además de que limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias, permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

En tal sentido, se evidencia que **Walter Alejandro Rodríguez Coaquira**, en el desempeño de su cargo incumplió sus funciones como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, establecidas en los literales c), f) y g), del artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0026 16 de 26 de octubre de 2016, que determinaron lo siguiente:

*"c) Verificar y controlar las infracciones del tránsito remitidas por la Policía Nacional del Perú – PNP en cumplimiento de su labor de control y supervisión del tránsito y transporte local".*

*"f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema al sistema, conforme a las papeletas de la policía Nacional de Perú - PNP".*

*"g) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto".*

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*. Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Walter Alejandro Rodríguez Coaquira**, no ha desvirtuado la desviación de cumplimiento notificada, aunado a los hechos anteriormente expuestos configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

**Rodrigo Alonso Muñoz Palza**, identificado con DNI n.° 00420693, Encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo de 27 de junio de 2022, conforme al memorando n.° 063-2012-SGTPT-GTSC/MPT de 27 de junio de 2022, se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante cédula de comunicación electrónica n.° 00000006-2023-CG/0472-02-012 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 56**), presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento s/n recibido por la Comisión de Control el 28 de noviembre de 2023, en veintiséis (26) folios, en el cual incluyó copia de su DNI.

Que en su condición de encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, no verificó ni controló que se realice el registro de catorce (14) papeletas por infracciones de tránsito (M1, M2 y M3)<sup>80</sup>, que se adjuntaron a los oficios n.°s y los oficios n.° 562, 595, 728, 739, 748, 753, 774, 809, 830, 844 y 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI; correspondientes al periodo 2022. Hecho que se corroboró, por cuanto que, las papeletas adjuntas a los referidos oficios no fueron registrados en el sistema SIGTM de la entidad; a pesar de haberlos recibido y derivarlos al personal a cargo de realizar el aludido registro. Lo cual originó que la entidad no pueda realizar el cobro de las papeletas durante el periodo 2022; ni iniciar el procedimiento administrativo sancionador devenido de la imposición de las mismas.

A su vez, no verificó ni controló la inscripción de las papeletas detalladas adjuntadas a los oficios detallados en el párrafo anterior, en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondiente al periodo 2022, lo cual limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias, permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

La situación expuesta inobservó lo establecido en el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia que tiene la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

Como resultado de su actuación limitó a la entidad, a realizar la cobranza de dichas papeletas por el importe de S/ 41 400,00 durante el periodo 2022; así como se impidió que se inicie el procedimiento administrativo sancionador en contra de los infractores; además de que limitó a que se proceda con la cancelación y/o suspensión (según el tipo de infracción) de licencias, permitiendo con ello, que los conductores infractores mantengan en estado vigente sus licencias de conducir; a pesar de haber cometido infracciones como las de conducción con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos y con participación en accidentes de tránsito y otros.

El hecho expuesto evidencia que **Rodrigo Alonso Muñoz Palza**, en el desempeño de su cargo incumplió sus funciones como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, establecidas en los literal c), f) y g), del artículo 154° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal

<sup>80</sup> Conforme al detalle recogido de papeletas de infracción de tránsito que se muestran en los cuadros n.° 17

N° 0026 16 de 26 de octubre de 2016, que determinaron lo siguiente:

"c) Verificar y controlar las infracciones del tránsito remitidas por la Policía Nacional del Perú – PNP en cumplimiento de su labor de control y supervisión del tránsito y transporte local".

"f) Verificar y controlar el ingreso de datos al sistema al sistema, conforme a las papeletas de la policía Nacional de Perú - PNP".

"g) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el módulo informático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del personal designado para tal efecto".

Del mismo modo, se encontró sujeto a las obligaciones estipuladas por el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala:

"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Rodrigo Alonso Muñoz Palza**, no ha desvirtuado la desviación de cumplimiento notificada, aunado a los hechos anteriormente expuestos configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

### 3.2. NO ANOTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INGRESO DE CIENTO DIEZ (110) OFICIOS PRESENTADOS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, QUE ADJUNTARON CIENTO SESENTA Y TRES (163) PAPELETAS DE INFRACCIONES DE TRANSITO TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3, M4 Y M5, DURANTE EL PERIODO 2021 Y 2022, LIMITÓ A LA ENTIDAD DE PERCIBIR INGRESOS POR UN IMPORTE DE S/ 438 700,00 Y PERMITIÓ QUE CONDUCTORES INFRACTORES POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y OTROS, MANTENGAN SUS LICENCIAS DE CONDUCIR EN ESTADO VIGENTE, CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tacna, en adelante la "entidad", y la Policía Nacional del Perú, en adelante la "PNP", de la provincia de Tacna, se verificó que la servidora de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, durante los periodos 2021 y 2022, evitó realizar la anotación y tramitación de ciento diez (110) oficios emitidos y presentados por la PNP, que adjuntó ciento sesenta y tres (163) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3, M4 y M5; para su respectivo registro en el sistema Informático de la entidad, limitando que la entidad, realice el cobro de las multas derivadas de dichas infracciones; así también obstruyó el inicio del procedimiento administrativo sancionador y la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, evitando la retención, suspensión y/ cancelación de la licencia de conducir del infractor.

Los hechos descritos contravinieron el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que precisa la competencia de la recaudación del pago de multas por parte de las municipalidades provinciales, el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia de la entidad, en recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento



voluntario de la infracción.

Lo citado anteriormente ocasiono un perjuicio económico por el importe de S/ 438 700,00 determinado en función a lo dejado de percibir por la Entidad y generó un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que mantienen su licencia vigente, pese a que dicha condición no les correspondía.

Hechos que se exponen a continuación:

Las competencias en materia de tránsito, respecto a la gestión de las municipalidades provinciales, establecidas en los literales d), e i), del artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley n.° 27181, son:

"d) **Implementar y administrar** los registros que los reglamentos nacionales establezcan (...)"

i) **Recaudar y administrar** los **recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito.**" (Énfasis agregado).

Asimismo, el literal l) del mismo artículo 17°, reguló las competencias de fiscalización de los referidos municipios, precisando entre otros el deber de: "l) **Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.**"

Así también, se tiene que, el numeral 3 del artículo 3°, del Título II Autoridades competentes, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito<sup>81</sup>, en adelante "Código de Tránsito", determinó que las municipalidades provinciales, son autoridades competentes en materia de transporte terrestre. A razón de ello, precisó las competencias de gestión respecto a ellas, de acuerdo a los literales a. y b. del numeral 2) Competencias de gestión, del artículo 5° Competencias de las Municipalidades Provinciales, que a la letra se extrae:

"(...)"

a) **Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;**

b) **Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito; (...)"**

Del mismo modo, los literales a), b) y d), del numeral 3) Competencia de fiscalización, del mismo artículo 5°, del propio cuerpo normativo detallado anteriormente, precisó lo siguiente:

"(...)"

a) **Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.**

b) **Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).**

"(...)"

"(...)"

d) **Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.**" (Énfasis agregado)

En relación a lo anterior, se debe precisar que el artículo 299° del Código de Tránsito, precisa las medidas preventivas<sup>82</sup>, que persiguen restablecer el cumplimiento de las normas de tránsito, siendo

<sup>81</sup> Aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC

<sup>82</sup> Artículo 298.- Medidas preventivas



estas aplicadas a los conductores infractores a través de la retención<sup>83</sup> de la licencia de conducir, remoción, retención e internamiento del vehículo, a cargo de la Autoridad Competente<sup>84</sup>, a ello se debe agregar que, el artículo 304° precisa: "Las sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda (...)".

Aunado a ello, el artículo 329°<sup>85</sup> del Código de Tránsito, precisa el inicio del procedimiento sancionador al conductor, con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor; así como el artículo 336° precisa que para continuar con el trámite del procedimiento sancionador, se da a través de dos (2) formas, a través del reconocimiento voluntario de la infracción y el pago de la multa, la cual concluye el citado procedimiento; y cuando no existe este reconocimiento voluntario, se inicia el procedimiento ante la autoridad competente (Municipalidad Provincial), precisando para ello, que ante el incumplimiento de pago de la multa por parte del infractor, se debe iniciar con el procedimiento administrativo sancionador.

Cabe precisar que la materia examinada por la Comisión de Control, corresponde a la imposición de las papeletas de infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5, tipificación establecida en el Reglamento Nacional de Transporte, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 21**  
**Tipificación de Infracciones Muy Graves del Reglamento Nacional de Tránsito**

Tipificación			
Falta	Infracción	Calificación	Importe de la Multa y sanción
M1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy grave	Multa de una 100% de la UIT y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia – Internamiento del vehículo.
M2	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy grave	Multa de la 50 % de la UIT y la suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años - Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir.
M3	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy grave	Multa de la 50 % de la UIT y la suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años - Internamiento del vehículo
M4	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Muy grave	100% de la UIT, a) Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida. b) Cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida - Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir.

*Las medidas preventivas tienen carácter provisorio y se ejecutan con el objeto de salvaguardar la seguridad y la vida de los usuarios de la vía. Las medidas preventivas persiguen restablecer el cumplimiento de las normas de tránsito.*

<sup>83</sup> De acuerdo al numeral 1), del artículo 299° Clases de medidas preventivas, del Código de Tránsito. Siendo para el caso de autos, la aplicación el literal a) del referido numeral, que a la letra precisa: "a) Por la comisión de infracción sobre la que deba recaer la sanción de suspensión, cancelación definitiva e inhabilitación del titular de la Licencia de Conducir;"

<sup>84</sup> Artículo 5.- Competencias de las Municipalidades Provinciales: "(...) En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción."

<sup>85</sup> Artículo 329.- Inicio de procedimiento sancionador al conductor.

1. Para el caso de la detección de infracciones realizadas mediante acciones de control, el procedimiento sancionador se inicia con la entrega de la copia de la papeleta de infracción al conductor.

M5	Conducir un vehículo con licencia de conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce	Muy grave	Multa 50% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año – Retención del vehículo y retención de la licencia de conducir
----	---	-----------	--

Fuente: Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito

Elaborado por: OCI

De otro lado, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Policía Nacional del Perú Región Policial Tacna 0004 10, de 25 de junio de 2010<sup>86</sup> (**Apéndice n.° 5**), se precisó como objetivos para ambas entidades, lo siguiente:

"a. Desarrollar la eficacia de LA MUNICIPALIDAD y de LA POLICÍA NACIONAL en el cumplimiento de sus funciones afines al propósito del presente Convenio, para lograr un óptimo control y fiscalización del transporte terrestre y tránsito vehicular y peatonal, en beneficio de la población de Tacna.

(...)

d. Realizar coordinaciones permanentes para la aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Ordenanzas Municipales y Decretos de Alcaldía vigentes o las que se expida a futuro en materia del presente convenio."

Asimismo, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, precisó a través del oficio n.° 022-2023-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 6**), que la entidad cuenta con un sistema informático denominado, Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal, en adelante "SIGTM", el cual es usado para el registro de las papeletas de infracciones; generando con dicho registro el procedimiento de cobro de las mismas; y de no realizarse el pago voluntario del infractor, se inicia el procedimiento administrativo sancionador. Cabe precisar que el citado oficio, adjuntó el informe n.° 011-2023-MARC-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 7**), emitido por el analista de sistemas, en el cual precisó: "(...) el sistema **SIGTM**, permite registrar las papeletas de infracciones impuestas por la PNP. Sobre el procedimiento administrativo sancionador le corresponde al Usuario realizarlo y documentarlo."

Así, de la información proporcionada por la PNP, mediante el oficio n.° 098-2023-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/DUE-UTESEVI. de 25 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 43**), se tomó conocimiento que la PNP, durante el periodo 2021 y 2022 impuso mil cuatrocientos sesenta y uno (1 461) papeletas de infracciones tipificadas como (**Muy graves**) las mismas que fueron derivadas a la entidad a través de oficios que son presentados por mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito; es por ello que de la revisión a la información proporcionada por la PNP y el cuaderno de documentos recibidos<sup>87</sup> de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (**Apéndice n.° 11**), se verificó que se evitó realizar el registro en el citado cuaderno de los siguientes oficios:

**Cuadro n.° 22**

**Detalle de oficios y papeletas que fueron remitidos por la PNP a la Entidad**

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
1	Oficio n.° 023-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	22/01/2021	110067 110059	11/01/2021 09/01/2021	M1 M1	4 400,00 4 400,00
2	Oficio n.° 051-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/03/2021	110670 111153 100129 111159	23/01/2021 07/02/2021 16/02/2021 16/02/2021	M2 M2 M2 M4	2 200,00 2 200,00 2 200,00 4 400,00

<sup>86</sup> Documento que no ha sido modificado desde su suscripción, de acuerdo a lo precisado por la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental en el oficio n.° 189-2023-OGACyGD/MPT de 21 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 5**).

<sup>87</sup> Remitido por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionario de Tacna, mediante el oficio n.° 064-2023-MP-DFT-FPCEDCF-2DF (285-2019) recibido el 23 de octubre de 2023 por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (**Apéndice n.° 11**).

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
3	Oficio n.° 057-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/03/2021	111585 111668 111667	16/02/2021 25/02/2021 25/02/2021	M2 M2 M4	2 200,00 2 200,00 4 400,00
4	Oficio n.° 068-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	11/03/2021	111156 111268	27/01/2021 21/02/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
5	Oficio n.° 070-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	11/03/2021	112409 112408	08/03/2021 07/03/2021	M1 M2	4 400,00 2 200,00
6	Oficio n.° 081-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/03/2021	112352	13/03/2021	M2	2 200,00
7	Oficio n.° 086-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/03/2021	112217	14/03/2021	M2	2 200,00
8	Oficio n.° 095-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112856	25/03/2021	M2	2 200,00
9	Oficio n.° 098-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112873	27/03/2021	M2	2 200,00
10	Oficio n.° 100-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2021	112723	21/03/2021	M2	2 200,00
11	Oficio n.° 128-2021-XIV MACREPOL - AC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/04/2021	113232 113231	06/04/2021 06/04/2021	M1 M2	4 400,00 2 200,00
12	Oficio n.° 139-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/04/2021	113359	12/04/2021	M2	2 200,00
13	Oficio n.° 153-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/04/2021	113213 113366 113211	17/04/2021 16/04/2021 14/04/2021	M2 M2 M5	2 200,00 2 200,00 2 200,00
14	Oficio n.° 161-2021-XIV MACREPO-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/04/2021	113677	18/04/2021	M2	2 200,00
15	Oficio n.° 174-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/05/2021	113682 114962	22/04/2021 28/04/2021	M1 M2	4 400,00 2 200,00
16	Oficio n.° 183-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/05/2021	113969 113996 114973	01/05/2021 27/04/2021 04/05/2021	M3 M1 M2	2 200,00 4 400,00 2 200,00
17	Oficio n.° 184-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/04/2021	113467	30/04/2021	M2	2 200,00
18	Oficio n.° 185-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	11/05/2021	114972 114974	04/05/2021 04/05/2021	M2 M4	2 200,00 4 400,00
19	Oficio n.° 190-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	12/05/2021	113835	09/05/2021	M2	2 200,00
20	Oficio n.° 195-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/05/2021	114451	08/05/2021	M2	2 200,00
21	Oficio n.° 202-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/05/2021	114682	02/05/2021	M2	2 200,00
22	Oficio n.° 202-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/05/2021	113289	14/05/2021	M1	4 400,00



N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
23	Oficio n.° 203-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/05/2021	113288	12/05/2021	M2	2 200,00
24	Oficio n.° 215-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/05/2021	113945	13/05/2021	M2	2 200,00
25	Oficio n.° 216-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/05/2021	113836	12/05/2021	M1	4 400,00
26	Oficio n.° 217-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/05/2021	113997	16/05/2021	M2	2 200,00
27	Oficio n.° 229-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	31/05/2021	114464 114364	16/05/2021 25/05/2021	M2 M5	2 200,00 2 200,00
28	Oficio n.° 247-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI		112617	03/06/2021	M2	2 200,00
29	Oficio n.° 248-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/05/2021	114161	20/05/2021	M1	4 400,00
30	Oficio n.° 255-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/06/2021	114071	10/06/2021	M1	4 400,00
31	Oficio n.° 269-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/06/2021	114568 114569 114567	15/06/2021 15/06/2021 15/06/2021	M4 M5 M1	4 400,00 2 200,00 4 400,00
32	Oficio n.° 273-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	25/06/2021	115403	16/06/2021	M1	4 400,00
33	Oficio n.° 276-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	25/05/2021	115898	22/06/2021	M2	2 200,00
34	Oficio n.° 277-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	25/06/2021	114237	29/05/2021	M2	2 200,00
35	Oficio n.° 284-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	01/07/2021	115410	19/06/2021	M2	2 200,00
36	Oficio n.° 287-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	02/07/2021	115270	19/06/2021	M2	2 200,00
37	Oficio n.° 290-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	05/07/2021	115280	01/07/2021	M2	2 200,00
38	Oficio n.° 291-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/06/2021	115427	28/06/2021	M2	2 200,00
39	Oficio n.° 292-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	06/07/2021	115475	03/07/2021	M2	2 200,00
40	Oficio n.° 294-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	06/07/2021	115476	03/07/2021	M2	2 200,00
41	Oficio n.° 299-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/07/2021	116052 116053	06/07/2021 06/07/2021	M3 M1	2 200,00 4 400,00
42	Oficio n.° 300-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	13/07/2021	115029	09/07/2021	M2	2 200,00
43	Oficio n.° 305-2021-XIV MACREPOL-	15/07/2021	115124	10/07/2021	M2	2 200,00





N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
	TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI					
44	Oficio n.° 308-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/07/2021	115127	15/07/2021	M2	2 200,00
45	Oficio n.° 319-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/07/2021	116406	18/07/2021	M2	2 200,00
46	Oficio n.° 321-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/07/2021 <sup>88</sup>	115066	05/07/2021	M1	4 400,00
47	Oficio n.° 328-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	26/07/2021	116193 116039	19/07/2021 14/07/2021	M2 M1	2 200,00 4 400,00
48	Oficio n.° 330-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	19/07/2021	116485	19/07/2021	M2	2 200,00
49	Oficio n.° 331-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/07/2021	116484	17/07/2021	M2	2 200,00
50	Oficio n.° 338-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	29/07/2021	116441	29/07/2021	M1	4 400,00
51	Oficio n.° 348-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/08/2021	116751	27/07/2021	M2	2 200,00
52	Oficio n.° 350-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	04/08/2021	116754 116630	29/07/2021 29/07/2021	M2 M1	2 200,00 4 400,00
53	Oficio n.° 352-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	04/08/2021	116296	23/07/2021	M2	2 200,00
54	Oficio n.° 360-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/08/2021	116362	24/07/2021	M2	2 200,00
55	Oficio n.° 375-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/08/2021	116817 116881	01/08/2021 11/08/2021	M1 M2	4 400,00 2 200,00
56	Oficio n.° 387-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	23/08/2021	117071	15/08/2021	M2	2 200,00
57	Oficio n.° 389-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/08/2021	117002	14/08/2021	M2	2 200,00
58	Oficio n.° 413-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	08/09/2021	117305 116294 117249 117362	24/08/2021 30/08/2021 29/08/2021 28/08/2021	M1 M2 M2 M2	4 400,00 2 200,00 2 200,00 2 200,00
59	Oficio n.° 418-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	08/09/2021	117698 117809	01/09/2021 09/09/2021	M2 M5	2 200,00 2 200,00
60	Oficio n.° 419-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	08/09/2021	117697	30/08/2021	M1	4 400,00
61	Oficio n.° 427-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/09/2021	117632	28/08/2021	M2	2 200,00
62	Oficio n.° 434-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-	17/09/2021	117914 117768	10/09/2021 10/09/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00

<sup>88</sup> Fecha de emisión

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
	UTSEVI		117812	12/09/2021	M5	2 200,00
63	Oficio n.° 439-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/09/2021	117283	05/09/2021	M1	4 400,00
64	Oficio n.° 444-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/09/2021	117988	14/09/2021	M2	2 200,00
65	Oficio n.° 454-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	05/10/2021	118126	20/09/2021	M2	2 200,00
66	Oficio n.° 460-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	04/10/2021	117907 118075	17/09/2021 26/09/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
67	Oficio n.° 466-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	06/10/2021	118421	01/10/2021	M2	2 200,00
68	Oficio n.° 470-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	118610 118607 118264 118847	08/10/2021 06/10/2021 07/10/2021 09/10/2021	M3 M2 M3 M2	2 200,00 2 200,00 2 200,00 2 200,00
69	Oficio n.° 473-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/10/2021	118714 117920 118369	11/10/2021 01/10/2021 06/10/2021	M2 M2 M1	2 200,00 2 200,00 4 400,00
70	Oficio n.° 473 (473-A)-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	15/10/2021	118561 118435	06/10/2021 08/10/2021	M1 M1	4 400,00 4 400,00
71	Oficio n.° 502-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/10/2021	119116 119135	23/10/2021 25/10/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
72	Oficio n.° 516-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/11/2021	119459 118000	30/10/2021 27/10/2021	M5 M2	2 200,00 2 200,00
73	Oficio n.° 524-2021- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	08/11/2021 <sup>89</sup>	119616	30/10/2021	M2	2 200,00
74	Oficio n.° 527-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	10/11/2021 <sup>90</sup>	119632	30/10/2021	M1	4 400,00
75	Oficio n.° 529-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	10/11/2021	119669	07/11/2021	M2	2 200,00
76	Oficio n.° 530-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	10/11/2021	119577 119668	28/10/2021 06/11/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
77	Oficio n.° 534-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	13/11/2021 <sup>91</sup>	117913	01/11/2021	M2	2 200,00
78	Oficio n.° 535-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/11/2021	119951	08/11/2021	M1	4 400,00
79	Oficio n.° 540-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/11/2021	119662	04/11/2021	M2	2 200,00
80	Oficio n.° 549-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/11/2021	119117	23/10/2021	M2	2 200,00

<sup>89</sup> Fecha de emisión

<sup>90</sup> Fecha de emisión

<sup>91</sup> Fecha de emisión

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
81	Oficio n.° 566-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	25/11/2021	119287	22/11/2021	M2	2 200,00
82	Oficio n.° 573-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	03/12/2021	120438	28/11/2021	M2	2 200,00
83	Oficio n.° 576-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/12/2021	119956	28/11/2021	M2	2 200,00
84	Oficio n.° 578-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/12/2021	119590	28/11/2021	M2	2 200,00
85	Oficio n.° 580-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/12/2021	120604	01/12/2021	M2	2 200,00
86	Oficio n.° 595-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/12/2021	121137	07/12/2021	M2	2 200,00
87	Oficio n.° 596-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/12/2021	120812	02/12/2021	M2	2 200,00
88	Oficio n.° 601-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/12/2021	120780	12/12/2021	M1	4 400,00
89	Oficio n.° 622-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	31/12/2022 <sup>92</sup>	119804	07/11/2021	M2	2 200,00
90	Oficio n.° 624-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	31/12/2022 <sup>93</sup>	120777	07/12/2021	M2	2 200,00
91	Oficio n.° 005-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	06/01/2022	121659 121087	01/01/2022 01/01/2022	M2 M1	2 300,00 4 600,00
92	Oficio n.° 008-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/01/2022	121312	20/12/2021	M1	4 400,00
93	Oficio n.° 009-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/01/2022	120960	09/12/2021	M2	2 200,00
94	Oficio n.° 010-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	07/01/2022 <sup>94</sup>	121658	23/12/2021	M2	2 200,00
95	Oficio n.° 020-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	11/01/2022 <sup>95</sup>	120957 121654	18/12/2021 31/12/2021	M2 M2	2 200,00 2 200,00
96	Oficio n.° 028-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/01/2022	121651	27/12/2021	M2	2 200,00
97	Oficio n.° 028-A-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	17/01/2022	121842	31/12/2021	M2	2 200,00
98	Oficio n.° 034-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	20/01/2022	121986 121987	12/01/2022 13/01/2022	M2 M2	2 300,00 2 300,00
99	Oficio n.° 035-2022-XIV-MACREPOL-	21/01/2022	122066	16/01/2022	M2	2 300,00

<sup>92</sup> Fecha de emisión

<sup>93</sup> Fecha de emisión

<sup>94</sup> Fecha de emisión

<sup>95</sup> Fecha de emisión

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Fecha de recepción del Documento	Faltantes en el oficio que obra en la MPT	Fecha de las papeletas	Tipo de Infracción	Importe de la papeleta
	TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI					
100	Oficio n.° 086-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	21/02/2022	122988 107758	12/02/2022 15/02/2022	M2 M2	2 300,00 2 300,00
101	Oficio n.° 118-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	25/02/2022 <sup>96</sup>	122859 123586 122835	12/02/2022 20/02/2022 22/02/2022	M2 M2 M2	2 300,00 2 300,00 2 300,00
102	Oficio n.° 119-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	28/02/2022	123332	15/02/2022	M2	2 300,00
103	Oficio n.° 098-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	22/02/2022	123682 123432 123741	18/02/2022 19/02/2022 20/02/2022	M2 M2 M1	2 300,00 2 300,00 4 600,00
104	Oficio n.° 113-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	24/02/2022	123876	20/02/2022	M2	2 300,00
105	Oficio n.° 161-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	09/03/2022 <sup>97</sup>	124272	01/03/2022	M2	2 300,00
106	Oficio n.° 177-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/03/2022	124405 123094 124771 124741	05/03/2022 12/02/2022 09/03/2022 10/03/2022	M2 M2 M2 M2	2 300,00 2 300,00 2 300,00 2 300,00
107	Oficio n.° 178-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	16/03/2022 <sup>98</sup>	124705	09/03/2022	M2	2 300,00
108	Oficio n.° 187-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	14/03/2022	124323	14/03/2022	M2	2 300,00
109	Oficio n.° 207-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	30/03/2022 <sup>99</sup>	125167 125174 124563 125691 125688	20/03/2022 20/03/2022 20/03/2022 21/03/2022 22/03/2022	M2 M2 M2 M2 M2	2 300,00 2 300,00 2 300,00 2 300,00 2 300,00
110	Oficio n.° 233-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	18/04/2022	126083	01/04/2022	M1	4 600,00
<b>Total</b>						438 700,00

Fuente: Oficio n.° 098-2023-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/DUE-UTSEVI. de 25 de febrero de 2023  
Elaborado por: Comisión de Control

Con la finalidad de verificar que los oficios detallados en el cuadro n.° 22, que fueron presentados en la mesa de partes de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, es que se requirió<sup>100</sup> a la PNP, remitir los cargos de los oficios de los periodos **2021 y 2022**, con los que derivaron a la entidad las papeletas M1, M2, M3, M4 y M5, (**Muy graves**), en respuesta la Comisión de control, recibió el oficio n.° 778-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 18 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 44**), del Jefe de la UTSEVI de la PNP, en el que se adjuntaron los cargos de los oficios (**Apéndice n.° 44**) señalados en el cuadro anterior, verificándose que estos cuentan con el sello de recepción de mesa de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, conforme se aprecia en cada oficio; así mismo, mediante el oficio n.° 462-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI de 13 de octubre de 2023<sup>101</sup> (**Apéndice n° 20**), se remitió las papeletas

<sup>96</sup> Fecha de emisión

<sup>97</sup> Fecha de emisión

<sup>98</sup> Fecha de emisión

<sup>99</sup> Fecha de emisión

<sup>100</sup> Oficio n.° 019-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 13 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 44**)

<sup>101</sup> Se complementó con el oficio n.° 828-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 2 de noviembre de 2023 (**Apéndice**



(Apéndice n.° 44) que se adjuntó a cada uno de los oficios señalados en el cuadro anterior.

Al respecto, debe precisarse que quien estuvo a cargo de recibir dichos oficios a través de mesa de partes<sup>102</sup> fue María Dolores Arias Ponce quien mediante la carta n.° 001-2023-MDAP/TACNA de 17 de julio de 2023 (Apéndice n.° 45), reconoció sus labores en el área de mesa de partes<sup>103</sup>, indicando la siguiente función: "(...) Recibir documentos del público y de la Gerencia de Transportes para distribuir a cada área que correspondía, (Se recepcionaba llenando un libro hasta el de Abril de 2022 para posteriormente los documentos por computadora.)"

Aunado a lo anterior, María Dolores Arias Ponce, a través, de la carta n.° 002-2023-MDAP/TACNA de 8 de agosto de 2023 (Apéndice n.° 47), precisó que el trámite que se le daba a los oficios recibidos por la PNP, fue conforme se transcribe a continuación:

"- Las papeletas llegaban con oficio y en un sobre cerrado y sellado adjuntando una copia de Relación de Papeletas, el cargo del oficio se entregaba con el sello de Mesa de Partes y fecha de recepción al Señor Policía que realizaba el trámite, este trabajo fue manualmente desde mes de junio del 2019 hasta el mes de Julio de 2022.

- Los documentos recepcionados inmediatamente eran entregados al Jefe de Área con su respectiva Hoja de Registro, el cual indicaba a donde pasaba el documento, ese trabajo era realizado por la secretaria donde ella enviaba al área correspondiente."

A fin de verificar si las papeletas M1, M2, M3, M4 y M5, (Muy graves), adjuntas a los oficios que se detallan en el cuadro n.° 22, habrían carecido solo del registro en el cuaderno de documentos recibidos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Transito, la Comisión de control, requirió a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, que precise si las papeletas detalladas en el cuadro n.° 22, se encontraban registradas en el Sistema SIGTM<sup>104</sup> de la entidad. En respuesta la citada oficina emitió los oficios n.° 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023 y el Oficio n.° 043-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023 (Apéndice 19), en el que adjuntó el reporte del registro de papeletas tipificadas como infracciones M1, M2, M3, M4 y M5 (Muy graves), por los periodos 2021 y 2022, en el cual se verificó que dichas papeletas no fueron registradas.

Asimismo, mediante el oficio n.° 031-2023-OTIC-OGAF/MPT de 21 de julio de 2023 (Apéndice n.° 48), el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones de la Entidad, remitió el informe n.° 012-2023-HSAC-OTIC-OGAF/MPT. de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.° 48), emitido por el analista del Sistema Informático, quien adjuntó el reporte del Sistema de Trámite Documentario (SISTRAM) con los registros realizados por María Dolores Arias Ponce (usuario MARIAS), por los periodos 2021 y 2022, en el cual se verificó que no se realizó el registro de ninguno de los oficios remitidos por la PNP que se encuentran detallados en el cuadro n.° 22, en el referido sistema.

De la misma forma, la Comisión de Control, a fin de verificar si las papeletas M1, M2, M3, M4 y M5, (Muy graves), adjuntas a los oficios que se detallan en el cuadro n.° 22, habrían solo carecido del registro en el cuaderno de documentos recibidos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Transito, requirió al MTC, un reporte del registro de papeletas que se detallaron en el cuadro n.° 22. En respuesta, el MTC emitió el oficio n.° 2026-2023-MTC/04 de 18 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 26), a través del cual el secretario general del MTC, remitió el reporte del registro de papeletas en el Registro Nacional de Sanciones realizado por los periodos del 2019 al 2022, en el cual se verificó que las papeletas señaladas tampoco fueron registradas en el citado registro Nacional, lo cual se confirmó con

n.° 20)

<sup>102</sup> Mediante carta n.° 003-2023-MDAP/TACNA de 25 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 45), María Dolores Arias Ponce, precisó que laboró en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, desde junio 2019 a enero 2023.

<sup>103</sup> Mediante Informe escalafonario n.° 1665-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 8 de noviembre de 2023, se precisó que mediante memorando n.° 693-2019-GGRH/MPT. de 25 de julio de 2019, el gerente de Gestión de Recursos Humanos, comunicó a la servidora su rotación a la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito; asimismo, mediante memorando n.° 23-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 31 de enero de 2020, se le asignó funciones como apoyo en el área de archivo de la Sub gerencia antes citada; luego, mediante memorando n.° 170-2023-GGRH/MPT de 24 de enero de 2023, fue rotada a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Apéndice n.° 46).

<sup>104</sup> Sistema interno utilizado por la Entidad para el cobro de las papeletas e inicio del procedimiento administrativo sancionador.

el oficio n.° 37379-2023-MTC/17.03 de 31 de octubre de 2023, emitido por el Director de Circulación Vial del MTC (**Apéndice n.° 29**).

En tal sentido, se ha logrado verificar que María Dolores Arias Ponce, servidora que precisó estar a cargo del registro de documentos recibidos en la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito<sup>105</sup> durante el periodo 2021 y 2022, evitó realizar el registro y por lo tanto la tramitación de los oficios detallados en el cuadro n.° 22. Asimismo, se debe precisar que, se requirió<sup>106</sup> a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, precisar si la citada servidora laboró los días en los que se presentaron los oficios detallados en el cuadro n.° 22. En respuesta, dicha oficina, remitió el oficio n.° 502-2023-OGGRH-GM/MPT de 23 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 49**), a través del cual adjuntó el reporte de asistencia en el que se logró evidenciar que María Dolores Arias Ponce, si laboró en las fechas en los que la PNP, presentó los oficios antes mencionados, ante la mesa de partes de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito.

Para mayor ilustración de las fechas de registro de la documentación recibida por la citada Sub Gerencia, se adjunta el anexo n.° 4 (**Apéndice n.° 50**), en el cual se verificó que María Dolores Arias Ponce, recibió diversa documentación que ingresó a través de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito y fueron registradas por la citada servidora.

Aunado a lo anterior, se debe precisar que, el procedimiento por parte de la PNP, ante la comisión de las infracciones (**M1, M2, M3, M4 y M5**), entre otros, fue el de internamiento<sup>107</sup> en el Depósito Municipal Vehicular de la Entidad, del vehículo con el cual se cometió las infracciones anteriormente detalladas.

A razón de ello, la Comisión de control, a fin de evidenciar la existencia de la tramitación por parte de la PNP, de los internamientos de vehículos, devenida de la imposición de papeletas (**M1, M2, M3, M4 y M5**), requirió<sup>108</sup> a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, los documentos que sustentan el internamiento y liberación de vehículos con los cuales se cometieron las infracciones anteriormente citadas. En respuesta, la citada subgerencia emitió el oficio n.° 471-2023-SGTSV-GTPSC/MPT recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 25 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 51**), del cual se verificó que seis (6) vehículos con los cuales se cometió la infracción fueron sujetos al procedimiento de internamiento<sup>109</sup> y luego fueron liberados por servidores y funcionarios de la entidad; conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 23**  
**Detalle de liberación de vehículos**

Oficio que remitió la PNP	Papeleta de infracción	Código de infracción	Placa	Fecha de internamiento	Documento que sustenta la liberación de
Oficio n.° 287-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	115270	M2	B11-043	1/07/2021 <sup>110</sup>	Se suscribió el documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", el mismo que no tiene fecha de emisión ni

<sup>105</sup> Mediante Informe escalafonario n.° 1665-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 8 de noviembre de 2023, se precisó que María Dolores Arias Ponce, laboro en la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito del 25 de julio de 2019 al 24 de enero de 2023. (**Apéndice n.° 46**).

<sup>106</sup> Oficio n.° 060-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 49**)

<sup>107</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante "Código de Tránsito" precisa en el artículo 299° que: "**4) Internamiento del vehículo.** - Es el acto mediante el cual se procede a ingresar un vehículo en un depósito vehicular en los siguientes casos:  
a) Por la comisión de una infracción sobre la que expresamente recaiga esta medida en el Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre.  
b) Cuando se haya procedido a la retención de la licencia de conducir por los supuestos señalados en el presente reglamento."

<sup>108</sup> Oficio n.° 0788-2023-CG/OC0472 de 12 de julio de 2023

<sup>109</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito<sup>109</sup>, en adelante "Código de Tránsito" precisa en el artículo 299° que: "**4) Internamiento del vehículo.** - Es el acto mediante el cual se procede a ingresar un vehículo en un depósito vehicular en los siguientes casos:  
a) Por la comisión de una infracción sobre la que expresamente recaiga esta medida en el Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre.  
b) Cuando se haya procedido a la retención de la licencia de conducir por los supuestos señalados en el presente reglamento."

<sup>110</sup> Mediante el oficio n.° 709-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-COMGVIC-SIAT, el comisario de la Comisaría Gonzales Vigil comunicó el internamiento del vehículo de placa de rodaje B11-043 (**Apéndice n.° 51**).

Oficio que remitió la PNP	Papeleta de infracción	Código de Infracción	Placa	Fecha de internamiento	Documento que sustenta la liberación de
					suscripción, invocando afectación a su economía familiar. <b>(Apéndice n.° 51)</b>
oficio n.° 328-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	116193	M2	V9Z-171	20/07/2021 <sup>111</sup>	Se suscribió el documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", el mismo que no tiene fecha de emisión ni suscripción, invocando afectación a su economía familiar. <b>(Apéndice n.° 51)</b>
oficio n.° 389-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	117002	M2	Z4B-694	16/09/2021 <sup>112</sup>	Se suscribió el documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", el mismo que no tiene fecha de emisión ni suscripción, invocando afectación a su economía familiar. <b>(Apéndice n.° 51)</b>
oficio n.° 350-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	116754	M2	W1S-459	2/08/2021 <sup>113</sup>	Se suscribió el documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", el mismo que no tiene fecha de emisión ni suscripción, invocando afectación a su economía familiar. <b>(Apéndice n.° 51)</b>
oficio n.° 387-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	117071	M2	Z5A-104	17/08/2021 <sup>114</sup>	Se suscribió el documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", el mismo que no tiene fecha de emisión ni suscripción, invocando afectación a su economía familiar. <b>(Apéndice n.° 51)</b>
oficio n.° 427-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS-DUE-SECINS	117632	M2	D5X-615	31/08/2021 <sup>115</sup>	Se suscribió el documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", el mismo que no tiene fecha de emisión ni suscripción, invocando afectación a su economía familiar. <b>(Apéndice n.° 51)</b>

Fuente: Oficio n.° 471-2023-SGTSV-GTPSC/MPT recibido el 25 de julio de 2023  
Elaborado por: Comisión de Control

- <sup>111</sup> Mediante el oficio n.° 932-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT, el comisario de la Comisaría de Natividad comunicó el internamiento del vehículo de placa de rodaje V9Z-171 **(Apéndice n.° 51)**
- <sup>112</sup> Mediante el oficio n.° 984-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COMGVIG-SIAT, el comisario de la Comisaría de Gonzales Vigil, solicitó el internamiento del vehículo de placa de rodaje Z4B-694 **(Apéndice n.° 51)**
- <sup>113</sup> Mediante el oficio n.° 911-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COMGVIG-SIAT, el comisario de la Comisaría Gonzales Vigil, solicitó el internamiento del vehículo de placa de rodaje W1S-459 **(Apéndice n.° 51)**
- <sup>114</sup> Mediante el oficio n.° 1038-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COM.CENTRAL"A-SIAT, el comisario de la Comisaría PNP Central comunicó el internamiento del vehículo de placa de rodaje Z5A-104 **(Apéndice n.° 51)**
- <sup>115</sup> Mediante el oficio n.° 1061-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT, el comisario de la Comisaría de Gregorio Albarracín comunicó el internamiento del vehículo de placa de rodaje D5X-615 **(Apéndice n.° 51)**



Adicionalmente, se obtuvo información de las comisarias de la Región Policial Tacna<sup>116</sup>, donde se verificó que la PNP, cumplió con el trámite de internamiento conforme se ha desarrollado en el anexo n.° 5 (**Apéndice n.° 52**), toda vez que se verificó que treinta y cuatro (34) vehículos fueron internados en el Depósito Oficial de Vehículos conforme a los oficios remitidos por cada comisaria (**Apéndice n.° 52**), evidenciando con ello, la validez de las papeletas y que estas si correspondía realizar el registro para posteriormente iniciar con el procedimiento de cobro y el procedimiento administrativo sancionador; así como, también se obtuvo información que la PNP no logró realizar el internamiento de seis (6) vehículos por limitaciones presentadas por la propia Entidad, en cuanto al horario de atención del Depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que procedió a realizar la devolución de los vehículos a los conductores infractores.

Por otro lado, al haber evitado realizar el registro de los oficios (**Apéndice n.° 44**) en el cuaderno de documentos recibidos<sup>117</sup> de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (**Apéndice n.° 11**), conllevando que no se inicie el procedimiento administrativo sancionador a cargo de la entidad y a su vez que se le impida al MTC realizar la suspensión de la licencia de los infractores por conducción en estado de ebriedad y otros. Lo cual permitió que los citados infractores puedan seguir haciendo uso de sus licencias; a pesar de que la norma<sup>118</sup>, estableció la suspensión de la licencia de conducir a dichos infractores.

En tal sentido, a fin de verificar si las licencias de los conductores infractores, devenidos de la imposición de papeletas (M1, M2, M3, M4 y M5) detalladas en el cuadro n.° 22, mantienen el estado "VIGENTE", a razón de haberse evitado el registro de las mismas tanto en el SIGTM de la entidad, así como del Registro Nacional de Sanciones, es que la Comisión de control, requirió<sup>119</sup> a la Dirección de Circulación Vial del MTC, el reporte del estado de licencias de los referidos infractores, en respuesta la citada dirección emitió el oficio n.° 37379-2023-MTC/17.03 de 31 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), del cual se advierte que el total las papeletas detalladas en el cuadro n.° 22, mantenían el estado "VIGENTE", confirmando de este modo que se evitó realizar la anotación de los oficios (**Apéndice n.° 29**) en el cuaderno de documentos recibidos<sup>120</sup> de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (**Apéndice n.° 11**), conllevando que no se realice el registro en el Registro Nacional de Sanciones del MTC.

Lo anterior, guarda congruencia con la información proporcionada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la misma que a través del oficio n.° 988-2023- DRTC.T/GR.TACNA de 27 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), alcanzó a la Comisión de Control, el reporte del Sistema Nacional de Sanciones, en adelante "SNS", del cual también se logró verificar que los infractores a los cuales se les impuso las papeletas detalladas en el cuadro n.° 22, no se encontraban registrados en el SNS.

Asimismo, la citada dirección a través del oficio n.° 1006-2023-DRTC.T/GR.TACNA de 3 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), remitió a la Comisión de Control, el reporte del Sistema Nacional de Conductores, en adelante el "SNC", en el que se consignó el estado de las licencias de conducir,

<sup>116</sup> Comisaría de la Natividad: oficio n.° 584-2023-XIV MACREPOL TACNA/REGPOTAC/DIVOPUS/COM.LA NATIVIDAD "B" ADM recibido el 13 de octubre de 2023.

Comisaría Boca del Río: oficio n.° 637-2023-XIV MACREPOL-TACNA/REGPOL TAC/DIVOPUS-CBR recibido el 25 de setiembre de 2023

Comisaría La Yarada los Palos: oficio n.° 612-2023-XIV-MACREPOL-TACNA/REGPO-TAC/DIVOPUS/COM.LA YARADA LOS PALOS "D" recibido el 21 de setiembre de 2023

Comisaría Gregorio Albarracín: oficio n.° 2205-2023-XIV-MACREPOLTAC/REGPOTAC-DIVOPUS-CGAL-ADM. recibido el 11 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 52**)

<sup>117</sup> Remitido por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionario de Tacna, mediante el oficio n.° 064-2023-MP-DFT-FPCEDCF-2DF (285-2019) recibido el 23 de octubre de 2023 por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (**Apéndice n.° 11**).

<sup>118</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 029-2009-MTC, en su artículo 309° estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

<sup>119</sup> Oficio n.° 015-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y oficio n.° 082-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 20 de octubre de 2023

<sup>120</sup> Remitido por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionario de Tacna, mediante el oficio n.° 064-2023-MP-DFT-FPCEDCF-2DF (285-2019) recibido el 23 de octubre de 2023 por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (**Apéndice n.° 11**).



evidenciando de la revisión a dicho reporte que los conductores a los que se le impusieron las papeletas (M1, M2, M3, M4 y M5) detallados en el cuadro n.º 22, mantenían sus licencias de conducir en estado "VIGENTE".

En ese sentido, la Comisión de control, a fin de poder detallar el total de infractores y el estado de sus licencias de conducir, elaboró el anexo n.º 6 Estado y tramite de las licencias de conducir periodo 2021 y 2022 (**Apéndice n.º 53**), en el que se recopiló los reportes proporcionados por parte de la Dirección de Circulación Vial del MTC; así como de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del cual se logra evidenciar que los infractores a los que se le impusieron las papeletas detalladas en el cuadro n.º 22, no fueron objeto de registro en el Sistema Nacional de Sanciones del MTC y que a su vez las licencias de conducir de dichos infractores mantuvieron el estado vigente; es decir, que no fueron objeto suspensión<sup>121</sup> de su licencia de conducir.

Aunado a lo anterior, y a fin de verificar la validez legal de las papeletas contenidos en los oficios detallados en el cuadro n.º 22, que no fueron anotadas por María Dolores Arias Ponce, en el Cuaderno de Registro de Documentos recibidos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (**Apéndice n.º 11**), se obtuvo información del Ministerio Público, a través de los oficios n.º 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023, 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023 y 2704-2023-MP-FN-PJFSTACANA de 7 de noviembre de 2023<sup>122</sup> (**Apéndice n.º 31**), en los cuales se remitió el documento mediante el cual se concluyó el procedimiento penal iniciado contra los infractores, de acuerdo a lo desarrollado en el anexo n.º 7 (**Apéndice n.º 54**)

De los hechos expuestos, se verificó que María Dolores Arias Ponce, encargada de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito, evitó realizar el registro de la recepción de ciento diez (110) oficios emitidos por la PNP, generando con ello, que no se realice el registro en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con lo que impidió el inicio del procedimiento administrativo sancionador, limitando a que la entidad, pueda realizar el cobro de S/ 438 700,00, por el importe del total de las papeletas **ciento sesenta y tres (163)** impuestas durante el periodo **2021 y 2022**.

Los hechos señalados anteriormente, contravinieron la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, vigente desde el 21 de noviembre de 2012**

**Artículo 17º las competencias de las Municipalidades Provinciales:**

"Competencias de gestión:

(...)

- i) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito."

- **Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito:**

**Artículo 5º Competencias de las Municipalidades Provinciales**

(...)

- 2) *Competencias de gestión*

<sup>121</sup> El Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 029-2009-MTC, en su artículo 309º estableció las sanciones que son aplicables a los conductores infractores y en la tabla de infracciones se definió el plazo de suspensión de acuerdo a la infracción cometida.

<sup>122</sup> Documentos remitidos a través del correo electrónico institucional, en el cual se adjuntó de manera digital los documentos que sustentan el procedimiento penal y su conclusión.

(...)

b) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;

3) Competencia de fiscalización

a) Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.

b) Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).

c) Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción.

d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento." (el subrayado es nuestro)"

### Artículo 322° Registro de las Infracciones y sanciones por infracciones al tránsito terrestre

"1. El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente:

- 1.1. La infracción cometida, la medida preventiva y la sanción impuesta.
  - 1.2. El número de la papeleta que denuncia la infracción y el número de la resolución de sanción.
  - 1.3. El nombre del conductor o peatón que cometió la infracción, según corresponda.
- (...)"

### Artículo 336.- Tramite del procedimiento sancionador

(...)

2. Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción:

2.1 Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción.

2.2 Dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presunta infracción, las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, expedirá la resolución correspondiente finalizando el procedimiento administrativo sancionador. La resolución deberá contener las disposiciones necesarias para su efectiva ejecución. Asimismo el plazo para resolver los recursos administrativos será de treinta días a partir de la fecha de interpuesto el mismo.

2.3 Constituye obligación de la Municipalidad Provincial o la SUTRAN el cumplimiento del plazo señalado en el numeral anterior; sin embargo, su vencimiento no exime de sus obligaciones atendiendo al orden público. La actuación fuera del término no queda afectada de nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada a resolver.

2.4 La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.

2.5 Si durante la etapa del descargo y dentro del procedimiento administrativo sancionador, la autoridad competente advierte la existencia de otras infracciones a la detectada o que se ha




configurado una infracción distinta, deberá reorientar el procedimiento administrativo, otorgando al administrado el derecho de defensa y la posibilidad de impugnar la decisión adoptada.

3. Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial o la SUTRAN deberá emitir la resolución de sanción de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral anterior procediendo contra ésta la interposición de los recursos administrativos de ley."


4

Lo citado anteriormente limitó a la Entidad a percibir ingresos por el importe de S/ 438 700,00 para el periodo 2021 y 2022; determinado en función a lo dejado de percibir por la Entidad; así como una afectación a la administración pública al generar un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que condujeron en estado de ebriedad incluso llegando a ocasionar accidentes de tránsito que atentan contra la seguridad pública y la propia vida de los ciudadanos, al no haber iniciado los procedimientos administrativos sancionadores para la retención, suspensión y/o cancelación de la licencia de conducir, muy por el contrario conllevaron que estas licencias se mantengan vigentes para el uso de los choferes infractores.




Se concluye que el hecho expuesto se originó, por el actuar consciente y voluntario en el desempeño de sus funciones de la encargada de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, al evitar realizar el registro de los oficios que fueron remitidos por la PNP, conteniendo papeletas por infracciones de tránsito tipificadas como Muy Graves (M1, M2, M3, M4 y M5).

La persona comprendida en el hecho observado presentó sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.º 55** del Informe de Auditoría.



Cabe precisar que María Dolores Arias Ponce, remitió sus comentarios o aclaraciones fuera del plazo establecido de la Desviación de Cumplimiento comunicada. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.º 56** del Informe de Auditoría



**María Dolores Arias Ponce**, identificada con DNI n.º 00435873, Encargada de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo 25 de julio de 2019 al 24 de enero de 2023, designada con memorando n.º 693-2019-GGRH/MPT de 25 de julio de 2019 y memorando n.º 23-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 31 de enero de 2020, se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de comunicación electrónica n.º 00000003-2023-CG/0472-02-012 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 56**), presentó sus comentarios o aclaraciones mediante el Documento s/n de 24 de noviembre de 2023, en dos (2) folios.

En calidad de encargada de **Mesa de partes de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial**, de la Municipalidad Provincial de Tacna, quien, intervino de manera directa en razón a su cargo, en el procedimiento de recepción y trámite<sup>123</sup>, evitando el registro de los ciento diez (110) oficios emitidos y presentados por la PNP, que adjuntó ciento sesenta y tres (163) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3, M4 y M5; para su respectivo registro en el sistema Informático de la entidad. Evidenciando así su interés indebido en beneficiar a los infractores a quienes se les realizó la imposición de las papeletas de infracción anteriormente detalladas, con la finalidad de que no se genere ningún registro en los sistemas de la entidad, para así no generar el cobro de las aludidas infracciones; obstruyendo de tal modo el inicio del procedimiento administrativo sancionador y la inscripción en el

<sup>123</sup> A través de la derivación de los oficios de la PNP, que ingresaron durante el periodo 2020 y 2021 en las que se adjuntó ciento sesenta y tres (163) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3, M4 y M5; para su respectivo registro en el sistema Informático de la entidad.



Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; sumado a ello, tal beneficio indebido conllevó a que se evite la retención, suspensión y/ cancelación de la licencia de conducir de los infractores.

Con su accionar directo, transgredió lo dispuesto en el literal i) del artículo 17° de la Ley n.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, vigente desde el 21 de noviembre de 2012, referida a la recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito a cargo de la entidad.

Así también, el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia de la entidad, en recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.

Como resultado de su actuación limitó a la Entidad a percibir ingresos por el importe de S/ 449 800,00 para el periodo 2021 y 2022; determinado en función a lo dejado de percibir por la Entidad; así como una afectación a la administración pública al generar un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que condujeron en estado de ebriedad incluso llegando a ocasionar accidentes de tránsito que atentan contra la seguridad pública y la propia vida de los ciudadanos, al no haber iniciado los procedimientos administrativos sancionadores para la retención, suspensión y/o cancelación de la licencia de conducir, muy por el contrario conllevaron que estas licencias se mantengan vigentes para el uso de los choferes infractores.

El hecho expuesto evidencia que la servidora inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.* b) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*"; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad (...)".

En ese sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **María Dolores Arias Ponce**, no ha desvirtuado la desviación de cumplimiento notificada, aunado a los hechos anteriormente expuestos configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y la presunta responsabilidad penal dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

#### 4. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Papeletas de infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3 y M5, no fueron registradas en el sistema informático de la entidad para el cobro de las multas, así como en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio De Transporte y Comunicaciones, durante el periodo 2020 al 2022, limitando a la entidad de percibir ingresos por un importe de s/ 183 700,00, permitiendo a su vez, que conductores infractores por haber conducido



en estado de ebriedad y otros mantengan sus licencias de conducir en estado vigente, constituyendo un peligro para la sociedad" y la observación "No anotación y tramitación de ingreso de ciento once (111) oficios presentados por la Policía Nacional del Perú, que adjuntaron ciento sesenta y ocho (168) papeletas de infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5, durante el periodo 2021 y 2022, limitó a la entidad de percibir ingresos por un importe de s/ 449 800,00 y permitió que conductores infractores por conducción de vehículo en estado de ebriedad y otros, mantengan sus licencias de conducir en estado vigente, constituyendo un peligro para la sociedad" están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación "Papeletas de infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3 y M5, no fueron registradas en el sistema informático de la entidad para el cobro de las multas, así como en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio De Transporte y Comunicaciones, durante el periodo 2020 al 2022, limitando a la entidad de percibir ingresos por un importe de s/ 183 700,00, permitiendo a su vez, que conductores infractores por haber conducido en estado de ebriedad y otros mantengan sus licencias de conducir en estado vigente, constituyendo un peligro para la sociedad" están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Auditoría.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación "No anotación y tramitación de ingreso de ciento diez (110) oficios presentados por la Policía Nacional del Perú, que adjuntaron ciento sesenta y tres (163) papeletas de infracciones de tránsito tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5, durante el periodo 2021 y 2022, limitó a la entidad de percibir ingresos por un importe de s/ 438 700,00 y permitió que conductores infractores por conducción de vehículo en estado de ebriedad y otros, mantengan sus licencias de conducir en estado vigente, constituyendo un peligro para la sociedad" están desarrollados en el **Apéndice N° 4** del Informe de Auditoría.

## 5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

## 6. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Provincial de Tacna, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se determinó que servidores de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, durante los periodos 2020, 2021 y 2022, evitaron realizar el registro de setenta y uno (71) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3 y M5 en el sistema Informático de la entidad, con la finalidad de que los infractores no sean objeto del procedimiento administrativo sancionador y cobro de las multas derivadas de tales infracciones; asimismo, no realizaron la inscripción de dichas papeletas en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, evitando la retención, suspensión y cancelación de la licencia de conducir de los infractores.

Los hechos descritos contravinieron el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que precisa la competencia de la recaudación del pago de multas por parte de las municipalidades provinciales; y el artículo 5°, 322° y 336° del Texto Único del Reglamento Nacional de Infracciones de Tránsito – Código de Tránsito, que precisa las competencias de la Municipalidad Provinciales, el registro de las infracciones y sanciones por infracciones al tránsito terrestre y el trámite del procedimiento administrativo sancionador, respectivamente.

Lo citado anteriormente ocasiono un perjuicio económico por el importe de S/ 183 700,00

determinado en función a lo dejado de percibir por la Entidad; así como se generó un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que mantiene su licencia vigente, pese a que dicha condición no les correspondía.

El hecho expuesto fue originado, por el por el actuar de los encargados de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, al omitir sus funciones de verificación y control del registro de las papeletas de infracciones de tránsito que derivaron al personal a cargo de su registro, así como al omitir verificar que los registros se mantengan actualizados; así como también por parte del servidor a cargo del registro de las referidas papeletas al evitar realizar el registro de las mismas en el sistema SIGTM de la Entidad y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, conllevando a que no se pueda iniciar los procedimientos sancionadores contra los conductos infractores. (**Observación n.º 1**)

4

2. La servidora de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, durante los periodos 2021 y 2022, evitó realizar la anotación y tramitación de ciento diez (110) oficios emitidos y presentados por la PNP, que adjuntó ciento sesenta y tres (163) papeletas de infracciones de tránsito con tipificación M1, M2, M3, M4 y M5; para su respectivo registro en el sistema Informático de la entidad, limitando que la entidad, realice el cobro de las multas derivadas de dichas infracciones; así también obstruyó el inicio del procedimiento administrativo sancionador y la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, evitando la retención, suspensión y/ cancelación de la licencia de conducir del infractor.



Los hechos descritos contravinieron el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que precisa la competencia de la recaudación del pago de multas por parte de las municipalidades provinciales, el literal b), del numeral 2) y literal b) y d) del numeral 3), ambos del artículo 5°, numeral 1. del artículo 322° y numeral 2) del artículo 336° del Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito – Código de Tránsito, referidos a la competencia de la entidad, en recaudación y administración de los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito y la inscripción de papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia en el Registro Nacional de Sanciones; así como las medidas preventivas y sanciones que se impongan en la red vial y la de mantener actualizado en forma diaria y permanente el referido registro y del trámite del procedimiento sancionador en el caso no exista el reconocimiento voluntario de la infracción.



Lo citado anteriormente ocasiono un perjuicio económico por el importe de S/ 438 700,00 determinado en función a lo dejado de percibir por la Entidad y generó un ambiente de impunidad entre los conductores infractores que mantienen su licencia vigente, pese a que dicha condición no les correspondía.



El hecho expuesto fue originado por la encargada de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, al evitar realizar el registro de los oficios que fueron remitidos por la PNP, conteniendo papeletas por infracciones de tránsito tipificadas como Muy Graves (M1, M2, M3, M4 y M5). (**Observación n.º 2**)

## 7. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoria de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Tacna, en unos de las atribuciones y competencias conferidas en el literal e) del artículo 15 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:

**Al Titular de la Entidad:**

- 7
1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1 y 2)**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:



1. Establecer en el Manual de Procedimientos correspondiente a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes y seguridad ciudadana, la trazabilidad del proceso para la recepción, tramitación, registro, cobro y procedimiento administrativo sancionador de las papeletas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en el que se identifique las unidades y/o áreas involucradas, desde la recepción de los oficios presentados ante mesa de partes de la referida subgerencia, por parte de la Policía Nacional de Perú, hasta el registro de las mismas, tanto en el sistema SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, así como el procedimiento administrativo sancionador. **(Conclusiones n.° 1 y 2)**



2. Identificar y establecer las funciones de los servidores y funcionarios de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial que participan en el proceso de recepción, tramitación, registro, cobro y procedimiento administrativo sancionador de las papeletas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, desde la recepción por mesa de partes de la citada subgerencia hasta el registro en los sistemas SIGTM y el Registro Nacional de Sanciones del MTC, así como del cobro y el procedimiento administrativo sancionador. **(Conclusiones n.° 1 y 2)**



#### A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar la acción penal contra los servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.° 1 y 2 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusiones n.° 1 y 2)**

**8. APÉNDICES**

- Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.
- Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal
- Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

**Observación n.° 1**

Apéndice n.° 5: Copia fedateada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Policía Nacional del Perú Región Policial Tacna. 0004 10 de 25 de junio de 2010 y copia fedateada del oficio n.° 189-2023-OGACyGD/MPT de 21 de julio de 2023.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada del oficio n.° 022-2023-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante el cual se precisó que la Entidad cuenta con el Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal (SIGTM) para el registro de las papeletas de infracciones.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada del informe n.° 011-2023-MARC-OTIC-OGAF/MPT de 17 de mayo de 2023, emitido por el analista de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante el cual comunicó los usuarios que tenían acceso al SIGTM.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada del oficio n.° 1355-2023-MTC/04 de 16 de junio de 2023, emitido por el secretario general del MTC e impresión con validez legal del informe n.° 0318-2023-MTC/17.03 de 12 de junio de 2023, de la Dirección de Circulación Vial del MTC, donde se adjuntó copia simple del memorándum n.° 1902-2020-MTC/17.03 de 24 de febrero de 2020, mediante los cuales remitió información respecto a los usuarios con los que contó la Municipalidad Provincial de Tacna, en el Registro Nacional de Sanciones del MTC y copia simple del oficio n.° 216-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 27 de junio de 2019 y oficio n.° 013-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 10 de enero de 2020 suscritos por el Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, mediante el cual se solicitó al MTC, la actualización de personal usuario asignado para el Acceso al Registro Nacional de Sanciones

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 0009-20 de 3 de enero de 2020, mediante la cual se designó a personal usuario responsable encargado del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (SNS) de la MTC, por la Municipalidad Provincial de Tacna, copia fedateada del memorando n.° 046-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 17 de junio de 2020, donde se le asignó funciones a Buido Coaquira Tichahuanca como Operador del Registro del Sistema Nacional de Sanciones de la Sub Gerencia de Transportes Público y Tránsito, copia fedateada del memorando n.° 170-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 10 de setiembre de 2019, mediante el cual se le asignó funciones en la comisión de autorizaciones y actualización del Parque Automotor de Tacna (PAT), copia fedateada del memorando n.° 78-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 16 de abril de 2019, se comunicó a Buido Coaquira Tichahuanca, que cumpliría sus funciones en la Unidad de





Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y copia fedateada del memorando n.° 199-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 1 de octubre de 2019, como encargado de la Unidad de Gestión de Autorizaciones y Licencias.

**Apéndice n.° 10:**

Copia fedateada del oficio n.° 442-2023-SGTSV-GTPSC/MPT de 18 de julio de 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, remitió los oficios presentados por la PNP del periodo 2020 y 2021, y copia fedateada del oficio n.° 283-2023-OGACyGD/MPT de 3 de octubre de 2023 que adjuntó el reporte visado del trámite administrativo remitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficio n.° 126-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 137-2020-XIV- MACREPOL/REGPOL-TAC/DIVOPUS-UTSEVI-SECINS.
- Oficio n.° 168-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 175-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 180-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 183-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 189-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 235-2020- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 236-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI.
- Oficio n.° 252-2020-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI
- Oficio n.° 030-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 1539
- Oficio n.° 039-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 2042
- Oficio n.° 054-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 2390
- Oficio n.° 059-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 2859
- Oficio n.° 060-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 2860
- Oficio n.° 065-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 3041
- Oficio n.° 093-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 3714
- Oficio n.° 094-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 3715
- Oficio n.° 096-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 3713
- Oficio n.° 123-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 3923
- Oficio n.° 206-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 56108 y consulta de documentos registrados



- Oficio n.° 225-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 59633 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 261-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 72418 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 265-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI y proveído n.° 72390
- Oficio n.° 281-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 76390 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 291-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 78927 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 293-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 78946 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 302-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 84417 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 313-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 86666 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 446-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 124038 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 447-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 124044 y consulta de documentos registrados
- Oficio n.° 472-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 133872 y consulta de documentos registrados

**Apéndice n.° 11:** Copia autenticada de los cuadernos de registro recibidos de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito (SGTPT) remitidos por la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tacna, mediante el oficio n.° 064-2023-MP-DFT-FPCEDCF-2DF (285-2019) recibido el 23 de octubre de 2023

**Apéndice n.° 12:** Copia fedateada del memorando n.° 168-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 10 de setiembre de 2019, mediante el cual se asignó funciones a Hernán Alfredo Villegas Apaza para emitir documentos normativos en la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transportes e infracciones de tránsito.

**Apéndice n.° 13:** Copia fedateada del memorando n.° 202-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 1 de octubre de 2019 y copia fedateada del informe n.°1487-2019-AL-SGTPT-GTSC/MPT de 8 de noviembre de 2019, mediante el cual se asignó funciones a Hernán Alfredo Villegas Apaza como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito.

**Apéndice n.° 14:** Copia fedateada del informe n.° 1558-2019-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 18 de noviembre de 2019, mediante el cual Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y Asesor Legal de la mencionada Unidad, comunicó al Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el procedimiento de registro de infracciones de tránsito.

**Apéndice n.° 15:** Copia fedateada del memorando n.° 50-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 17 de junio de 2020, donde se le asignó a Hernán Alfredo Villegas Apaza, funciones como encargado del área legal de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito.

**Apéndice n.° 16:** Copia fedateada del informe n.° 569-2020-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 20 de noviembre de 2020, emitido por Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la

Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al Sub Gerente de Transportes Público y Tránsito, el informe situacional de la Unidad a su cargo.

**Apéndice n.° 17:** Copia fedateada del oficio n.° 638-2023-SGTSV-GTSC-MPT emitida por la Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial recibida el 27 de setiembre de 2023, mediante el cual remitió el cuaderno de registro de documentos de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito (UGFTyT).

**Apéndice n.° 18:** Copia fedateada del memorando n.° 128-2019-SGTPT-GTSC/MPT de 25 de junio de 2019, mediante el cual se designó a Jimmy Mauricio Zegarra Colque, en la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito.

**Apéndice n.° 19:** Copia fedateada del oficio n.° 041-2023-OTIC-OGAF/MPT de 27 de setiembre de 2023 y el Oficio n.° 043-2023-OTIC-OGAF/MPT de 16 de octubre de 2023, mediante el cual remitió el reporte del registro de papeletas tipificadas como infracciones M1, M2, M3, M4 y M5, por los periodos 2020, 2021 y 2022.

**Apéndice n.° 20:** Copia fedateada del oficio n.° 462-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 13 de octubre de 2023, copia fedateada del oficio n.° 828-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 2 de noviembre de 2023 y copia fedateada del oficio n.° 858-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 7 de noviembre de 2023 mediante el cual la PNP remitió copia visada de las papeletas del periodo 2020, 2021 y 2022.

Periodo 2020: 101641, 101655, 103055, 105497, 105349, 105662, 105649, 105205, 106297, 106446, 107201, 108344 y 108341

Periodo 2021: 110496, 110689, 111583, 112013, 111462, 111275, 112020, 112195, 112524, 112525, 112219, 113042, 114345, 114576, 114216, 115404, 115657, 115800, 115223, 115284, 115380, 116308, 118057, 118151 y 118711.


Periodo 2022: 122619, 122622, 121847, 121848, 124062, 123955, 123951, 124080, 124411, 124417, 124766, 126086, 125234, 125565, 126958, 126447, 129031, 129904, 131829, 132856, 134866, 135235, 135693, 136172, 133520, 136386, 129125, 136385, 137602, 137647, 137918, 137607 y 138546.

**Apéndice n.° 21:** Copia fedateada del oficio n.° 362-2023-OGGRH-GM/MPT de 31 de agosto de 2023, en el cual el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitió el informe escalafonario n.° 1089-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 24 de agosto de 2023, donde se precisó los periodos laborales de Renzo Jhoel Mamani Huanca, Edwin Cesar Turpo Huisa, Adolfo Cosme Zavala Carrasco, Jimmy Mauricio Zegarra Colque y Walter Gamaniel Vargas Reynoso.

**Apéndice n.° 22:** Copia fedateada del oficio n.° 000960-2023-CG/OC0472 de 4 de setiembre de 2023 y copia fedateada del oficio n.° 001-2023-RJMH recibido el 11 de setiembre de 2023, mediante el cual Renzo Jhoel Mamani Huanca, servidor de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas..


**Apéndice n.° 23:** Copia fedateada del oficio n.° 000833-2023-CG/OC0472 de 2 de agosto de 2023 y documento s/n recibido por el OCI de la Entidad el 11 de setiembre de 2023, mediante el cual Edwin Cesar Turpo Huisa, servidor de la Sub Gerencia de

Transporte Público y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas.




**Apéndice n.° 24:** Copia fedateada del oficio n.° 000836-2023-CG/OC0472 de 2 de agosto de 2023 y copia fedateada de documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023, mediante el cual Adolfo Cosme Zavala Carrasco, servidor de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas.

**Apéndice n.° 25:** Impresión con valor legal del oficio n.° 0020-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 13 de setiembre de 2023, copia fedateada del acta de primera y segunda visita de notificación del oficio antes mencionado y copia fedateada del documento s/n de 21 de setiembre de 2023, mediante el cual Jimmy Mauricio Zegarra Colque, servidor de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas.




**Apéndice n.° 26:** Copia fedateada del oficio n.° 2026-2023-MTC/04 de 18 de setiembre de 2023 e impresión con valor legal del oficio n.° 2196-2023-MTC/04 de 25 de octubre de 2023, mediante los cuales el secretario general del MTC, remitió el reporte del registro de papeletas en el Registro Nacional de Sanciones realizado por los periodos del 2020 al 2022.



**Apéndice n.° 27:** Copia fedateada del Oficio n.° 054-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 y documento s/n de 5 de octubre de 2023, mediante el cual Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas.

**Apéndice n.° 28:** Copia fedateada del Oficio n.° 062-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 28 de setiembre de 2023 y "Acta de relevamiento de información en atención al requerimiento de información", Buido Coaquira Tichahuanca, servidor de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas.



**Apéndice n.° 29:** Copia fedateada del oficio n.° 37379-2023-MTC/17.03 de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Circulación Vial del MTC, remitió el estado de las licencias relacionadas a las papeletas, copia fedateada del oficio n.° 988-2023-DRTC.T/GR.TACNA de 27 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones alcanzó a la Comisión de Auditoría, el reporte del Sistema Nacional de Sanciones y copia fedateada del oficio n.° 1006-2023-DRTC.T/GR.TACNA de 3 de noviembre de 2023, mediante el cual la misma Dirección Regional remitió el reporte del Sistema Nacional de Conductores e impresión con valor legal del oficio n.° 015-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y del oficio n.° 082-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 20 de octubre de 2023, mediante el cual se solita información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se resumen en los siguientes anexos:

Anexo n.° 1 Estado y tramite de las licencias de conducir periodo 2020

Anexo n.° 2 Estado y tramite de las licencias de conducir periodo 2021

Anexo n.° 3 Estado y tramite de las licencias de conducir periodo 2022



**Apéndice n.° 30:** Copia fedateada del informe n.° 1765-2019-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 19 de diciembre de 2019, mediante el cual Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al sub Gerente de Transporte Público y Tránsito precisiones sobre los procedimientos administrativos sancionadores – PAS.

7

**Apéndice n.° 31:** Copia fedateada de los oficios n.° 002480-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 6 de octubre de 2023 y 002538-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 13 de octubre de 2023<sup>124</sup> y oficio n.° 002704-2023-MP-FN-PJFSTACNA de 7 de noviembre de 2023, mediante los cuales el Ministerio Público remitió los documentos mediante los cuales se concluyó el procedimiento penal iniciado contra los infractores e impresión con valor legal del oficio n.° 014-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 6 de setiembre de 2023 y el oficio n.° 099-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 25 de octubre de 2023, mediante el cual se solicitó la información al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna.



**Apéndice n.° 32:** Copia fedateada del informe n.° 01-2021-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 5 de enero de 2021, mediante el cual Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, precisó el estado situacional de la Unidad a su cargo y el personal que labora bajo su dependencia.



**Apéndice n.° 33:** Copia fedateada del informe n.° 966-2021-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 16 de agosto de 2021, mediante el cual Hernán Alfredo Villegas Apaza, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, comunicó al sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el estado situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito.

**Apéndice n.° 34:** Copia fedateada del Oficio n.° 838-2023-CG/OC0472 de 2 de agosto de 2023 y copia fedateada del Documento s/n recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 8 de agosto de 2023, mediante el cual Walter Gamaniel Vargas Reynoso, servidor de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, remitió información de sus labores realizadas.



**Apéndice n.° 35:** Acta de relevamiento de información de 18 de julio de 2023, mediante el cual se remitió oficios de la PNP del periodo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficio n.° 083-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 24847 y consulta de documentos registrados.
- Oficio n.° 105-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 24878 y consulta de documentos registrados.
- Oficio n.° 128-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 27320 y consulta de documentos registrados.
- Oficio n.° 131-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 27311 y consulta de documentos registrados.
- Oficio n.° 175-2022-XIV MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI, proveído n.° 37164 y consulta de documentos registrados.
- Oficio n.° 227-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 152870 y consulta de documentos registrados.
- Oficio n.° 236-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 154427 y consulta de documentos

<sup>124</sup> Documentos remitidos a través del correo electrónico institucional, en el cual se adjuntó de manera digital los documentos que sustentan el procedimiento penal y su conclusión.

- registrados.
- Oficio n.° 293-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 162720 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 350-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 172739 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 473-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 193128 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 562-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 211336 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 595-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 216449 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 728-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 246191 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 739-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 249021 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 748-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 254253 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 753-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 255708 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 774-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 263030 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 809-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 275430 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 830-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 281739 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 844-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 290263 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 850-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 294113 y consulta de documentos registrados.
  - Oficio n.° 892-2022-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI., proveído n.° 2057 y consulta de documentos registrados.

4



**Apéndice n.° 36:** Copia fedateada del memorando n.° 010-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 7 de febrero de 2022, mediante el cual Walter Rodríguez Coaquira, fue designado como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Tránsito.

**Apéndice n.º 37:** Copia fedateada del informe n.º 175-2022-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 16 de febrero de 2022, emitido por Walter Rodríguez Coaquira, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el cual comunicó al Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el informe situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito.

**Apéndice n.º 38:** Copia fedateada del informe n.º 299-2022-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 22 de marzo de 2022, emitido por Walter Alejandro Rodríguez Coaquira, encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el cual comunicó al Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el informe situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito.

**Apéndice n.º 39:** Copia visada del memorando n.º 032-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 18 de abril de 2022, mediante el cual se le designó como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Tránsito.

**Apéndice n.º 40:** Copia fedateada del informe n.º 540-2022-UGFTyT-SGTPT-GTSC/MPT de 22 de junio de 2022, suscrito por Hernán Alfredo Villegas Apaza, como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito, mediante el cual comunicó a la sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, el estado situacional de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito.

**Apéndice n.º 41:** Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 0454-2022 de 22 de marzo de 2022, mediante el cual se designó a Hernan Alfredo Villegas Apaza y copia fedateada del memorando n.º 011-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 9 de febrero de 2022 e informe n.º 101-2022-UGFTT-SGTPT-GTSC/MPT de 2 de febrero de 2022, respecto de los cargos ocupados por Hernán Alfredo Villegas Apaza.

**Apéndice n.º 42:** Copia fedateada del memorando n.º 063-2022-SGTPT-GTSC/MPT de 27 de junio de 2022 mediante el cual se designó a Rodrigo Alonso Muñoz Palza, como encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte Público y Tránsito.

**Observación n.º 2**

**Apéndice n.º 43:** Copia fedateada del oficio n.º 098-2023-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/DUE-UTSEVI. de 25 de febrero de 2023, se tomó conocimiento que la PNP, durante el periodo 2021 y 2022 impuso mil cuatrocientos sesenta y uno (1 461) papeletas de infracciones tipificadas como (**Muy graves**).

**Apéndice n.º 44:** Copia fedateada del Oficio n.º 019-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 13 de setiembre de 2023 y copia fedateada del oficio n.º 778-2023-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC/DIVOPUS/DUE.UTSEVI. de 18 de octubre de 2023, mediante el cual la PNP remitió copia fedateada de los oficios y copia visada de las papeletas siguientes:

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Papeletas faltantes en el oficio que obra en la MPT
1	Oficio n.º 023-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	110067 110059
2	Oficio n.º 051-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	110670 111153 100129 111159

N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Papeletas faltantes en el oficio que obra en la MPT
3	Oficio n.° 057-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	111585 111668 111667
4	Oficio n.° 068-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	111156 111268
5	Oficio n.° 070-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112409 112408
6	Oficio n.° 081-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112352
7	Oficio n.° 086-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112217
8	Oficio n.° 095-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112856
9	Oficio n.° 098-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112873
10	Oficio n.° 100-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112723
11	Oficio n.° 128-2021-XIV MACREPOL -AC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113232 113231
12	Oficio n.° 139-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113359
13	Oficio n.° 153-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113213 113366 113211
14	Oficio n.° 161-2021-XIV MACREPO-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113677
15	Oficio n.° 174-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113682 114962
16	Oficio n.° 183-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113969 113996 114973
17	Oficio n.° 184-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113467
18	Oficio n.° 185-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114972 114974
19	Oficio n.° 190-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113835
20	Oficio n.° 195-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114451
21	Oficio n.° 202-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114682
22	Oficio n.° 202-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113289
23	Oficio n.° 203-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113288
24	Oficio n.° 215-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113945
25	Oficio n.° 216-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113836
26	Oficio n.° 217-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	113997
27	Oficio n.° 229-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114464 114364
28	Oficio n.° 247-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	112617
29	Oficio n.° 248-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114161
30	Oficio n.° 255-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114071





N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Papeletas faltantes en el oficio que obra en la MPT
31	Oficio n.° 269-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114568 114569 114567
32	Oficio n.° 273-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115403
33	Oficio n.° 276-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115898
34	Oficio n.° 277-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	114237
35	Oficio n.° 284-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115410
36	Oficio n.° 287-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115270
37	Oficio n.° 290-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115280
38	Oficio n.° 291-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115427
39	Oficio n.° 292-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115475
40	Oficio n.° 294-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115476
41	Oficio n.° 299-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116052 116053
42	Oficio n.° 300-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115029
43	Oficio n.° 305-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115124
44	Oficio n.° 308-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115127
45	Oficio n.° 319-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116406
46	Oficio n.° 321-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	115066
47	Oficio n.° 328-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116193 116039
48	Oficio n.° 330-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116485
49	Oficio n.° 331-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116484
50	Oficio n.° 338-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116441
51	Oficio n.° 348-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116751
52	Oficio n.° 350-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116754 116630
53	Oficio n.° 352-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116296
54	Oficio n.° 360-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116362
55	Oficio n.° 375-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	116817 116881
56	Oficio n.° 387-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117071
57	Oficio n.° 389-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117002
58	Oficio n.° 413-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117305 116294 117249 117362
59	Oficio n.° 418-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117698 117809




N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Papeletas faltantes en el oficio que obra en la MPT
60	Oficio n.° 419-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117697
61	Oficio n.° 427-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117632
62	Oficio n.° 434-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117914 117768 117812
63	Oficio n.° 439-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117283
64	Oficio n.° 444-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117988
65	Oficio n.° 454-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	118126
66	Oficio n.° 460-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117907 118075
67	Oficio n.° 466-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	118421
68	Oficio n.° 470-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	118610 118607 118264 118847
69	Oficio n.° 473-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	118714 117920 118369
70	Oficio n.° 473 (473-A)-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	118561 118435
71	Oficio n.° 502-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119116 119135
72	Oficio n.° 516-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119459 118000
73	Oficio n.° 524-2021- XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119616
74	Oficio n.° 527-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119632
75	Oficio n.° 529-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119669
76	Oficio n.° 530-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119577 119668
77	Oficio n.° 534-2021-XIV MACREPOL -TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	117913
78	Oficio n.° 535-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119951
79	Oficio n.° 540-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119662
80	Oficio n.° 549-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119117
81	Oficio n.° 566-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119287
82	Oficio n.° 573-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	120438
83	Oficio n.° 576-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119956
84	Oficio n.° 578-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119590
85	Oficio n.° 580-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	120604
86	Oficio n.° 595-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121137
87	Oficio n.° 596-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE- UTSEVI	120812



N°	Documentos mediante los cuales fueron remitidos por la PNP a la Municipalidad Provincial de Tacna	Papeletas faltantes en el oficio que obra en la MPT
88	Oficio n.° 601-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	120780
89	Oficio n.° 622-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	119804
90	Oficio n.° 624-2021-XIV MACREPOL-TAC/REGPO TAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	120777
91	Oficio n.° 005-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121659 121087
92	Oficio n.° 008-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121312
93	Oficio n.° 009-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	120960
94	Oficio n.° 010-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121658
95	Oficio n.° 020-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	120957 121654
96	Oficio n.° 028-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121651
97	Oficio n.° 028-A-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121842
98	Oficio n.° 034-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	121986 121987
99	Oficio n.° 035-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	122066
100	Oficio n.° 086-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	122988 107758
101	Oficio n.° 118-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	122859 123586 122835
102	Oficio n.° 119-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	123332
103	Oficio n.° 098-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	123682 123432 123741
104	Oficio n.° 113-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	123876
105	Oficio n.° 161-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	124272
106	Oficio n.° 177-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	124405 123094 124771 124741
107	Oficio n.° 178-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	124705
108	Oficio n.° 187-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	124323
109	Oficio n.° 207-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	125167 125174 124563 125691 125688
110	Oficio n.° 233-2022-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-DUE-UTSEVI	126083



**Apéndice n.° 45:** Copia fedateada de la carta n.° 001-2023-MDAP/TACNA de 17 de julio de 2023 y carta n.° 003-2023-MDAP/TACNA de 17 de julio de 2023, de María Dolores Arias Ponce, mediante las cuales reconoció sus labores en el área de mesa de partes.



**Apéndice n.° 46:** Copia fedateada de los siguientes documentos: Informe escalafonario n.° 1665-2023-A-E-OGDRH-GM/MPT de 8 de noviembre de 2023, se precisó que mediante memorando n.° 693-2019-GGRH/MPT. de 26 de julio de 2019, el gerente de Gestión de Recursos Humanos, comunicó a la servidora su rotación a la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito; asimismo, mediante memorando n.° 23-2020-SGTPT-GTSC/MPT de 31 de enero de 2020.

**Apéndice n.° 47:** Copia fedateada de la carta n.° 002-2023-MDAP/TACNA de 8 de agosto de 2023, de María Dolores Arias Ponce, mediante el cual precisó que el trámite que se le daba a los oficios recibidos por la PNP.

**Apéndice n.° 48:** Copia fedateada del oficio n.° 031-2023-OTIC-OGAF/MPT de 21 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones de la Entidad, y copia fedateada del informe n.° 012-2023-HSAC-OTIC-OGAyF/MPT. de 20 de julio de 2023, emitido por el analista del Sistema Informático, quien adjuntó una impresión visada del reporte del Sistema de Trámite Documentario (SISTRAM) con los registros realizados por María Dolores Arias Ponce (usuario MARIAS), por los periodos 2021 y 2022.



**Apéndice n.° 49:** Copia fedateada del Oficio n.° 060-2023-CG/OC0472-AC-MPT de 2 de octubre de 2023 y el oficio n.° 502-2023-OGGRH-GM/MPT de 23 de octubre de 2023, el cual adjuntó el reporte de asistencia en el que se logró evidenciar que María Dolores Arias Ponce.

**Apéndice n.° 50:** Anexo n.° 4, en el cual se verificó que María Dolores Arias Ponce, recibió diversa documentación que ingresó a través de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito y fueron registradas por la citada servidora.



**Apéndice n.° 51:** Impresión del Oficio n.° 0788-2023-CG/OC0472 de 12 de julio de 2023 y oficio n.° 471-2023-SGTSV-GTPSC/MPT recibido por el OCI de la Municipalidad Provincial de Tacna el 25 de julio de 2023, mediante el cual se remitió documentación de las siguientes liberaciones realizadas por la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito:

1. Copia visada del documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", respecto de la papeleta n.° 115270, copia simple de la constancia de envío de mesa de partes del número de documento 2021-79705, copia simple del documento s/n de 8 de julio de 2021, copia simple de la consulta vehicular de la placa B11-043, copia simple del oficio n.° 709-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COMGVIG-SIAT de 1 de julio de 2021, copia simple de la tarja de identificación vehicular del vehículo de placa de rodaje B11-043, copia simple del DNI n.° 74587934.
2. Copia visada del documento denominado "Autorización de Liberación de Unidad Vehicular", respecto de la papeleta n.° 116193, copia simple de la solicitud de devolución de vehículo con placa de rodaje V9Z-171, copia simple del DNI 42600281, copia simple de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo de placa de rodaje n.° V9Z-171, copia simple del documento de internamiento del vehículo, copia simple del oficio n.° 932-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-CONMAT-SIAT de 19 de julio de 2021, copia simple de la papeleta de infracción n.° 116193, copia simple del acta de situación vehicular, copia simple de la Resolución de Gerencia n.° 598-2021-GTSC/MPT, copia simple del acta de situación vehicular, copia simple del DNI n.° 71480593 y copia simple de la Boleta Informativa.





3. Copia fedateada del documento denominado "Autorización de liberación de unidad vehicular" respecto de la papeleta n.° 117002, copia simple de la solicitud de devolución de vehículo con placa de rodaje Z4B-694, copia simple del DNI n.° 07492233, copia simple de la Boleta de Internamiento del vehículo con placa de rodaje Z4B-694, copia fedateada del proveído n.° 99375, copia fedateada del oficio n.° 984-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COMGVIG-SIAT de 14 de agosto de 2021, copia simple del acta de situación vehicular.

4. Copia fedateada del documento denominado "Autorización de liberación de unidad vehicular" respecto de la papeleta n.° 116754, copia fedateada de la solicitud de medida cautelar, copia fedateada del oficio n.° 911-2021-XIV-MACREPOLTAC/REGPOLTAC/DIVOPUS-COMGVIG-SIAT de 30 de julio de 2021.

5. Copia fedateada del documento denominado "Autorización de liberación de unidad vehicular" respecto de la papeleta n.° 117071, copia fedateada de la solicitud de liberación de unidad vehicular de placa de rodaje Z5A-104, copia fedateada del proveído n.° 100606, copia fedateada del oficio n.° 1038-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A"-SIAT de 17 de agosto de 2021, copia simple del acta de situación vehicular.



6. Copia fedateada del documento denominado "Autorización de liberación de unidad vehicular" respecto de la papeleta n.° 117632, copia fedateada de la solicitud de medida cautelar, copia fedateada del proveído n.° 107175, copia fedateada del oficio n.° 1061-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 31 de agosto de 2021, copia simple del acta de situación vehicular, copia simple de la tarje de identificación vehicular y SOAT.

**Apéndice n.° 52:** Información de las comisarias de la Región Policial Tacna, respecto de los internamientos realizados:

1. Comisaria de la Natividad: Copia fedateada de oficio n.° 584-2023-XIV MACREPOL TACNA/REGPOTAC/DIVOPUS/COM.LA NATIVIDAD "B" ADM recibido el 13 de octubre de 2023.

2. Comisaría Boca del Río: Copia fedateada de oficio n.° 637-2023-XIV MACREPOL-TACNA/REGPOL TAC/DIVOPUS-CBR recibido el 25 de setiembre de 2023

3. Comisaría La Yarada los Palos: Copia fedateada de oficio n.° 612-2023-XIV-MACREPOL-TACNA/REGPO-TAC/DIVOPUS/COM.LA YARADA LOS PALOS "D" recibido el 21 de setiembre de 2023

4. Comisaria Gregorio Albarracín: Copia fedateada de oficio n.° 2205-2023-XIV-MACREPOLTAC/REGPOTAC-DIVOPUS-CGAL-ADM. recibido el 11 de octubre de 2023

5. Comisaria Central: Copia fedateada del oficio n.° 595-2023-XIV-MACREGPOL-TACNA/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A". de 13 de julio de 2023.

6. Anexo n.° 5, con el resumen de los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú.

7. Copia fedateada del oficio n.° 124-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT. de 17 de febrero de 2021.

8. Copia visada del oficio n.° 159-2021-XIV MACREPOL TACNA/DIVOPUS/COM.AA.SIAT. de 10 de marzo de 2021



9. Copia visada del Acta de entrega de vehículo y documentos de 8 de marzo de 2021, emitida por la Comisaría de Alto de la Alianza.
10. Copia fedateada de oficio n.° 278-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 24 de marzo de 2021.
11. Copia visada del oficio n.° 294-2021-XIV MACREPOL TACNA/DIVOPUS/COM.AA SIAT de 18 de abril de 2021
12. Copia visada del oficio n.° 503-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL"A"-SIAT de 3 de mayo de 2021
13. Copia visada del oficio n.° 531-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL"A"-SIAT de 10 de mayo de 2021
14. Copia visada del oficio n.° 476-2021-XIVMACREPOL-TACNA/REGPOTAC/DIVOPUS-COMGAL-SIAT. de 8 de mayo de 2021.
15. Copia fedateada del oficio n.° 453-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT. de 3 de mayo de 2021
16. Copia fedateada del oficio n.° 652-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT. de 15 de mayo de 2021
17. Copia visada del oficio n.° 579-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A"-SIAT de 15 de mayo de 2021.
18. Copia visada del oficio n.° 594-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A" -SIAT de 17 de mayo de 2021
19. Copia fedateada del oficio n.° 523-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 17 de mayo de 2021.
20. Copia fedateada del oficio n.° 106-2021-XIV MACREPOL TAC/REGPOL TAC-DIVOPUS TAC-COM.LYLP-SIAT de 4 de junio de 2021
21. Copia fedateada del Acta de Entrega de 9 de junio de 2021, emitida por la Comisaría de Gregorio Albarracín Lanchipa
22. Copia fedateada del oficio n.° -774-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT. de 12 de junio de 2021
23. Copia visada del acta de entrega de vehículo y documentos de 18 de junio de 2021 emitido por la Comisaría de Alto de la Alianza.
24. Copia fedateada del oficio n.° 480-2021-XIV MACREPOL/REGPOL TACNA/DIVOPUS / COM.AA.SIAT. de 29 de junio de 2021.
25. Copia visada del oficio n.° 789-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 8 de julio de 2021
26. Copia fedateada del acta de entrega de vehículo y documentos de 17 de julio de 2021, emitido por la Comisaría Boca del Río
27. Copia visada del oficio n.° 0828-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A" – SIAT de 9 de julio de 2021.
28. Copia fedateada del oficio n.° 932-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT de 19 de julio de 2021.
29. Copia visada del oficio n.° 899-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A"-SIAT de 25 de julio de 2021
30. Copia fedateada del oficio n.° -1019-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT. de 2 de agosto de 2021.
31. Copia fedateada del oficio n.° 967-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 12 de agosto de 2021
32. Copia visada del oficio n.° 1038-2021-XIV-MACREPOL/REGPOLTAC/DIVOPUS/COM.CENTRAL "A"-SIAT de 17 de



agosto de 2021.

33. Copia fedateada del oficio n.° 1061-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 31 de agosto de 2021.
34. Copia fedateada del oficio n.° 1141-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT. de 20 de setiembre de 2021
35. Copia visada de oficio n.° 1178-21-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT de 7 de octubre de 2021
36. Copia visada de oficio n.° 1352-2021-XIVMACREPOL-TACNA/REGPOTAC-DIVOPUS-COM.CENTRAL "A-SIAT de 8 de octubre de 2021
37. Copia fedateada del oficio n.° 1211-2021-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOTAC/DIVOPUS-COMNAT-SIAT de 25 de octubre de 2021
38. Copia visada del oficio n.° 1497-2021-XIVMACREPOL-TACNA/REGPOTAC-DIVOPUS-COM.CENTRAL "A-SIAT de 10 de noviembre de 2021
39. Copia visada del oficio n.° 1455-2021-XIVMACREPOL-TACNA/REGPOTAC-DIVOPUS-COM.CENTRAL "A"-SIAT de 10 de noviembre de 2021
40. Copia visada del oficio n.° 893-2021-XIV MACREPOL TACNA/DIVOPUS/COM.AA SIAT de 29 de noviembre de 2021
41. Copia visada del oficio n.° 1464-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-CIA.G.A.L.-SIAT de 1 de diciembre de 2021
42. Copia visada del oficio n.° 1621-2021-XIVMACREPOL-TACNA/REGPOTAC-DIVOPUS-COM.CENTRAL "A-SIAT de 14 de diciembre de 2021
43. Copia visada del oficio n.° 1178-2021-XIVMACREPOL-TACNA/REGPOTAC-DIVOPUS-COM.CENTRAL "A-SIAT de 7 de diciembre de 2021
44. Copia visada del oficio n.° 1551-2021-XIV-MACREPOL/REGPOTAC-DIVOPUS-C-GAL-SIAT de 21 de diciembre de 2021
45. Copia visada del acta de entrega de 11 de diciembre de 2021, de la Comisaría Gregorio Albarracín Lanchipa.

**Apéndice n.° 53:** Anexo n.° 6 Estado y trámite de las licencias de conducir periodo 2021 y 2022, y los reportes de estado de licencia y registro en el Sistema Nacional de Sanciones

**Apéndice n.° 54:** Anexo n.° 7 Principios de oportunidad remitidos por el Ministerio Público relacionadas a las papeletas por infracciones.

#### Otros documentos

**Apéndice n.° 55:** Comentarios o aclaraciones presentadas por las personas en los hechos observados:

1. Copia fedateada del Documento s/n recibido el 24 de noviembre de 2023, presentado por María Dolores Arias Ponce.
2. Copia fedateada del Documento s/n recibido el 27 de noviembre de 2023, presentado por Hernán Alfredo Villegas Apaza.
3. Copia fedateada del Documento s/n recibido el 27 de noviembre de 2023, presentado por Buido Coaquira Tichuanca.
4. Copia fedateada del Documento s/n recibido el 28 de noviembre de 2023, presentado por Rodrigo Alonso Muñoz Palza.
5. Copia fedateada del Documento s/n recibido el 4 de diciembre de 2023, presentado por Jimmy Mauricio Zegarra Colque



**Apéndice n.° 56:** Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en el hecho observado.

Cédulas de comunicación de las personas comunicadas con la Desviación de Cumplimiento:

1. Copia fedateada de la Cédula de comunicación n.° 001-2023-CG/0472AC-MPT notificada el 14 de noviembre de 2023 a Buido Coaquira Ticahuanca.
2. Impresión de la Cédula de comunicación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0472-02-012 notificada el 14 de noviembre de 2023 a María Dolores Arias Ponce.
3. Impresión de la Cédula de comunicación electrónica n.° 00000004-2023-CG/0472-02-012 notificada el 14 de noviembre de 2023 a Hernán Alfredo Villegas Apaza.
4. Impresión de la Cédula de comunicación electrónica n.° 00000005-2023-CG/0472-02-012 notificada el 14 de noviembre de 2023 a Jimmy Mauricio Zegarra Colque.
5. Impresión de la Cédula de comunicación electrónica n.° 00000006-2023-CG/0472-02-012 notificada el 14 de noviembre de 2023 a Rodrigo Alonso Muñoz Palza
6. Impresión de la Cédula de comunicación electrónica n.° 00000007-2023-CG/0472-02-012 notificada el 14 de noviembre de 2023 a Walter Alejandro Rodríguez Coaquira

**Apéndice n.° 57:** Copia fedateada de la Hoja informativa n.° 000001-2023-CG/OC0472-AC de 9 de noviembre de 2023, en la cual se solicitó la autorización para la notificación en físico de la Desviación de Cumplimiento a Buido Coaquira Ticahuanca e impresión del memorando n.° 000048-2023-CG/OC0472 de 14 de noviembre de 2023, mediante la cual la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, otorgó la conformidad de la notificación en físico.

**Apéndice n.° 58:** Copia fedateada del oficio emitido para la apertura de la casilla electrónica realizada por la Contraloría General de la República:

1. Oficio n.° 032-2023-CG/OC0472 de 13 de setiembre de 2023, Formato de Declaración Jurada de datos personales n.° 006933-2023-CG/F1, formato "Notificación n.° 0002513-2023-CG Comunicación para realizar la activación virtual de la casilla electrónica en el marco de la notificación electrónica obligatoria en el Sistema Nacional de Control".

**Apéndice n.° 59:** Copia fedateada del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 0026 16 de 26 de octubre de 2016.

**Apéndice n.° 60:** Impresión con valor legal del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-2-0472 "Duplicidad de oficios remitidos por la PNP y presentados en la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo 2019, 2020 y 2021", comunicado al Titular de la Entidad mediante el oficio n.° 001251-2023-CG/OC0472 de 30 de noviembre de 2023.





**Apéndice n.º 61:** Impresión con valor legal del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 039-2023-2-0472 "Duplicidad de oficios remitidos por la PNP y presentados en la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito, durante el periodo 2019, 2020 y 2021"; comunicado al Titular de la Entidad mediante el oficio n.º 001262-2023-CG/OC0472 de 5 de diciembre de 2023.

Tacna, 6 de diciembre de 2023



**Ana Salome Loayza Luna**  
Supervisora de Comisión Auditora



**Lizett Dévora Sosa Arcaya**  
Jefa de Comisión Auditora

**Miguel Ángel Uscuchagua Gálvez**  
Integrante (Abogado) de la Comisión Auditora

LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 6 de diciembre de 2023



**Ana Salome Loayza Luna**  
Jefa de OCI de la Municipalidad  
Provincial de Tacna

**APÉNDICE n.º 1**



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 040-2023-2-0472

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)				
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
	PAPELETAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3 Y M5, NO FUERON REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMATICO DE LA ENTIDAD PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DEL MINISTERIO DE	Hernán Alfredo Villegas Apaza	00493631	Encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito	01/10/2019 18/04/2022	07/02/2022 26/02/2022	CAP	00493631					X	
2		Jimmy Mauricio Zegarra Colque	43235824	Servidor de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito y asistente operativo del Registro	03/01/2020	31/12/2022	CAP	43235824			X			X



N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
3	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, DURANTE EL PERIODO 2020 AL 2022, LIMITANDO A LA ENTIDAD DE PERCIBIR INGRESOS POR UN IMPORTE DE S/ 183 700,00, PERMITIENDO A SU VEZ, QUE CONDUCTORES INFRACTORES POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y OTROS MANTENGAN SUS LICENCIAS DE CONDUCIR EN	Buido Coaquira Tichuanca	40054041	Nacional de Sanciones Jefe operativo del Registro Nacional de Sanciones	03/01/2020	19/01/2023	CAP	40054041				X	
		Walter Alejandro Rodríguez Coaquira	00420693	Encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito	07/02/2022	17/04/2022	CAP	00420693					X
5		Rodrigo Alonso Muñoz Palza	43169684	Encargado de la Unidad de Gestión de Fiscalización de Transporte y Tránsito de la Sub	27/06/2022	31/12/2022	CAS	43169684					X





N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
										Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad	
	ESTADO VIGENTE, CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD			Gerencia de Transporte Público y Tránsito								
	NO ANOTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INGRESO DE CIENTO DIEZ (110) OFICIOS PRESENTADOS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ADJUNTARON CIENTO SESENTA Y TRES (163) PAPELETAS DE INFRACCIONES DE TRANSITO TIPIFICADAS COMO M1, M2, M3, M4 Y M5, DURANTE EL PERIODO 2021 Y 2022, LIMITÓ A LA ENTIDAD	Maria Dolores Arias Ponce	00435873	Encargada de mesa de partes de la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito	25/07/2019	24/01/2023	CAP	00435873			X	X

7



00135



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
	PERCIBIR INGRESOS POR UN IMPORTE DE S/ 438 700,00 Y PERMITIÓ QUE CONDUCTORES INFRACTORES POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y OTROS, MANTENGAN SUS LICENCIAS DE CONDUCIR EN ESTADO VIGENTE, CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD*				[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*



0136

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tacna, 06 de Diciembre de 2023  
**OFICIO N° 001263-2023-CG/OC0472**

Señor:  
**Crnel PNP (r) Pascual Milton Güisa Bravo**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Tacna**  
Calle Inclán N° 404  
**Tacna/Tacna/Tacna**

**Asunto** : Remite Informe de Auditoría n.° 040-2023-2-0472-AC.

**Referencia** : a) Oficio n.° 000971-2023-CG/OC0472 de 5 de setiembre de 2023.  
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.  
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control a la Multas por Infracciones de Tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M5, por el periodo 2019-2022” en la Municipalidad Provincial de Tacna a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 040-2023-2-0472-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ana Salome Loayza Luna**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de la República

(ALL/lsa)  
Nro. Emisión: 02705 (0472 - 2023) Elab:(U19361 - 0472)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000048-2023-CG/0472

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001263-2023-CG/OC0472

**EMISOR** : ANA SALOME LOAYZA LUNA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**N° FOLIOS** : 2

---

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 040-2023-2-0472-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe en digital[F]
2. OFICIO-001263-2023-Alcalde







## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001263-2023-CG/OC0472

**EMISOR** : ANA SALOME LOAYZA LUNA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PASCUAL MILTON GÚISA BRAVO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 040-2023-2-0472-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000048-2023-CG/0472
2. Informe en digital[F]
3. OFICIO-001263-2023-Alcalde

**NOTIFICADOR** : LIZETT DEVORA SOSA ARCAÑA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# Mesa de Partes Virtual - Municipalidad Provincial de Tacna

## Documento ingresado correctamente

Se generó el Número de Documento: **2023-244860** con el cual podrá realizar el seguimiento de su documento en el siguiente enlace: [Módulo de seguimiento](#).

### DATOS DEL REMITENTE

DNI / RUC

20131378972

Nombre / Razón Social

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Correo Electrónico

LSOSA@CONTRALORIA.GOB.PE

Celular

944003973

### DATOS DEL DOCUMENTO

Tipo de Documento

OFICIO

Número de Documento

001263-2023-CG/OC0472

Folios

2

Sumilla del Documento

Remite Informe de Auditoría n.º 040-2023-2-0472-AC.

Fecha de Documento

14/12/2023

Fecha de registro: 14/12/2023 12:20:29